

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL **DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORROE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, MARCELO CARLO BENAVIDES MIER, IVONNE BUSTOS PAREDES, OSCAR CANO GARZA, JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE, EDILBERTO DE LA GARZA, ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO, ÁLVARO FLORES PALOMO, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, MARCELA MARÍA LÓPEZ RIZZO, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, MARTÍN MEDINA DE LUNA, RICARDO PARÁS WELSH, JAVIER PONCE FLORES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY

SANDOVAL ADAME, NOÉ TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO, DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA. DIPUTADA AUSENTE EN COMISIÓN OFICIAL, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES.**

AL TERMINO DEL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 35 LEGISLADORES PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, BAJO EL CUAL SE SUJETARÁ EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DEL 2009.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.

- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 2009.

**A**CTA NÚM. 304 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE ABRIL DE 2009, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.  
GREGORIO HURTADO LEIJA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DE 2009, CON LA ASISTENCIA DE 39 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

DANDO LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS JURÍDICAS, ACOMPAÑADOS POR SU MAESTRA.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON 2 ASUNTOS A LOS CUALES SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO

**INFORME DE COMISIONES:**

LA DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA A LA CUENTA PÚBLICA 2005, DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES, DE LA FAUNA Y PESCA (FONAGRO).- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE, Y SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL INFORME DEFINITIVO.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

Expediente 4094

LA DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA A LA CUENTA PÚBLICA 2005, DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE, Y SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL INFORME DEFINITIVO.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA, MARCELA MARÍA LÓPEZ RIZZO. – **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

Expediente 4095

EL DIP. NOÉ TORRES MATA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2006.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA, CARLOTA VARGAS GARZA, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.**

Expediente 4960

EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y LIC. ALDO FASCI ZUAZUA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA REFORMAR EL

Expediente 5392

**ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONFISCACIÓN DEL DECOMISO.- INTERVINIERON EN LO GENERAL DEL DICTAMEN LOS DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO.- FUE APROBADO EN LO GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

**ASUNTOS GENERALES:**

LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE DESIGNE A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GENERO A EFECTO DE QUE PRESENTE LA PROPUESTA AL CLUB DE BÉISBOL SULTANES DE MONTERREY, CON EL OBJETO DE QUE EN LA SERIE CONTRA TECOLOTES DE NUEVO LAREDO A LLEVARSE A CABO EN EL ESTADIO DE BÉISBOL MONTERREY LOS DÍAS 1, 2 3 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE UTILICEN BATES DE COLOR ROSA COMO FOMENTO A LA CONCIENTIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y RESALTAR EL PAPEL FUNDAMENTAL QUE REPRESENTAN EN NUESTRA SOCIEDAD. ESTO CON MOTIVO DE QUE EL PRÓXIMO MES DE MAYO SE CELEBRA EL DÍA DE LAS MADRES, Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR SE INFORME AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO LOS RESULTADOS DEL MISMO. INTERVINO CON UNA INTERPELACIÓN LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTA SESIÓN POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. EL PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR EL APOYO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE EVENTO.**

EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, LAMENTÓ QUE EL PRI EN UNA ACCIÓN EQUÍVOCA Y DESESPERADA INICIE LA GUERRA SUCIA BUSCANDO ENLODAR LAS CAMPAÑAS ELECTORALES. ELLO, EN REFERENCIA AL DESPLEGADO PUBLICADO POR DIRIGENTES DEL PRI EL DÍA DE HOY EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y UNA RUEDA DE PRENSA, QUE EXTRAÑAMENTE NO ADMITIERON PREGUNTAS. ADEMÁS, RESULTANDO INCONGRUENTE CON LO DECLARADO EL 6 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS AL SEÑALAR “QUE CUALQUIER ACCIÓN DE DESCALIFICACIÓN SIN SUSTENTO, NO ES POSITIVA Y TERMINA POR REVERTIRSE”. POR LO ANTERIOR, LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN EXIGEN UNA DISCULPA PÚBLICA POR PARTE DE LA DIRIGENCIA ESTATAL DEL PRI, POR INICIAR LA GUERRA SUCIA ANTE LA DESESPERACIÓN DE PERDER EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES; Y AL GOBERNADOR DEL ESTADO SI ES CONGRUENTE CON LO EXPRESADO EL 6 DE ABRIL, COMO PRIMER PRIISTA DEL ESTADO, CONMINE AL ORDEN Y RESPETO A LOS DIRIGENTES DE SU

PARTIDO, PORQUE EL PROBLEMA DE LA INSEGURIDAD AHÍ ESTÁ NO SE PUEDE TAPAR. FINALMENTE AFIRMÓ EL DIPUTADO JAVIER PONCE FLORES QUE EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA APOYAN AL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN Y AL EJERCITO MEXICANO, QUE HA TENIDO MUCHO QUE VER CON LA DETENCIÓN DE DELINCUENTES EN NUEVO LEÓN, PORQUE DESMERECEER AL EJÉRCITO ES TRAICIONAR A LA PATRIA Y A LOS CIUDADANOS.- INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO<sup>2</sup>, RICARDO VÁZQUEZ SILVA, DIEGO LÓPEZ CRUZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, JAVIER PONCE FLORES, ZEFERINO JUÁREZ MATA, IVONNE BUSTOS PAREDES.

EL DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE INSTRUYA A LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO DE PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA DE HACIENDA DEL ESTADO, A QUE PRESENTEN ANTE ESTE PLENO DICTÁMENES DE CUENTA PÚBLICA HASTA DESPUÉS DEL 05 DE JULIO DE 2009.- FUE DESECHADO EL QUE SE VOTE EN ESTA SESIÓN POR MAYORÍA DE 15 VOTOS A FAVOR Y 22 VOTOS EN ABSTENCIÓN. INTERVINO EL DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO, QUE SE TURNE EL ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO CON CARÁCTER DE URGENTE.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.- EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS.

**EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 2009, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.***

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO D.G.P.L. 60-II-3-2440 SIGNADO POR EL C. LIC. EMILIO SUÁREZ LICONA, SECRETARIO INTERINO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO Y UN ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADO EL PÁRRAFO CUARTO Y ADICIONADOS LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO, Y SE RECORRE EL ORDEN DE LOS ÚLTIMOS DOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RELATIVO AL SISTEMA DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES EN MATERIA FEDERAL.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR**

**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

2. OFICIO NÚM. D.G.P.L. 60-II-5-2654 SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADO JOSÉ LUIS ESPINOSA PIÑA, VICEPRESIDENTE Y DIPUTADA MARÍA EUGENIA JIMÉNEZ VALENZUELA, SECRETARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN COPIA DEL PUNTO DE ACUERDO DONDE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE INICIEN O CUMPLAN EN TOTALIDAD CON EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN DE SU LEGISLACIÓN CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**
  
3. OFICIO NÚM. D.G.P.L. 60-II-6-3065 SIGNADO POR EL C. DIPUTADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE SE APROBÓ LA DECLARATORIA QUE



CONTIENE DIVERSOS COMPROMISOS Y PETICIONES, FIRMADA POR LAS Y LOS LEGISLADORES INFANTILES PRESIDENTES DE LAS COMISIONES, SOLICITANDO A ESTA PRESIDENCIA SER EL CONDUCTO PARA HACER LLEGAR COPIA DE LA MISMA A LOS PODERES DE LA UNIÓN Y A LOS CONGRESOS ESTATALES.- **DE ENTERADO Y AGRADECEMOS LA COMUNICACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN; ASÍ MISMO FELICITAMOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS PARTICIPANTES EN ESTE SÉPTIMO PARLAMENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE DESTACARON LOS NIÑOS NUEVOLEONESES.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O

DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 3056, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 3056) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2004, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 3056, ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JULIO REYES RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE**

**LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO D ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY ESTATAL DE DOCUMENTACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37, 39 FRACCIÓN II, INCISO N) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN BAJO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EL INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA HACE MENCIÓN EN SU ESCRITO QUE EN EL AÑO DE 1998 EL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LLEVO A CABO UNA CONSULTA PÚBLICA PARA OBSERVAR LA POSIBILIDAD DE RESCATAR, CUIDAR Y CONSERVAR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE SE HAN GENERADO Y SE GENERAN A DIARIO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL. SEÑALAN QUE DESAFORTUNADAMENTE LOS APORTES REALIZADOS EN DICHO FORO DE CONSULTA QUEDARON OLVIDADOS Y POR LO TANTO SE DESAPROVECHARON LAS CONTRIBUCIONES REALIZADAS POR LOS PONENTES, QUIENES EN TODO MOMENTO CONSIDERARON IMPORTANTES DE PRINCIPIO A FIN LOS DOCUMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y LOS**

AYUNTAMIENTOS. LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE DIARIAMENTE SE GENERA UNA LISTA INNUMERABLE DE ACONTECIMIENTOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE MARCAN LA HISTORIA DE LA NACIÓN, SIENDO LOS DOCUMENTOS UNA PRUEBA FÍSICA FEHACIENTE DE LOS MISMOS, POR LO CUAL SE HACE URGENTE CREAR UNA NORMATIVIDAD QUE DE ALGUNA MANERA PROTEJA LOS DOCUMENTOS GENERADOS PARA EL ACERVO CULTURAL DE LOS NUEVOLEONESES. ASIMISMO SEÑALA QUE EL RETO DE ESTE PROYECTO DE LEY ES HACER POSIBLE QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS, SEA DIFUNDIDA Y ORGANIZADA SISTEMÁTICAMENTE PARA SU BUEN MANEJO. DE IGUAL MODO, ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PRECISOS PARA CUSTODIAR, RESGUARDAR, SELECCIONAR O DEPURAR LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS ARCHIVOS DEL ESTADO, PARA SENTAR LAS BASES DE UN DESARROLLO DE UNA CULTURA ARCHIVÍSTICA MODERNA. TAMBIÉN SE PROPONE MEDIANTE ESTA INICIATIVA DE LEY, REGLAMENTAR Y NORMAR LAS DISPOSICIONES DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL COHERENTE DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, QUE PERMITAN RESGUARDAR LA DOCUMENTACIÓN, PRODUCCIÓN, CONCENTRACIÓN, DICTAMINACIÓN, VALORACIÓN, SELECCIÓN, DIFUSIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA MEMORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ENTIDAD. POR ÚLTIMO EL SUSCRITO RECUERDA QUE LOS PONENTES DEL FORO DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA MATERIA, DESTACARON QUE EN LOS

ÚLTIMOS AÑOS HA OCURRIDO UNA TRANSFORMACIÓN CUALITATIVA DE LOS ARCHIVOS A NIVEL MUNDIAL, TRANSFORMÁNDOLOS DE ACERVOS HISTÓRICOS, A MODERNOS CENTROS DE INFORMACIÓN. EN ESTE SENTIDO RECONOCIERON QUE A NIVEL ESTATAL, EL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HA CONSOLIDADO SU DESARROLLO INSTITUCIONAL Y UNA VEZ PROMULGADA ESTA INICIATIVA, SE LE DENOMINE “CENTRO DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”. DE ESTA FORMA NUEVO LEÓN SE EMPATARÍA CON OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE YA CUENTAN CON LEGISLACIÓN EN ESTA MATERIA Y EN UN ACTO DE JUSTICIA, LOS APORTES REALIZADOS EN EL FORO DE CONSULTA REALIZADOS POR EL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO SE TOMAN EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTA INICIATIVA. **CONSIDERACIONES:** LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, NOS ENCONTRAMOS FACULTADAS PARA ESTABLECER Y RESOLVER LAS INICIATIVAS QUE DAN ORIGEN A ESTE DICTAMEN, EN BASE A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II INCISO Ñ) DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LO CUAL NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: LA INICIATIVA, OBJETO DE ESTE ANÁLISIS Y ESTUDIO, FUE ELABORADA Y PRESENTADA POR EL CIUDADANO JULIO REYES RAMÍREZ EN EL AÑO DE 2004, FECHA EN LA CUÁL ERA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA

LXX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA, SE HACE REFERENCIA AL FORO DE CONSULTA REALIZADO POR EL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL AÑO DE 1998, MISMO EN DONDE SE ANALIZÓ LA PERTINENCIA DE RESCATAR, CUIDAR Y CONSERVAR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS GENERADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL EN SUS TRES ÓRGANOS DE GOBIERNO, LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS. LA INICIATIVA EN ESTUDIO SE INTEGRA POR CINCUENTA Y CUATRO NUMERALES Y SEIS TRANSITORIOS, DISTRIBUIDOS EN ONCE CAPÍTULOS, EN LOS QUE SE INTENTA REGULAR DE MANERA PRECISA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS, QUE CONSTITUYEN EL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ADMINISTRATIVO DEL ESTADO. EN EL PRIMER CAPÍTULO SE ABORDAN LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY, ESTABLECIENDO SUS OBJETIVOS Y LAS DEFINICIONES DE LOS CONCEPTOS MAYORMENTE UTILIZADOS. EN EL SEGUNDO CAPÍTULO SE ESTABLECE CUAL ES EL PATRIMONIO DOCUMENTAL HISTÓRICO Y DE INTERÉS PÚBLICO EN EL ESTADO. EN LO QUE RESPECTA AL CAPÍTULO TERCERO, DENOMINADO DE LOS ARCHIVOS, SE FIJAN LAS NORMAS BÁSICAS QUE REGULAN LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL, EN TANTO LOS CAPÍTULOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO ESTABLECEN COMO SERÁ LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE INTERÉS PÚBLICO, EL USO Y

DIFUSIÓN DE LOS MISMOS Y, EN UNA FORMA BREVE SEÑALA COMO UTILIZAR Y REGLAMENTAR LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS. EN EL CAPÍTULO SÉPTIMO DETALLA LA MANERA EN COMO LOS ARCHIVOS SE ORGANIZARÁN PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS DOCUMENTOS, DANDO LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONVENIOS CON EL CENTRO DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL DEL ESTADO. POR LO QUE SE REFIERE AL CAPÍTULO OCTAVO, SE INSTITUYEN LOS MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES EL ESTADO COLABORARÁ CON LOS PARTICULARES QUE SEAN CUSTODIOS, POSESIONARIOS O PROPIETARIOS DE DOCUMENTOS CON VALOR HISTÓRICO, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA PROPIEDAD PRIVADA, PERO OBLIGANDO A LOS PARTICULARES A DAR AVISO AL CENTRO DE INFORMACIÓN DEL ESTADO LA EXISTENCIA DE DICHS DOCUMENTOS. CUANDO SE ABORDA EL CAPÍTULO NOVENO, SE CONSTITUYE LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE DOCUMENTACIÓN, COMO EL INSTRUMENTO QUE GARANTICE EL MANEJO UNIFORME E INTEGRAL DE LOS DIFERENTES ARCHIVOS DEL ESTADO, ESTE SISTEMA SE CONFORMA POR UN COMITÉ TÉCNICO DE DOCUMENTACIÓN, INTEGRADO POR UN TITULAR DEL CENTRO ESTATAL, TITULARES DE LOS ARCHIVOS GENERALES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, TITULARES DESIGNADOS POR EL GOBERNADOR DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS. REQUISITOS Y ATRIBUCIONES DETALLADOS EN EL CAPÍTULO DECIMO. FINALMENTE, EL CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

ESTABLECE LAS SANCIONES QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN ACREEDORES POR ACTUALIZAR LOS SUPUESTOS DE LOS PRECEPTOS ESTABLECIDOS POR LA PRESENTE LEY. ESO POR UN LADO, AHORA BIEN ES NECESARIO SUBRAYAR EN ESTE CASO, QUE LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL, ES NECESARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESTADO, EMPERO, MEDIANTE DECRETO NUMERO 256, PUBLICADO CON FECHA 19 DE JULIO DE 2008 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDIÓ LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECIENDO A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. CON LA ENTRADA EN VIGOR DE DICHA LEY, SE FIJARON LOS PARÁMETROS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO; Y POR OTRO LADO MEJORA LA CALIDAD DE VIDA DE LA SOCIEDAD, OFRECIÉNDOLE EL PODER DE LA INFORMACIÓN PARA SU USO CERCANO Y PERSONAL, TODO ELLO DANDO FORMA, CONTENIDO Y SENTIDO AL DERECHO A LA INFORMACIÓN EN GENERAL. ESTO ES, PARA LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO NO PASA INADVERTIDA LA NECESIDAD DE INNOVAR LA CALIDAD Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA DE LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO, ESTIMAN CONVENIENTE PROFUNDIZAR AÚN MÁS EN LA PRESENTE INICIATIVA, BUSCANDO UNA MEJOR AMPLIACIÓN DE LOS CRITERIOS VERTIDOS SOBRE LA MISMA, ASÍ



COMO LA COHERENCIA DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS, PARA PONER EN CONCORDANCIA ESTE ORDENAMIENTO JURÍDICO CON EL MARCO LEGAL ESTADUAL. EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

**PRIMERO.-** SE DA POR ATENDIDA LA INICIATIVA DE LA LEY ESTATAL DE DOCUMENTACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIGNADA POR EL C. JULIO REYES RAMÍREZ, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ:

“CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA ARCHIVÍSTICA, RAMA DEL SABER QUE COMPRENDE LA DOCUMENTACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, ANÁLISIS Y CONSERVACIÓN DE UN CONJUNTO DE DOCUMENTOS ES UNA DE LAS OCUPACIONES DE CARÁCTER MATERIALMENTE ADMINISTRATIVO A CARGO DE TODA DEPENDENCIA, RAMA O FUNCIÓN DEL PODER POLÍTICO. LA CONSERVACIÓN DEL ACERVO DOCUMENTAL EXPEDIDO POR LOS PODERES, ES MÁS QUE UNA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA CERTEZA Y CERTIDUMBRE JURÍDICAS, MÁS QUE UN IMPERATIVO DE SALVAGUARDAR NUESTRA MEMORIA GUBERNAMENTAL, UNA OBLIGACIÓN CONSIGNADA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PERFECCIONADA MEDIANTE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL TODO DOCUMENTO EN PODER DEL ESTADO PUEDE Y DEBE SER PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO QUE ASÍ LO SOLICITE, ESTO EXTRAÑA POR SÍ UNA OBLIGACIÓN DE SALVAGUARDAR ESTE PATRIMONIO DOCUMENTAL. LA INICIATIVA DE LEY QUE NOS OCUPA PARA LA EXPEDICIÓN DE UNA LEY ESTATAL DE DOCUMENTACIÓN, CONTIENE LOS LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA REGULAR ESTA LABOR DE ARCHIVÍSTICA DEL ESTADO. ES EL CASO SIN EMBARGO QUE MEDIANTE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS INTERNAS DE CADA ÓRGANO Y DEPENDENCIA DEL PODER PÚBLICO EN EL ESTADO, DICHO PROCESO DOCUMENTAL SE LLEVA A CABO DE MANERA DISTINTA

ATENDIENDO LAS DIFERENTES NECESIDADES DE CADA ÓRGANO, POR LO CUAL ESTIMAMOS IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DEL LEY OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO. POR ELLO COMUNICO A MIS COMPAÑEROS LEGISLADORES A BRINDAR SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN QUE NOS OCUPA, ATENTOS A LOS RAZONAMIENTOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN QUE NOS OFRECE LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: DESDE ESTA TRIBUNA HABLO A FAVOR DEL DICTAMEN PUESTO A CONSIDERACIÓN EN ESTE PLENO, EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY ESTATAL DE DOCUMENTACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DENTRO DEL EXAMEN Y ESTUDIO REALIZADO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA, SE DESTACÓ QUE EL PROMOVENTE MANIFIESTA SU INICIATIVA CON EL OBJETIVO DE LEY DE PROMOVER HACER POSIBLE QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS SEA DIFUNDIDA SEA INFUNDIDA Y ORGANIZADA SISTEMÁTICAMENTE PARA SU BUEN MANEJO, ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE IR SENTANDO LAS BASES DE UN DESARROLLO EN CULTURA ARCHIVISTA. A PESAR QUE LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN COINCIDIMOS CON EL OBJETIVO DE LA INICIATIVA PROMOVIDA, ES DE OBSERVARSE QUE MEDIANTE EL DECRETO, NÚMERO

256 PUBLICADO CON FECHA EL 19 DE JULIO DE 2008, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDIÓ LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MEDIANTE LA PROMULGACIÓN DE LEY SE ESTABLECIERON NORMAS DIRIGIDAS A REGULAR LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO. POR OTRO LADO, SE MEJORA LA CALIDAD DE VIDA DE LA SOCIEDAD, OFRECIÉNDOLE EL PODER DE LA INFORMACIÓN PARA EL USO CERCANO Y PERSONAL. AHORA, ATENDIENDO LA SOLICITUD HECHA POR EL PROMOVENTE EN CUANTO A SU INQUIETUD DE LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS, SE ESTIMA QUE ES CONVENIENTE PROFUNDIZAR MÁS EN DICHA INICIATIVA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 3056 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 3513 YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 3513) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 3513, FORMADO CON MOTIVO DE LA INICIATIVA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DE LA**

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL DIVERSO 201 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTES A LA LXX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I, INCISO A) Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE CON LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EMITIDA POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN 1948, SE HACEN CLAROS Y EVIDENTES LOS DERECHOS INHERENTES AL SER HUMANO; EL CONCEPTO “DERECHOS HUMANOS”, DERIVA DE “DERECHOS DEL HOMBRE” LA VIOLACIÓN DE ESTOS DERECHOS ES LA CAUSA DE LA GRAN MAYORÍA DE LOS CONFLICTOS EN LA HISTORIA DE LA CIVILIZACIÓN, LA LUCHA POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ES TAN ANTIGUA COMO LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD. EXPRESAN QUE AHORA BIEN, EL SISTEMA PENAL**

CONSTITUCIONAL CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CARTA MAGNA CONTEMPLA LA GARANTÍA DE LEGALIDAD Y CERTEZA JURÍDICA, EN EL CUAL NINGUNA PERSONA EN CALIDAD DE INDICIADO PODRÁ SER RETENIDO POR LA AUTORIDAD DE REPRESENTACIÓN SOCIAL POR UN TIEMPO MAYOR A LAS CUARENTA Y OCHO HORAS, PLAZO EN EL QUE DEBERÁ ORDENARSE SU LIBERTAD O PONÉRSELE A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL. ALUDEN QUE CUANDO SE REALIZA UNA DETENCIÓN LÍCITA O LEGAL, SE DEBE CUMPLIR CON EL MANDAMIENTO ESCRITO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO EN UNA ORDEN DE DETENCIÓN, EN EL QUE SE PRIVA A LA PERSONA DE SU LIBERTAD, Y SIENDO UNO DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DE LA DETENCIÓN, EL IMPEDIR QUE LA PERSONA COMETA O CONTINÚE COMETIENDO UN ACTO ILEGAL, ASÍ COMO PERMITIR LA REALIZACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES EN RELACIÓN CON UN ACTO DELICTIVO PRESUNTAMENTE COMETIDO POR LA PERSONA DETENIDA. DESTACAN QUE UNA VEZ EJECUTADA LA ORDEN DE DETENCIÓN, EL MINISTERIO PÚBLICO TIENE UN PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS PARA CONSIGNAR AL DETENIDO A LA AUTORIDAD JUDICIAL O, EN SU DEFECTO PARA OBTENER SU LIBERTAD; ES CLARO QUE DESDE QUE SE INICIE LA DETENCIÓN, SE DEBERÁN HACER SABER AL INDICIADO LOS DERECHOS QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES. CITAN QUE CONSIDERANDO QUE UNA PERSONA ES DETENIDA Y TRASCURRE UN TÉRMINO PROLONGADO SIN

JUSTIFICACIÓN, MAYOR A LAS CUARENTA Y OCHO HORAS, DEBERÁ COMPUTARSE A PARTIR DE QUE SE LLEVÓ A CABO AQUELLA, A EFECTO DE CUMPLIR CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL PERO A SU VEZ, NO DEJAR AL GOBERNADO EN ESTADO DE INSEGURIDAD JURÍDICA AL ENCONTRARSE DETENIDO INDEFINIDAMENTE POR LA AUTORIDAD APREHENSORA; POR TANTO, AÚN CUANDO EL REPRESENTANTE SOCIAL LO CONSIGNE A LA AUTORIDAD JUDICIAL DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y EL CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUEVO LEÓN, CONTANDO A PARTIR DE QUE SE PUSO AL DETENIDO A SU DISPOSICIÓN SI LOS AGENTES APREHENSORES NO LO PUSIERON “SIN DEMORA” A SU DISPOSICIÓN, DEBE ESTIMARSE QUE HUBO VIOLACIÓN A LA CITADA GARANTÍA CONSTITUCIONAL. SEÑALAN QUE A MAYOR RAZÓN, SE DEBERÁ ADECUAR LA LEGISLACIÓN ESTATAL AL CRITERIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CONTENIDA EN LA TESIS AISLADA NÚMERO XV DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO, PUBLICADA EN EL SEMINARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, NOVENA ÉPOCA, TOMO XVIII, JULIO 2003, QUE A LA LETRA DICE: *MINISTERIO PÚBLICO, EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL PARA QUE EL DETENIDO SEA PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL, DEBE COMPUTARSE DESDE EL MOMENTO DE LA APREHENSIÓN POR LOS AGENTES Y NO DESDE QUE ES PUESTO A DISPOSICIÓN DE AQUÉL.* DE CONFORMIDAD



CON EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL: “EN LOS CASOS DE DELITO FLAGRANTE, CUALQUIER PERSONA PUEDE DETENER AL INDICIADO PONIÉNDOLO SIN DEMORA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD INMEDIATA Y ÉSTA, CON LA MISMA PRONTITUD A LA DEL MINISTERIO PÚBLICO”; EN ESTAS CONDICIONES, SI CUANDO ENTRE LA HORA DE LA DETENCIÓN Y AQUELLA EN QUE EL DETENIDO ES PUESTO A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO POR LOS AGENTES APREHENSORES, TRANSCURRE UN TÉRMINO PROLONGADO SIN JUSTIFICACIÓN, COMO CUANDO LA DETENCIÓN SE LLEVA CABO EN EL MISMO LUGAR DE RESIDENCIA DE DICHA AUTORIDAD, EL TÉRMINO DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE SE LLEVO A CABO AQUELLA, A EFECTO DE CUMPLIR CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL TRANSCRITO Y NO DEJAR AL GOBERNADO EN UN ESTADO INSEGURIDAD JURÍDICA AL ESTAR DETENIDO INDEFINIDAMENTE POR LA AUTORIDAD APREHENSORA; POR TANTO, AUN CUANDO EL REPRESENTANTE SOCIAL LO CONSIGNE A LA AUTORIDAD JUDICIAL DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS PREVISTO EN EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL INVOCADO PRECEPTO CONSTITUCIONAL, CONTANDO A PARTIR DE QUE SE PUSO AL DETENIDO A SU DISPOSICIÓN, DEBE ESTIMARSE QUE HUBO VIOLACIÓN A LA CITADA GARANTÍA CONSTITUCIONAL. EL CRITERIO ANTERIOR SE JUSTIFICA EN APLICACIÓN, POR MAYORÍA DE RAZÓN, DEL CONTENIDO DE LA TESIS AISLADA NÚMERO LXXVII/202, DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PUBLICADA EN EL SEMANARIO

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, NOVENA ÉPOCA, TOMO XVI, OCTUBRE DE 2002, PÁGINA 193, DE RUBRO: “*MINISTERIO PÚBLICO. EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PARA QUE DETERMINE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS INDICIADOS, DEBE RESPETARSE CON INDEPENDENCIA DEL FUERO AL QUE PERTENEZCAN LOS AGENTES QUE CONFORMAN AQUELLA INSTITUCIÓN*”. *PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO. PRECEDENTE AMPARO DIRECTO 731/2002. 7 DE ENERO DE 2003. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: PEDRO FERNANDO REYES COLÍN. SECRETARIA: KARLA GISEL MARTÍNEZ*”. CONCLUYE QUE ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE AL CÓDIGO ADJETIVO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, ES TRASCENDENTE ESTIPULAR QUE EL TÉRMINO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS DEBERÁ COMPUTARSE DESDE QUE UNA PERSONA ES DETENIDA HASTA QUE RINDE SU DECLARACIÓN PREPARATORIA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE. CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II INCISO B), 46, 47, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DEL CUAL NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: ANALIZADOS LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS PROMOVENTES EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, ES DE

MANIFESTAR QUE EN RELACIÓN A LA TESIS INVOCADA POR LOS PROMOVENTES SE INTERPRETA CUANDO LA PERSONA ES DETENIDA EN FLAGRANCIA, ES DECIR, AL MOMENTO DE ESTAR COMETIENDO EL DELITO, Y NO CUANDO SE ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUE ES PRECISAMENTE CUANDO EMPIEZA A CORRER EL TÉRMINO DE LA DETENCIÓN. SE INICIA LA PERSECUCIÓN PENAL PÚBLICA, CON LA INVESTIGACIÓN RADICADA EN EL MINISTERIO PÚBLICO, ÓRGANO AUTÓNOMO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CUYO ROL PRIMORDIAL, ES REALIZAR LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS Y PREPARAR LA ACUSACIÓN. ESTA FASE ES PREPARATORIA DE LAS ETAPAS POSTERIORES, YA SEA LA INTERMEDIA O DE JUICIO ORAL, Y POR LO TANTO NO TIENE CARÁCTER PROBATORIO, SINO QUE ES SÓLO INFORMATIVA PARA LOS FISCALES Y POLICÍAS, EN CUANTO A LOS ANTECEDENTES REUNIDOS POR ELLOS. LA INVESTIGACIÓN, A CARGO DE UN ÓRGANO EMINENTEMENTE TÉCNICO, EL CUAL REALIZA UNA ACTIVIDAD DESFORMALIZADA QUE NO ESTÁ SUJETA A REGLAS PROCESALES, LO QUE LE OTORGA MAYOR FLEXIBILIDAD PARA UTILIZAR LOS RECURSOS ESTATALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES REQUERIDAS PARA CADA TIPO O CATEGORÍAS DE DELITOS, BRINDÁNDOLE MAYOR DINAMISMO Y EFECTIVIDAD EN EL EJERCICIO DE LAS POTESTADES PÚBLICAS. ENTRE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN, SE CONSIDERAN COMO TÓPICOS MÁS RELEVANTES, LA EFICACIA DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACUMULACIÓN DE PRUEBAS PARA

SUSTENTAR UNA PROBABLE ACUSACIÓN, PERO TAMBIÉN SON IMPORTANTES A LAS TAREAS ASIGNADAS A LOS FISCALES RELATIVAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE UN DELITO, LA APLICACIÓN DE LAS SALIDAS ALTERNATIVAS, Y UNA SELECCIÓN DE LOS CASOS A INVESTIGAR, PARA OPERAR CON LOS PARÁMETROS RAZONABLES DE EFICIENCIA. EN SU ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN SU FRACCIÓN IV, ALUDE QUE: “EL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS Y LAS DE PREPARACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, DEBERÁ: IV.- ORDENAR, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN ORDEN DE APREHENSIÓN, LA DETENCIÓN DEL INDICIADO CUANDO SEA UN CASO URGENTE, SE TRATE DE LOS CASOS DE DELITO GRAVE ASÍ CONSIDERADOS EN EL CÓDIGO PENAL Y SE PERSIGA DE OFICIO, HAYA RIESGO FUNDADO DE QUE PUEDA SUSTRAERSE A LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA Y NO SE PUEDA OCURRIR A LA AUTORIDAD JUDICIAL POR RAZÓN DE LA HORA, LUGAR O CIRCUNSTANCIA DE LA COMISIÓN DEL DELITO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ FUNDAR LOS INDICIOS DE SU PROCEDER. TAMBIÉN ORDENAR, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN ORDEN DE APREHENSIÓN, LA DETENCIÓN DEL INculpADO TRATÁNDOSE DE DELITO FLAGRANTE”. EN ESTOS CASOS EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ RETENER AL INDICIADO SOLAMENTE HASTA CUARENTA Y OCHO HORAS O HASTA NOVENTA Y SEIS HORAS EN LOS CASOS QUE LA LEY PREVEA COMO DELINCUENCIA

ORGANIZADA. LA CONTRAVENCIÓN A ELLO SE SANCIONARÁ CONFORME LO PREVIENE EL CÓDIGO PENAL. AL EFECTO, EL ARTÍCULO 199 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ESTABLECE: “SIEMPRE QUE SE LLEVE A CABO UNA APREHENSIÓN EN VIRTUD DE ORDEN JUDICIAL, LA POLICÍA MINISTERIAL, ASENTANDO LA FECHA Y HORA DE LA DETENCIÓN, ESTÁ OBLIGADA A PONER AL DETENIDO, SIN DILACIÓN ALGUNA Y BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, A DISPOSICIÓN DEL JUEZ RESPECTIVO, LO CUAL SE LLEVARA A CABO MEDIANTE LA RECEPCIÓN POR EL TRIBUNAL DE LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE INTERNAMIENTO DEL LUGAR DONDE HAYA QUEDADO RECLUIDO LO QUE DEBERÁ VERIFICARSE EN FORMA INMEDIATA POR PARTE DE LOS ELEMENTOS QUE EJECUTEN LA ORDEN. LA CONTRAVENCIÓN A LO PREVISTO EN ESTE ARTÍCULO SE SANCIONARA CONFORME LO DISPONE EL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO”. ASÍ QUE EN LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN, ES DECIR, ANTES DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ACUSACIÓN, LA INTERVENCIÓN DEL JUEZ ES MÍNIMA YA QUE LA ACTIVIDAD DE LA FISCALÍA NO ESTÁ SUJETA A FORMALIDADES, EXISTIENDO MAYOR FLEXIBILIDAD Y RESERVA ACERCA DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE REALIZAN, PERO ESTARÁ OBLIGADO A INTERVENIR EN LOS CASOS QUE SE AFECTEN DERECHOS DE CONSTITUCIONALES DE LAS PERSONAS INVESTIGADAS, ESPECIALMENTE CUANDO LA FISCALÍA NECESITE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA REALIZAR DETERMINADAS DILIGENCIAS, O SOLICITE LA RECEPCIÓN DE PRUEBA ANTICIPADA, O REQUIERA LA

PROCEDENCIA DE MEDIDAS CAUTELARES PERSONALES EN QUE, ADEMÁS, OBLIGADAMENTE DEBERÁ FORMALIZAR LA INVESTIGACIÓN. EXCEPCIONALMENTE EL JUEZ PODRÁ AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE DILIGENCIAS PREVIAS SIN FORMALIZAR, CUANDO SE ACREDITE QUE ESTÉ TRÁMITE PONE EN PELIGRO LA INVESTIGACIÓN, O QUE DEBIDO A LA NATURALEZA DE LA GESTIÓN NO ES POSIBLE LLEVARLA A CABO. LA FORMALIZACIÓN DE LA ACUSACIÓN CONSISTE EN LA DECLARACIÓN UNILATERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN EL CUAL SE INFORMA SOBRE LA INICIACIÓN DE LA PERSECUCIÓN PENAL EN CONTRA DE DETERMINADAS PERSONAS Y HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITO, EN CONSECUENCIA, ESTA DECLARACIÓN NO IMPLICA DECISIONES JURISDICCIONALES EN FORMA AUTOMÁTICA SOBRE LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD O LA RESTRICCIÓN DE OTROS DERECHOS DEL IMPUTADO, EN SUMA, SE TRATA DEL AVISO DEL ENTE PERSECUTOR DE QUE INICIA UN PROCESO FORMAL EN CONTRA DEL IMPUTADO PARA EL PLENO Y EFECTIVO EJERCICIO DEL DERECHO A LA DEFENSA DE ÉSTE, YA QUE EL FISCAL DEBERÁ DETERMINAR EN FORMA PRECISA LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA INVESTIGACIÓN, Y ES POR ELLO, QUE LA FORMALIZACIÓN CONSTITUYE UN ACTO DE GARANTÍA PORQUE DA CERTEZA SOBRE LOS HECHOS PUNIBLES MATERIA DE LA PERSECUCIÓN PENAL. BAJO ESA TESISURA, ES QUE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS QUE LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES DE CONSIDERARSE, POR ENDE Y ATENDIENDO A LO

EXPUESTO CON ANTELACIÓN, SOMETEMOS A ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO-** NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL DIVERSO 201 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTES A LA LXX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO:-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD POR LA QUE ATRAVIESA EL ESTADO HACE IMPERATIVO CONTAR CON UN EFICIENTE SISTEMA DE

IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, EN UN ESQUEMA DE LEGALIDAD Y APLICACIÓN DE LA JUSTICIA CON EL MÁS ESTRICTO APEGO A DERECHO, PERO TAMBIÉN GARANTIZANDO A LOS ÓRGANOS PROCURADORES DE LA JUSTICIA LOS MEDIOS Y LOS ELEMENTOS PARA UNA CORRECTA PONDERACIÓN DE LOS ELEMENTOS, PARA ARRIBAR A CONCLUSIONES REALES QUE DEMUESTREN LA POSIBLE RESPONSABILIDAD EL DETENIDO O LLEVEN A SU LIBERACIÓN. EN ESTE SENTIDO, HEMOS CREÍDO AL SENO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA PONENTE QUE EL TEXTO CONSTITUCIONAL ES BASTANTE CLARO Y ESPECÍFICO AL PUNTUALIZAR LOS DERECHOS TANTO DE LAS VÍCTIMAS COMO DE LOS DETENIDOS, POR LO QUE RESULTA INNECESARIA LA PROPUESTA DE REFORMA DE ORIGEN. POR LO CUAL SOLICITO EL VOTO FAVORABLE PARA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO PARÁS WELSH**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN APROBADO PREVIAMENTE POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL DIVERSO 201 DEL CÓDIGO



DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO EN RELACIÓN CON LA DURACIÓN DE LAS DETENCIONES. EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO DE INICIATIVA EXTERNA SU PREOCUPACIÓN POR LA DURACIÓN DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES AL MOMENTO QUE UNA PERSONA ES DETENIDA POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUIEN TENDRÁ UN PLAZO DE 48 HORAS PARA CONSIGNAR AL DETENIDO A LA AUTORIDAD JUDICIAL O EN SU DEFECTO PARA OBTENER SU LIBERTAD. EL PROMOVENTE LO QUE BUSCA ES PROTEGER A LAS PERSONAS PARA QUE EN ESTE TÉRMINO NO SE PROLONGUE SIN JUSTIFICACIÓN MAYOR A LAS 48 HORAS, PROPONIENDO QUE ÉSTE DEBA COMPUTARSE A PARTIR DE QUE SE LLEVÓ A CABO AQUELLA, A EFECTO DE CUMPLIR CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL SIN DEJAR AL GOBERNADO EN ESTADO DE INSEGURIDAD JURÍDICA AL ENCONTRARSE DETENIDO INDEFINIDAMENTE POR LA AUTORIDAD. SIN EMBARGO, DENTRO DEL ESTUDIO QUE SE REALIZÓ POR PARTE DEL ÓRGANO DICTAMINADOR, SE OBSERVÓ QUE EL ARTÍCULO 199 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES YA ESTABLECE QUE SIEMPRE QUE SE LLEVA A CABO UNA APREHENSIÓN, EN VIRTUD DE ORDEN JUDICIAL LA POLICÍA MINISTERIAL ASENTANDO LA FECHA Y HORA DE LA DETENCIÓN, ESTÁ OBLIGADA A PONER A DETENIDOS SIN DILACIÓN ALGUNA. POR TODAS ESTAS RAZONES, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 3513 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4903 YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JAVIER PONCE FLORES A DAR LECTURA AL

PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4903) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2007 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4903, MISMO QUE CONTIENE COMENTARIOS A LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. VILIULFO ANDRÉS VELÁZQUEZ ESPINOSA. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES EN SU CARTA DE PRESENTACIÓN, EL PROMOVENTE AGRADECE A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, LO HAYAN INVITADO PARA IMPARTIR UN CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE LA ORIENTACIÓN Y VISIÓN DE CÓMO REALIZAR UNA AUDITORIA GUBERNAMENTAL, CONOCIDA COMO “FISCALIZACIÓN”, MISMA QUE ES PRACTICADA POR LOS**

AUDITORES, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DEL “INFORME DE RESULTADOS”, REALIZADA POR LOS ENCARGADOS DE LLEVAR A CABO LA AUDITORIA. EN EL MISMO DOCUMENTO QUIEN SUSCRIBE, APROVECHA PARA SUGERIR UNA SERIE DE OBSERVACIONES A SITUACIONES DE FONDO Y FORMA DEL FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE NUEVO LEÓN, YA QUE A TRAVÉS DE UN ESTUDIO PERSONAL, HECHO A LA LEY DEL ÓRGANO ANTES CITADO, ELABORA LOS COMENTARIOS A LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS. INICIA CON EL PRIMER DISPOSITIVO DE LA LEY EN COMENTO, AGREGANDO UN PAR DE PALABRAS –PRESUPUESTAL Y SOCIAL- TODA VEZ QUE PARA EL PROMOVENTE HACEN FALTA INCLUIRLAS. PASA AL SEGUNDO ARTÍCULO, EN DONDE SOLICITA MEJORAR LA REDACCIÓN Y ALGUNOS CASOS MODIFICARLA POR COMPLETO, A LAS FRACCIONES QUE LA INTEGRAN. DENTRO DE ESAS OBSERVACIONES SE ENCUENTRAN LAS FRACCIONES IV., V., VII. Y VIII., EN DONDE A LAS DOS PRIMERAS SE LE AGREGAN PALABRAS PARA PRECISAR LAS FUNCIONES Y ALCANCES DE LA LEY, EN TANTO, EN LAS ÚLTIMAS DOS FRACCIONES, SE HACE UN SEÑALAMIENTO DE QUE LA FRACCIÓN SÉPTIMA SE DEBA ENTENDER A LA “FISCALIZACIÓN” COMO UNA ACTIVIDAD Y NO COMO UNA FACULTAD; EN TANTO, PARA LA FRACCIÓN VIII, LA ACTUAL REDACCIÓN NO DEFINE LA PRINCIPAL FUNCIÓN DE LA “GESTIÓN FINANCIERA”, LA CUAL DEBE SER DE “*CRECER EN INFRAESTRUCTURA, REDUCIR LA DEUDA PÚBLICA Y HACER FRENTE AL GASTO CORRIENTE, DEBIENDO VARIAR EL VALOR PATRIMONIAL Y*

*LA LIQUIDEZ DE LA ENTIDAD GOBERNADA*". YA POR ÚLTIMO Y, EN RELACIÓN A ESTE NUMERAL EN ESTUDIO, QUIEN SUSCRIBE ESTE DOCUMENTO, ESTIMA DE SUMA IMPORTANCIA DEFINIR LO QUE SE ENTIENDE POR "ENTES PÚBLICOS ESTATALES, HACIENDA PÚBLICA, FISCALIZACIÓN, GESTIÓN PRESUPUESTAL Y GESTIÓN SOCIAL". CONTINÚA CON SU ANÁLISIS EL PROMOVENTE, SEÑALANDO EN ESTA OCASIÓN EL ARTÍCULO 7º, AL CUÁL LE HACE OBSERVACIONES EN LAS FRACCIONES I., II., III., V., VII., VIII., X., XI., XIII. Y XXII. EN ELLAS PRECISA QUE LA INTERACCIÓN DE LAS ESFERAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO LO SON LA "GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y SOCIAL" DEBEN SER DELIMITADAS EN LA LEY. DESPUÉS HACE UNA ACLARACIÓN EN CUANTO A LA "FISCALIZACIÓN", ENTENDIDA ESTÁ COMO UNA FACULTAD PARA REVISAR ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE SU FORMACIÓN LAS CUENTAS PÚBLICAS, ACLARANDO QUE NO SE REQUIERE LA ESPECIALIZACIÓN DE UN CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO PARA LLEVAR A CABO LA "FISCALIZACIÓN", SÓLO QUE POSEA LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES EXHIBIDOS, SOPORTEN LA INFORMACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS. ESTO ES, QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS FISCALES Y, QUE LOS PROVEEDORES TENGAN ACTUALIZADOS SU REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO –SHCP-, NO ESTANDO VETADOS Y/O CON SU REGISTRO CANCELADO. PERSISTE CON EL MISMO ARTÍCULO, PERO EN ESTA OCASIÓN INDICANDO QUE LA AUDITORIA O VERIFICACIÓN,

ESPECIALMENTE EN LA “FISCALIZACIÓN”, DONDE ES NECESARIO PRECISAR LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, LOS CUÁLES DE HAN DE AJUSTAR A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS. DE IGUAL MANERA EL PROMOVENTE NOS SEÑALA QUE, PARA REALIZAR UNA AUDITORIA Y SOBRE TODO DE “FISCALIZACIÓN”, SE REQUIERE PREPARAR EN LA PLANEACIÓN Y DENTRO DEL COMITÉ DE AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN DEL ÓRGANO, LAS GUÍAS DE AUDITORIAS, LA CÉDULA MEMORANDA, LA CÉDULA DE LAS CONCLUSIONES ALCANZADAS EN LA REVISIÓN, INCLUYENDO LA RESOLUCIÓN Y TRATAMIENTO DADO A LAS EXCEPCIONES Y ASUNTOS POCO USUALES, DETECTADOS EN LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA, MISMO QUE DEBERÁN INCLUIR LA INTERACCIÓN DE LAS ESFERAS DE LA HACIENDA PÚBLICA, OBJETO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, BASES INDISPENSABLES PARA LA PREPARACIÓN DEL “INFORME DE RESULTADOS”. EN ESE MISMO TENOR, SE RESALTA LA IMPORTANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE LIBROS PARA LOS REGISTROS CONTABLES YA SEA A TRAVÉS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS O LIBROS DE MEMORIAS O SOCIALES Y, LIBROS AUXILIARES. PROSIGUE CON SUS COMENTARIOS SOBRE EL DISPOSITIVO 7º ASEGURANDO QUE LAS VISITAS DOMICILIARIAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO SON PARA REQUERIR NO PARA EXIGIR, TAMPOCO INVOCAR SU LIMITE REMITIÉNDOSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, TODA VEZ QUE ESTIMA EL SUSCRITO

QUE LAS VISITAS HAN DE SER AMPLIAS, DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS Y, SOBRE TODO, LIBRES PARA EJERCER LAS FACULTADES DE AUTORIDAD, EN LA AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN MAYOR DE HACIENDA; ACTUANDO DE ESTA MANERA, NO SE CONTRAVIENE ALGUNA OTRA DISPOSICIÓN Y SE EVITA EL CONFLICTO DE LEYES EN EL TIEMPO Y ESPACIO. AHORA BIEN, POR LO QUE SE REFIERE A LA FUNCIÓN QUE REALIZAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO ÓRGANOS AUXILIARES DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE, ESTÁS DEBERÁN SOLICITAR PERMISO PARA IMPLANTAR SISTEMAS MATERIAS DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD Y ARCHIVO CONTABLE, LOS CUÁLES PERMITAN LA CONSERVACIÓN Y GUARDA DE LOS SISTEMAS MANUALES Y COMPUTACIONALES DE LOS LIBROS CONTABLES, AUXILIARES Y SOCIALES. OTRO ASPECTO MÁS QUE SEÑALA EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 7º, ES AQUEL QUE SE REFIERE A LOS REQUISITOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA LA ELABORACIÓN DE UN PADRÓN DE PROFESIONISTAS Y EL REGISTRO DE LOS DESPACHOS ESPECIALIZADOS EN LA BUENA PRÁCTICA DE LA “FISCALIZACIÓN”, ACTIVIDAD QUE COMPRENDE VARIAS DISCIPLINAS DE REVISIÓN COMO SON LA AUDITORIA ADMINISTRATIVA, LA AUDITORIA OPERACIONAL, LA AUDITORIA EN SISTEMAS INFORMÁTICOS, LA AUDITORIA DE LEGALIDAD Y LA AUDITORIA SOLVER. YA POR ÚLTIMO, SE SUGIERE QUE LA REVISIÓN

Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA TENGA POR OBJETO DETERMINAR EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS O EGRESOS, SEAN CONFORME A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS. REANUDA SUS NOTAS AHORA ENFOCADAS AL ARTÍCULO 8º, DONDE SEÑALA EL PERFIL QUE HA DE REUNIR EL AUDITOR GENERAL, ÉL CUAL DEBE TENER EXPERIENCIA SOBRE LAS TECNOLOGÍAS ABIERTAS, AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS, AUDITORIAS OPERACIONALES, AUDITORIAS EN SISTEMAS INFORMÁTICOS, AUDITORIAS DE LEGALIDAD Y SOBRE TODO, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE EN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE AL MENOS UN MÍNIMO DE 10 AÑOS. CONCLUYE SU ESTUDIO CON LA PROPUESTA DE MODIFICAR POR COMPLETO EL NUMERAL 11º DE LA LEY MATERIA DE ESTE ANÁLISIS, AL MANIFESTAR QUE HOY EN DÍA EL TRABAJO DE “FISCALIZACIÓN” NO SE PUEDE HACER DE UNA MANERA UNILATERAL, CON SUBCONTADORES Y DIRECTORES DEL RAMO, YA QUE PARA AUDITAR CON RESPONSABILIDAD, HA DE HACERSE DE UNA FORMA COLEGIADA, POR TANTO HA DE CONSTITUIRSE UN COMITÉ, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO, MISMO QUE REMITE A SU VEZ A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA. DE IGUAL MODO, NOS RECUERDA QUE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y LOS INSTRUCTIVOS DE TRABAJO DEBEN COMPRENDER LA DEFINICIÓN DEL PUESTO, LOS



FLUJOS DE OPERACIÓN, SU RESPECTIVO MAPEO Y TODAS AQUELLAS ESPECIFICACIONES NECESARIAS PARA UNA “FISCALIZACIÓN” VERAZ Y OPORTUNA. **CONSIDERACIONES** LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EJERCIENDO SUS FACULTADES DE ÓRGANO DICTAMINADOR PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN II INCISO Ñ), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, ACOGEMOS LOS COMENTARIOS VERTIDOS A LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALIZADAS POR EL PROMOVENTE, YA QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA TENER UN ORDENAMIENTO JURÍDICO ADECUADO EN CUANTO A LA PARTE INSTITUCIONALIZADA DEL SISTEMA DE CONTROL GUBERNAMENTAL, MANIFESTADA A TRAVÉS DE SUS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL EXTERNO, REPRESENTADO EN ESTE CASO POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA. CABE RECORDAR QUE ESTE ÓRGANO NO ES NUEVO EN NUESTRO ESTADO, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN, EXISTEN DESDE LA ÉPOCA DE LA REVOLUCIÓN, CUANDO EL 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 1917, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN SU ARTÍCULO 63 FRACCIONES XIII Y XXIII, QUEDO ESTABLECIDO EL

ÓRGANO TÉCNICO DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN, ENCARGADO DE REALIZAR EL EXAMEN Y LA GLOSA DE LA CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO ESTATAL Y MUNICIPAL EN NUEVO LEÓN. ESTO FUE ASÍ HASTA FINALES DEL SIGLO XX, CUANDO EL SISTEMA POLÍTICO COMENZÓ A TRANSFORMARSE Y, CON EL PROPÓSITO DE CAMBIAR LA COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, SE PUBLICÓ EN EL AÑO DE 1992 LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE REGULAR LA FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES. CONFORME NUESTRA DEMOCRACIA SE IBA CONSOLIDANDO, LA DIVISIÓN E INTERACCIÓN DE LOS PODERES DEL ESTADO SE HIZO MÁS EVIDENTE, POR LO CUAL FUE NECESARIO PROMOVER EQUILIBRIOS Y CONTRAPESOS, EVITANDO ASÍ LA CONCENTRACIÓN DEL PODER HEGEMÓNICO EN CUALQUIERA DE LAS PARTES INTEGRANTES DEL ESTADO. TAMBIÉN CABE HACER MENCIÓN QUE LA RESPONSABILIDAD CIUDADANA POR CONTRIBUIR A LOS GASTOS DEL GOBIERNO, HIZO EVIDENTE SU DERECHO A VIGILAR EL PATRIMONIO COMÚN ESTATAL. CON BASE A LO ANTERIOR, LA PLURALIDAD POLÍTICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE FUERON HACIENDO MÁS IMPORTANTES, POR LO QUE SE CONTINUARON LOS TRABAJOS PARA CONSTRUIR UNA NUEVA Y FORTALECIDA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN. DENTRO DE ESAS PROPUESTAS, LA PREMISA PRINCIPAL FUE BUSCAR LOS INSTRUMENTOS MÁS EFECTIVOS DE FISCALIZACIÓN

DEL USO HONESTO Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS. DE ESTA FORMA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS SE CONVIRTIÓ EN EL MECANISMO POR EXCELENCIA, PARA PROSEGUIR CON EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA. ES DECIR, LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LOS QUE EJERCEN EL PODER PÚBLICO DE RESPONSABILIZARSE EN SU LABOR, DE SOMETERSE A UNA EVALUACIÓN Y DAR A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA MISMA. MEDIANTE ESTA ACCIÓN, SE INHIBE QUE LOS PODERES SE NEUTRALICEN ASÍ MISMOS Y PERJUDIQUEN A LA SOCIEDAD. PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESOS RECLAMOS DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA, EN AGOSTO DE 2006 SE EMITIÓ EL DECRETO NÚMERO 409, PARA EXPEDIR LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE ANTE LOS AVANCES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, LEGALIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS, DABA A NUEVO LEÓN, EN LOS HECHOS LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL GUBERNAMENTAL, IMPULSANDO A SU VEZ MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES Y PROCURANDO QUE EL ESTADO SE CONSTITUYA COMO UN MEDIO PARA EL CIUDADANO Y CONTRA ÉL, PUESTO QUE EL CIUDADANO ES EL VERDADERO FIN QUE JUSTIFICA AL ESTADO. AHORA BIEN, EL COMPROMISO CIUDADANO NO HA CESADO, ASÍ COMO LA RESPUESTA DE LAS AUTORIDADES A ESAS PETICIONES POR HACER DE LA DISTRIBUCIÓN DEL PODER POLÍTICO UN ELEMENTO QUE SIGA INFLUYENDO EN LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DEMOCRÁTICO AL CUAL ASPIRAMOS. EMPERO, UNA

VEZ ANALIZADOS LOS COMENTARIOS VERTIDOS SOBRE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALIZADOS POR EL SUSCRITO, SE ARRIBÓ A LA SIGUIENTE CONCLUSIÓN: NO OBSTANTE LAS APORTACIONES PRESENTADAS POR EL C. VILIULFO ANDRÉS VELÁZQUEZ ESPINOSA, ES DE MENCIONARSE QUE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA APROBÓ LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS 4300, 5238, 5262 Y 5376, EN SEGUNDA VUELTA CONSTITUCIONAL, EN EL PERÍODO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL 10 DE MARZO DEL AÑO 2009, MISMAS QUE MEJORAN Y SUBSANAN EN GRAN MEDIDA LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL SUSCRITO, YA QUE ALGUNAS DE ELLAS SE ELEVAN A RANGO CONSTITUCIONAL Y REFORMAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE SU LEY REGLAMENTARIA, ASÍ COMO OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES, PERMITIENDO AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, ORIENTE SU GESTIÓN HACIA UNA PROFESIONALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS DE TRABAJO Y DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN ESTATAL. COMO PUEDE ADVERTIRSE, LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS SEÑALADOS, YA CONTEMPLAN EN GRAN MEDIDA LAS PROPUESTAS HECHAS POR EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO, POR LO QUE EN TAL VIRTUD SE CUMPLEN LOS COMENTARIOS REVISADOS EN EL PRESENTE ASUNTO. EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS

CONSTITUCIONALES SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

**PRIMERO:** SE DAN POR ATENDIDOS LOS COMENTARIOS A LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL CIUDADANO VILIULFO ANDRÉS VELÁZQUEZ ESPINOSA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO:** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **TERCERO:** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: DESDE ESTA TRIBUNA RESPETUOSAMENTE ME DIRIJO A ESTA ASAMBLEA, A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN

PREVIAMENTE LEÍDO, EL CUAL PRESENTA COMENTARIOS A LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DICTAMINADOR RESALTAMOS LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA FORMACIÓN DE LEYES, MISMAS QUE NOS GOBIERNAN A TODOS TANTO AUTORIDADES COMO A GOBERNADOS, COBRANDO ASÍ ESTA LABOR UN ESPECIAL MATIZ. AHORA, TRATÁNDOSE DE FISCALIZACIÓN TOMA UN MAYOR REALCE, YA QUE EL CIUDADANO EXIGE A SUS AUTORIDADES TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE SUS RECURSOS A FIN DE FORTALECER UNA VERDADERA DEMOCRACIA A LO QUE TANTO PRETENDEMOS ALCANZAR. POR LO QUE NO OBSTANTE LAS VALIOSAS APORTACIONES PRESENTADAS POR EL PROMOVENTE, ESTA SOBERANÍA EN PERÍODO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EN FECHA 10 DE MARZO DE 2008, APROBÓ EN SEGUNDA VUELTA DIVERSAS MODIFICACIONES A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, CONTEMPLANDO EN GRAN MEDIDA LAS PROPUESTAS PLANTEADAS. POR LO QUE HEMOS ACORDADO DARLOS POR ATENDIDOS. SIN EMBARGO, EN MI NOMBRE Y EN NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONTINUAREMOS HOMBRO CON HOMBRO JUNTO A LA CIUDADANÍA, PARA CREAR MEJORES LEYES QUE SATISFAGAN LAS NECESIDADES DE ÉSTA. POR TANTO, LOS INVITO A QUE VOTEN A FAVOR DE LA

APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, VENGO A ESTA TRIBUNA A SOLICITARLES EL VOTO A FAVOR DEL EXPEDIENTE NÚMERO 4903. EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA NACE DE LAS INQUIETUDES DE UN CIUDADANO RESPECTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE TIENE A SU CARGO EL CONGRESO DEL ESTADO. RECORDEMOS QUE EN FECHAS ANTERIORES ESTA LEGISLATURA EFECTUÓ IMPORTANTES REFORMAS A LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENTRE LAS CUALES DESTACÓ LA PROCURACIÓN DE UN MEJOR SISTEMA DE FISCALIZACIÓN, INCORPORANDO DENTRO DEL ASPECTO DE FACULTADES EN MATERIA DE REVISIÓN DE ESTE CONGRESO A LOS SUJETOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, CUMPLIMENTANDO ASÍ EN MAYOR MEDIDA LA EMISIÓN REVISORA DE ESTA SOBERANÍA Y COLMANDO ASÍ LO QUE HASTA AHORA PARECÍA SER UNA LAGUNA LEGISLATIVA. PARALELAMENTE EL PROPÓSITO DE LA REFORMA PLANTEADA EL PASADO AÑO, FUE POR UN LADO ADOPTAR EL CONTENIDO EN NUESTRA CIMERA LEY AL MARCO NORMATIVO CREADO CON MOTIVO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

Y A LOS POSTULADOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA QUE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LA MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS. AL SENO DE LA PONENTE COMISIÓN DICTAMINADORA, ENCONTRAMOS CUMPLIDAS LAS PROPUESTAS QUE EL CIUDADANO AUTOR DE LA INICIATIVA DE ORIGEN PLANTEA, POR LO CUAL UNÁNIMEMENTE SE ACORDÓ DECLARARLA SIN MATERIA, POR LO QUE SOLICITO SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN A DISCUSIÓN. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, SIN DUDA TENDREMOS LA OPORTUNIDAD DE IR AVANZANDO EN ESTA MATERIA DE FISCALIZACIÓN CUANDO HAGAMOS LA REFORMA CORRESPONDIENTE A LA LEY DE LA MATERIA SECUNDARIA Y AHÍ YO CREO QUE TAMBIÉN IREMOS AMPLIANDO LA LABOR FISCALIZADORA DE ESTE CONGRESO. AHORITA POR LO PRONTO ESTE DICTAMEN SE DA POR ATENDIDO Y ESPERO EL APOYO DE TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS A ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4903 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.



APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5457 YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. NOÉ TORRES MATA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5457) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2008 LE FUE TURNADO A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 5457 FORMADO CON MOTIVO**

**DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JORGE ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 333 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. POR LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** EL PROMOVENTE MANIFIESTA EN SU ESCRITO LA GRAN CONTROVERSIA QUE GENERA EL TEMA DEL ABORTO EN LA SOCIEDAD MEXICANA, TÓPICO SUMAMENTE SENSIBLE EN DONDE ENCONTRAMOS DISTINTAS VOCES QUE EXPRESAN DIVERSOS RAZONAMIENTOS. ARGUMENTA A SU VEZ QUE, EL ABORTO ES UNA OBSTRUCCIÓN AL PROYECTO DE VIDA DE LA MUJER ASÍ COMO DE LOS HOMBRES, QUIENES SE ENFRENTAN ANTE UNA DISYUNTIVA DE INTERRUMPIR O NO EL EMBARAZO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 333 Y 334 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. EN DICHS NUMERALES SE CONTEMPLA LAS HIPÓTESIS NORMATIVAS MEDIANTE LAS CUALES SE PRESCRIBE EL ABORTO NO PUNIBLE, YA SEA QUE SE TRATE DE UN EMBARAZO PRODUCTO DE UNA VIOLACIÓN, PORQUE LA MUJER O EL PRODUCTO CORRAN PELIGRO DE MUERTE O SIMPLEMENTE POR IMPRUDENCIA DE LA MUJER. DE IGUAL MODO, SEÑALA LA POSICIÓN DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS QUE CONSIDERAN AL EMBRIÓN HUMANO

COMO UNA PERSONA DESDE EL MOMENTO MISMO DE SU FECUNDACIÓN, POR LO TANTO SU DERECHO A LA VIDA LO SIGUE HASTA EL DÍA DE SU MUERTE NATURAL, ACLARANDO QUE ES UNA POSTURA RELIGIOSA QUE NO DEBEMOS CONSIDERAR, POR QUE NUESTRO DERECHO ES LAICO (SIC). RESALTA EL CASO ESPECÍFICO DEL DISTRITO FEDERAL, DONDE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA APROBÓ RECIENTEMENTE LA INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO POR “LA SIMPLE VOLUNTAD” (SIC) DE LA MADRE DURANTE LAS PRIMERAS 12 SEMANAS DE GESTACIÓN DEL PRODUCTO, ENTENDIENDO ESTO COMO UNA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO. ESGRIME A SU VEZ, QUE EL ABORTO REALIZADO DE MANERA CLANDESTINA ARROJA CIFRAS ALARMANTES, TANTO EN LAS COMPLICACIONES DE LOS LEGRADOS APLICADOS A MUJERES, ASÍ COMO EL INCREMENTO DE LOS MISMOS EN FORMA ENCUBIERTA, LO QUE SE TRADUCE EN UNA DE LAS CAUSALES DE MORTALIDAD FEMENINA MÁS ALTAS DE NUESTRO PAÍS. ES DECIR, SI A ESTAS INTERRUPCIONES DEL EMBARAZO SE LES LEGALIZARÁ, LAS MUJERES ENCINTADAS YA NO ACUDIRÍAN A CLÍNICAS INSALUBRES, NI CON FALSOS PROFESIONISTAS. ESTOS MOTIVOS EXPUESTOS, HACEN CONVENIENTE LEGALIZAR EL ABORTO CUANDO SEA UN EMBARAZO NO DESEADO NI PARA LA MUJER, ASÍ COMO TAMPOCO PARA EL HOMBRE (SIC), MISMO SUPUESTO QUE TAMBIÉN PODRÍA APLICARSE AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SÓLO POR LAS PRIMERAS 72 SEMANAS DE EMBARAZO (SIC), TOMANDO COMO EJEMPLO LA REFORMA LLEVADA A CABO EN LA CAPITAL DEL PAÍS. DESCRIBE A SU

VEZ, QUE SI UN HIJO ES PRODUCTO DE UN EMBARAZO NO DESEADO, ¿LOS PADRES SE HARÁN RESPONSABLES?, Y SOBRE TODO, ¿CUÁL SERÁ SU FUTURO?, PORQUÉ, “¿PARA QUE OBLIGAR A LAS PERSONAS A TENER UN EMBARAZO NO DESEADO O A TENER UN NIÑO NO DESEADO?”, SINO SE LE CUIDARÁ, NO SE LE DARÁN SUS ATENCIONES SUFICIENTES Y NECESARIAS A LOS INFANTES, FUTUROS CIUDADANOS DE LA NACIÓN. DEBIDO A ESTÁ ACCIÓN (LEGALIZACIÓN DEL ABORTO), LO MÁS FACTIBLE ES TENER EN LA FIGURA DE LA INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO PERMITIDA POR EL ESTADO, UNA MÍNIMA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE POBREZA EXTREMA, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DIVORCIOS Y DEMÁS PROBLEMAS SOCIALES, NO COMO UNA PANACEA A LOS MISMOS, SINO COMO UN PEQUEÑO REMEDIO. POR ÚLTIMO SOSTIENE QUE LA AUTORIZACIÓN LEGAL DEL ABORTO EN SUS PRIMERAS 72 SEMANAS DE EMBARAZO DE LA MUJER (*SIC*), CONDUCIRÁ A LA SOCIEDAD A SOLUCIONAR UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, PUES SERÁ UNA ALTERNATIVA QUE OFREZCA UNA SOLUCIÓN A LAS MUJERES CON EMBARAZOS NO DESEADOS, MEDIDA QUE AUMENTARÁ EL NIVEL DE VIDA DE LA SOCIEDAD. DE ESTA FORMA Y, UNA VEZ ENUNCIADOS LOS TRES SUPUESTOS BAJO LOS CUALES SE SUSTENTA ESTÁ INICIATIVA (VIOLACIÓN, MALFORMACIÓN O EMBARAZO NO DESEADO –TANTO DEL PADRE COMO DE LA MADRE), EL GOBIERNO MEXICANO DEBE AYUDAR A SUS CIUDADANOS, SIENDO UNA VÍA EL PROYECTO DE MODIFICAR Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 333 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO PENAL FEDERAL. HACIENDO ESTO, LAS LEGISLATURAS DE

LOS ESTADOS IMITARÁN EN SUS RESPECTIVOS ORDENAMIENTOS SUSTANTIVOS DE LA MATERIA LAS MODIFICACIONES QUE AL CASO SE REFIEREN, PUES ES DE RECONOCERSE LA INFLUENCIA DEL MARCO JURÍDICO FEDERAL HACIA LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN PARTICULAR, EN EL CRITERIO DEL LEGISLADOR LOCAL, PARA QUE ESTE ADECUÉ EN SU ORDENAMIENTO ESTADUAL AL MISMO SENTIDO. UNA VEZ ENUNCIADO LO ANTERIOR, PROPONE QUE SE APRUEBE LA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS AQUÍ REFERIDOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II, INCISO Ñ) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y, EN ATENCIÓN A ELLO Y A LO QUE CONTEMPLADO EN LOS NUMERALES 47 Y 48 DE LA CITADA NORMATIVA, EMITIENDO SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: EL PROMOVENTE, EN SU ESCRITO PROPONE LA REFORMA AL ARTÍCULO 333 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL A FIN DE QUEDAR COMO SIGUE:

*ARTÍCULO 333. NO ES PUNIBLE EL ABORTO CAUSADO POR IMPRUDENCIA DE LA MUJER, Y CUANDO EL EMBARAZO SEA PRODUCTO DE UNA VIOLACIÓN*

*EN CUANTO A UN EMBARAZO NO DESEADO TANTO DE LA PARTE DE LA MADRE ASÍ COMO TAMPOCO DEL PADRE, NO ES PUNIBLE, SERÁ LEGAL EL ABORTO EN SUS PRIMERAS 72 SEMANAS DE EMBARAZO DE LA MUJER”.*

A LO ANTERIOR CABE PRECISAR ALGUNAS OBSERVACIONES AL RESPECTO. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, APOYAMOS TODAS AQUELLAS INICIATIVAS CIUDADANAS TENDIENTES A RESOLVER LAS PROBLEMÁTICAS DE NUESTRA SOCIEDAD. DEFENDER EL ESTADO CONSTITUCIONAL DEMOCRÁTICO QUE SE HA IDO CONSTRUYENDO, PARA HACER A NUESTRO PAÍS, UNA NACIÓN DE LEYES E INSTITUCIONES, SEPARANDO EN TODO MOMENTO LO PÚBLICO DE LO PRIVADO, AL ESTADO DE LA IGLESIA -SEA CUAL SEA SU ORIENTACIÓN RELIGIOSA- Y A PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GOBERNADOS. AHORA BIEN, POR EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA SE INFIERE QUE LA PRETENSIÓN DEL SUSCRITO ES PROMOVER LA SOLUCIÓN DE UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA Y ECONÓMICA A LA VEZ. TODA VEZ QUE MEDIANTE LE REFORMA PROPUESTA SE PUEDE LOGRAR EN MENOR MEDIDA UN INCENTIVO PARA DISMINUIR LA TASA DE MORTANDAD DE LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO POR LA PRÁCTICA ILEGAL DE UN LEGRADO Y EVITAR LA POBREZA EN LAS FAMILIAS QUE HAN TENIDO HIJOS NO DESEADOS. EMPERO, OLVIDA EL PROMOVENTE QUE UNA LEY DEBE EXPRESAR LAS RELACIONES GENERALIZADAS DE LOS CIUDADANOS, REGULANDO EXCLUSIVAMENTE SU CONDUCTA, Y NO ASÍ LA VOLUNTAD INDIVIDUAL DE LAS PERSONAS, COMO LO ES EL CASO ESPECÍFICO DE LA LEGISLACIÓN PENAL, PUES CABE RECORDAR QUE EL CASTIGO IMPUESTO POR LA AUTORIDAD, ESTO ES, SÓLO A QUIEN A COMETIDO UNA FALTA O UN DELITO, NO UNA FALTA DE VOLUNTAD O UN

DESEO. DE IGUAL MODO, HASTA DONDE LA CIENCIA MÉDICA HA PROGRESADO, SE SABE QUE HOY DÍA EL TIEMPO PROMEDIO DE GESTACIÓN DE UN PRODUCTO ES DE 40 SEMANAS (LUIS CABERO, “TRATADO DE GINECOLOGÍA, OBSTETRICIA Y MEDICINA DE LA REPRODUCCIÓN”) Y NO DE **72 SEMANAS** COMO LO PROPONE EL FIRMANTE DE ESTA INICIATIVA, POR LO CUÁL ESTA SOBERANÍA CAERÍA EN UN ERROR DE MAYORES CONSECUENCIAS DE LAS QUE SE PRETENDE MEJORAR MEDIANTE ESTA PROPUESTA DE REFORMA. UNA VEZ ENUNCIADO LO ANTERIOR, ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR CONSIDERA QUE NO HA LUGAR LA INICIATIVA EN ESTUDIO, POR LO TANTO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 333 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, PRESENTADA POR EL C. JORGE ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE NOSOTROS EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5457. ESTE DICTAMEN CONTIENE EL ANÁLISIS DE UNA INICIATIVA QUE PRESENTÓ EL CIUDADANO JORGE ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ CON LA PRETENSIÓN DE REFORMAR EL ARTÍCULO 333 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, ESTO SIGNIFICARÍA, NOSOTROS TOMAR UNA DECISIÓN PARA ENVIAR UNA INICIATIVA AL CONGRESO DE LA UNIÓN. Y ESENCIALMENTE SU PROPUESTA ES QUE SE LE quite la penalidad, se despenalice el aborto cuando sea producto de un embarazo no deseado, es lo que dice aquí y entendemos que esto es un error cuando pide que sean las primeras 72 semanas, suponemos que se refería a las primeras 12, y en una palabra, bueno es un intento de homologarlo a lo que se hizo en el Distrito Federal. En este sentido, creo que por las razones que ya están vertidas en el dictamen, resulta obvio de que es improcedente y por lo tanto pedir el voto a favor. Pero yo quisiera aprovechar para hacer



LA MENCIÓN DE QUE POR UN LADO, EN ESTE CONGRESO, EN ESTA LEGISLATURA PARTICULARMENTE HEMOS SIDO ENFÁTICOS, RESPETUOSOS SÍ DE LAS OPINIONES, PERO ENFÁTICOS CON RESPECTO DEL TEMA DEL ABORTO DE LA POSICIÓN DE ESTA LEGISLATURA EN FAVOR DE LA VIDA; YA PLANTEAMOS ESTE TEMA, SI NO RECUERDO MAL EN MAYO DEL 2007, Y DECLARAMOS NO PROCEDENTE UNA INICIATIVA EN LOS MISMOS TÉRMINOS. YO QUISIERA DECIR, PRIMERO ES APARTE, Y EN SEGUNDO LUGAR QUE LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO EN MÉXICO Y CREO QUE ES IMPORTANTE, SOBRE TODO EN LA LÓGICA, DE QUE ESTA INICIATIVA PRETENDÍA REFORMAR EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, LO QUE HA ESTADO SUCEDIENDO EN LOS ÚLTIMOS MESES EN EL PAÍS, ES EXACTAMENTE UNA CORRIENTE EN FAVOR DE LA VIDA. SE HA APROBADO YA COMO DERECHO CONSTITUCIONAL A LA VIDA EN LAS CONSTITUCIONES LOCALES, SI RECUERDO BIEN, EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, DE SONORA, DE DURANGO, DE PUEBLA, DE MORELOS, DE JALISCO, HACE DOS SEMANAS, Y CREO QUE ESTÁ POR DISCUTIRSE EN EL ESTADO DE CAMPECHE, INSISTO, APROBAR COMO DERECHO CONSTITUCIONAL EL DERECHO A LA VIDA DESDE EL MOMENTO DE LA CONCEPCIÓN HASTA LA MUERTE NATURAL. Y EN ESE SENTIDO CREO QUE ES LA AFIRMACIÓN POR LA VIDA Y CREO QUE SI EN ESTE CONGRESO LLEGÁSEMOS A DISCUTIR EL TEMA, ME PARECE QUE SERÍA MUY BUENO QUE VAYA EN ESE SENTIDO LA DISCUSIÓN, DE AFIRMAR QUE TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A LA VIDA DESDE EL MOMENTO DE LA

CONCEPCIÓN HASTA LA MUERTE NATURAL. POR TODAS ESAS RAZONES Y LAS RAZONES YA TÉCNICAS EXPUESTAS EN EL DICTAMEN, PEDIRÍA SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5457 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y LAS COORDENADAS SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5255, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5255) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 15 DE JULIO DE 2008, SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA DEL ESTADO Y DE DESARROLLO URBANO EL EXPEDIENTE NÚMERO 5255, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE Y ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO TREINTA INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO LOS ALTOS, MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, AUTORIZANDO QUE SE TRANSMITAN MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO METROPOLITANO DE

MONTERREY (FOMERREY), PARA LLEVAR A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO No. 90 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1977, Y EL DECRETO No. 80 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 21 DE ENERO DE 1987. **AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- COPIA DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1977, DEL DECRETO No. 90.
- COPIA DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 21 DE ENERO DE 1987, DEL DECRETO NO. 80.
- COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 77,509 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, SOBRE EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DE QUINCE FIDEICOMISOS, QUEDANDO PENDIENTES DE REGULARIZAR 30 LOTES, CUYA PROPIEDAD SE TRANSMITIÓ A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- COPIA DE TREINTA CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN CORRESPONDIENTES A LOS LOTES 2, 10 Y 17 DE LA MANZANA 9; LOTES 47, 52, 53, 54, 56, 58 Y 61 DE LA MANZANA 14, LOTES 64, 71, 72, 75 Y 87 DE LA MANZANA 15; LOTES 88, 954, 100, 102, 125, 126, 128, 129, 131, 132, 133 Y 134 DE LA MANZANA 17 Y LOTES 118, 1219 Y 122 DE LA MANZANA 20, DEL FRACCIONAMIENTO LOS ALTOS.
- COPIA DE TREINTA IMPRESOS CATASTRALES CORRESPONDIENTES A LOS LOTES 2, 10 Y 17 DE LA MANZANA 9; LOTES 47, 52, 53, 54, 56, 58 Y 61 DE LA MANZANA 14, LOTES 64, 71, 72, 75 Y 87 DE LA MANZANA 15; LOTES 88, 954, 100, 102, 125, 126, 128, 129, 131, 132, 133 Y 134 DE LA

MANZANA 17 Y LOTES 118, 1219 Y 122 DE LA MANZANA 20, DEL FRACCIONAMIENTO LOS ALTOS.

- COPIA DE TREINTA PLANOS CORRESPONDIENTES A LOS LOTES 2, 10 Y 17 DE LA MANZANA 9; LOTES 47, 52, 53, 54, 56, 58 Y 61 DE LA MANZANA 14, LOTES 64, 71, 72, 75 Y 87 DE LA MANZANA 15; LOTES 88, 954, 100, 102, 125, 126, 128, 129, 131, 132, 133 Y 134 DE LA MANZANA 17 Y LOTES 118, 1219 Y 122 DE LA MANZANA 20, DEL FRACCIONAMIENTO LOS ALTOS, ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.
- COPIA DEL OFICIO NO. D.U.A.J.560/2004 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2004, CONTIENE SOLICITUD DE FOMERREY.
- COPIA DEL ACTA NO. 08/05 DE LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE FOMERREY, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2005, EN LA CUAL SE APROBÓ LA SOLICITUD DE DONACIÓN.
- COPIA DEL OFICIO NO. FFMM/DRTT/0879/2007 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2007, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SOBRE AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE DE DESAFECTACIÓN Y DONACIÓN.
- COPIA DEL OFICIO CJ-298/2007 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2007, DEL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, SOBRE AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE DE DESAFECTACIÓN Y DONACIÓN.
- COPIA DEL OFICIO OMG/217/2007 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2007, SIGNADO POR EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, SOBRE AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE DE DESAFECTACIÓN Y DONACIÓN.
- COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2007, SOBRE AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE DE DESAFECTACIÓN Y DONACIÓN.

- COPIA DEL OFICIO NO. CCE-0930/2007 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2007, SIGNADO POR EL C. DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

**ANTECEDENTES:** EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE POR DECRETO NO. 90 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1977, EL H. CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO A GESTIONAR ANTE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA FINANCIERA MERCANTIL DE MONTERREY, S.A. (ACTUALMENTE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A.), QUE LOS DERECHOS FIDEICOMISARIOS DEL ESTADO SOBRE 49 LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO LOS ALTOS, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ADQUIRIDOS DEL SEÑOR JESÚS GARCÍA TREVIÑO Y SEÑORA MARÍA LUISA ZAPATA IRUEGAS DE GARCÍA, EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTES, OTORGADOS EN FORMA DEFINITIVA A 129 PERSONAS QUE EN ESA FECHA OCUPABAN IGUAL NÚMERO DE LOTES; ESTABLECIENDO QUE LA REGULARIZACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LOS LOTES DE TERRENO SE REALIZARA A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) A UN PRECIO DE \$60.00 METRO CUADRADO Y UN PLAZO DE 5 AÑOS, SIN INTERESES PARA LIQUIDAR EL MONTO DEL ADEUDO, Y QUE LOS PAGOS SE HARÍAN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

ASÍ MISMO, QUE MEDIANTE EL DECRETO NO. 80 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 21 DE ENERO DE 1987, SE REFORMÓ EL DECRETO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, RESPECTO DE ALGUNAS DE LAS 129 PERSONAS BENEFICIARIAS DE IGUAL NÚMERO DE LOTES. PRECISAN QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 77,509 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, LEVANTADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 129, ASOCIADO CON EL LICENCIADO MANUEL GARCÍA CIRILO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 62, AMBOS CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL, SE LLEVÓ A CABO LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN TOTAL DE LOS QUINCE FIDEICOMISOS, QUEDANDO PENDIENTES DE REGULARIZAR 30 LOTES, CUYA PROPIEDAD SE TRANSMITIÓ A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECIÉNDOSE EL COMPROMISO A CARGO DEL ESTADO DE REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OTORGAR LAS ESCRITURAS DE PROPIEDAD RESPECTO DE LOS LOTES DE TERRENO ALUDIDOS, A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS QUIENES CON RESERVA DE DOMINIO LOS HAYAN ADQUIRIDO EN SU OPORTUNIDAD A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO “FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO. 90 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1977 Y EL DECRETO NO. 80 DE FECHA 21 DE ENERO DE 1987. LA CITADA ESCRITURA SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, BAJO EL NÚMERO 5175, VOLUMEN 256,

LIBRO 104, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2003. LOS REFERIDOS 30 LOTES CUENTAN CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:

1. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 2-DOS (CATASTRALMENTE 46-CUARENTA Y SEIS) DE LA MANZANA NÚMERO 9-NUEVE (CATASTRALMENTE 126-CIENTO VEINTISÉIS ) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 136.85 M<sup>2</sup>-CIENTO TREINTA Y SEIS METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 19.55-DIECINUEVE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 1-UNO (CATASTRALMENTE 1-UNO); AL SUR MIDE 19.55-DIECINUEVE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 3-TRES (CATASTRALMENTE 45-CUARENTA Y CINCO); AL ORIENTE MIDE 7.00-SIETE METROS A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE MIDE 7:00 METROS, A DAR FRENTE A LA CALLE SIN NOMBRE. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE LA BARCA; AL SUR, AVENIDA TEPATITLÁN; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE SIN NOMBRE”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-126-046.
2. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 10-DIEZ (CATASTRALMENTE 38-TREINTA Y OCHO) DE LA MANZANA NÚMERO 9-NUEVE (CATASTRALMENTE 126-CIENTO VEINTISÉIS) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 159.25 M<sup>2</sup>-CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7:00-SIETE



METROS, A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR MIDE 7:00-SIETE METROS, A DAR FRENTE A LA AVENIDA TEPATITLÁN; AL ORIENTE MIDE 22.75-VEINTIDÓS METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 11-ONCE (CATASTRALMENTE 37-TREINTA Y SIETE); AL PONIENTE MIDE 22.75-VEINTIDÓS METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, A LINDAR CON LOTE 9-NUEVE (CATASTRALMENTE 39-TREINTA Y NUEVE). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE LA BARCA; AL SUR, AVENIDA TEPATITLÁN; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE SIN NOMBRE”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-126-038.

3. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 17-DIECISIETE (CATASTRALMENTE 7-SIETE) DE LA MANZANA NÚMERO 9 (CATASTRALMENTE 126-CIENTO VEINTISÉIS ) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 226.36 M<sup>2</sup>-DOSCIENTOS VEINTISÉIS METROS TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 9.95-NUEVE METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS, A DAR FRENTE A LA CALLE LA BARCA; AL SUR MIDE 9.95-NUEVE METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 19-DIECINUEVE (CATASTRALMENTE 20-VEINTE); AL ORIENTE MIDE 22.75-VEINTIDÓS METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 18-DIECIOCHO (CATASTRALMENTE 30-TREINTA); AL PONIENTE MIDE 22.75-VEINTIDÓS METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE LA BARCA; AL SUR, AVENIDA TEPATITLÁN; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL

PONIENTE, CALLE SIN NOMBRE”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-126-007.

4. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 47-CUARENTA Y SIETE (CATASTRALMENTE 8-0CHOO) DE LA MANZANA NÚMERO 14-CATORCE (CATASTRALMENTE 121-CIENTO VEINTIUNO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 206.25 M<sup>2</sup>-DOSCIENTOS SEIS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.50-SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A DAR FRENTE A LA CALLE OCOTLÁN; AL SUR MIDE 7.50-SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON LOS LOTES 57-CINCUENTA Y SIETE (CATASTRALMENTE 39-TREINTA Y NUEVE) Y 58-CINCUENTA Y OCHO (CATASTRALMENTE 38-TREINTA Y OCHO); AL ORIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 48-CUARENTA Y OCHO (CATASTRALMENTE 29-VEINTINUEVE); AL PONIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 46-CUARENTA Y SEIS (CATASTRALMENTE 28-VEINTIOCHO). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE OCOTLÁN; AL SUR, AVENIDA LOS ALTOS; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE JALASTITLÁN”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-121-008.
  
5. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 52-CINCUENTA Y DOS (CATASTRALMENTE 32-TREINTA Y DOS) DE LA MANZANA NÚMERO 14-CATORCE (CATASTRALMENTE 121-CIENTO VEINTIUNO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 206.25 M<sup>2</sup>-DOSCIENTOS

SEIS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.50-SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A DAR FRENTE A LA CALLE OCOTLÁN; AL SUR MIDE 7.50-SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 53-CINCUENTA Y TRES (CATASTRALMENTE 33-TREINTA Y TRES); AL PONIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 51-CINCUENTA Y UNO (CATASTRALMENTE 31-TREINTA Y UNO). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE OCOTLÁN; AL SUR, AVENIDA LOS ALTOS; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE JALASTITLÁN”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-121-032.

6. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 53-CINCUENTA Y TRES (CATASTRALMENTE 33-TREINTA Y TRES) DE LA MANZANA NÚMERO 14 CATORCE (CATASTRALMENTE 121-CIENTO VEINTIUNO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 206.25 M<sup>2</sup>-DOSCIENTOS SEIS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.50-SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A DAR FRENTE A LA CALLE OCOTLÁN; AL SUR MIDE 7.50-SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 54-CINCUENTA Y CUATRO (CATASTRALMENTE 34-TREINTA Y CUATRO); AL PONIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 52-CINCUENTA Y DOS (CATASTRALMENTE 32-TREINTA

Y DOS). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE OCOTLÁN; AL SUR, AVENIDA LOS ALTOS; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE JALASTITLÁN”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-121-033.

7. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 54-CINCUENTA Y CUATRO (CATASTRALMENTE 34-TREINTA Y CUATRO) DE LA MANZANA NÚMERO 14-CATORCE (CATASTRALMENTE 121-CIENTO VEINTIUNO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 192.50 M<sup>2</sup>-CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.00-SIETE METROS, A DAR FRENTE A LA CALLE OCOTLÁN; AL SUR MIDE 7.00-SIETE METROS, A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON LOS LOTES 55-CINCUENTA Y CINCO (CATASTRALMENTE 35-TREINTA Y CINCO) Y 56-CINCUENTA Y SEIS (CATASTRALMENTE 10-DIEZ); AL PONIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 53-CINCUENTA Y TRES (CATASTRALMENTE 33-TREINTA Y TRES). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE OCOTLÁN; AL SUR, AVENIDA LOS ALTOS; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE JALASTITLÁN”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-121-034.

8. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 56-CINCUENTA Y SEIS (CATASTRALMENTE 10-DIEZ) DE LA MANZANA NÚMERO 14-

CATORCE (CATASTRALMENTE 121-CIENTO VEINTIUNO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 145.06 M<sup>2</sup>-CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.30-SIETE METROS TREINTA CENTÍMETROS, A DAR FRENTE A LA CALLE OCOTLÁN; AL SUR MIDE 13.80-TRECE METROS OCHENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 55-CINCUESTA Y CINCO (CATASTRALMENTE 35-TREINTA Y CINCO); AL ORIENTE MIDE 15.25-QUINCE METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS A LINDAR CON LA AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE MIDE 13.75-TRECE METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 54-CINCUESTA Y CUATRO (CATASTRALMENTE 34-TREINTA Y CUATRO). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE OCOTLÁN; AL SUR, AVENIDA LOS ALTOS; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE JALASTITLÁN”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-121-010.

9. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 58-CINCUESTA Y OCHO (CATASTRALMENTE 38-TREINTA Y OCHO) DE LA MANZANA NÚMERO 14-CATORCE (CATASTRALMENTE 121-CIENTO VEINTIUNO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 220.00 M<sup>2</sup>-DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00-OCHO METROS, A LINDAR CON LOS LOTES 47-CUARENTA Y SIETE (CATASTRALMENTE 8-OCHO) Y 48-CUARENTA Y OCHO (CATASTRALMENTE 29-VEINTINUEVE); AL SUR MIDE 8.00-OCHO METROS, A DAR FRENTE A LA AVENIDA LOS ALTOS; AL ORIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUESTA

CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 59-CINCUESTA Y NUEVE (CATASTRALMENTE 37-TREINTA Y SIETE); AL PONIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 57-CINCUESTA Y SIETE (CATASTRALMENTE 39-TREINTA Y NUEVE). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE OCOTLÁN; AL SUR, AVENIDA LOS ALTOS; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE JALASTITLÁN”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-121-038.

10. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 61-SESENTA Y UNO (CATASTRALMENTE 16-DIECISÉIS) DE LA MANZANA NÚMERO 14-CATORCE (CATASTRALMENTE 121-CIENTO VEINTIUNO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 220.00 M<sup>2</sup>-DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00-OCHO METROS, A LINDAR CON LOTE 51-CINCUESTA Y UNO (CATASTRALMENTE 31-TREINTA Y UNO); AL SUR MIDE 8.00-OCHO METROS, A DAR FRENTE A LA AVENIDA LOS ALTOS; AL ORIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 60-SESENTA (CATASTRALMENTE 36-TREINTA Y SEIS). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE OCOTLÁN; AL SUR, AVENIDA LOS ALTOS; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE JALASTITLÁN”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-121-016.

11. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 64-SESENTA Y CUATRO (CATASTRALMENTE 08-OCHO) DE LA MANZANA NÚMERO 15-QUINCE (CATASTRALMENTE 120-CIENTO VEINTE) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 167.23 M<sup>2</sup>-CIENTO SESENTA Y SIETE METROS VEINTITRÉS CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 15.30-QUINCE METROS TREINTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 63-SESENTA Y TRES (CATASTRALMENTE 33-TREINTA Y TRES); AL SUR MIDE 10.00-DIEZ METROS, A LINDAR CON AVENIDA LOS ALTOS; AL SURESTE MIDE 13.22-TRECE METROS VEINTIDÓS CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 65-SESENTA Y CINCO (CATASTRALMENTE 32-TREINTA Y DOS); AL PONIENTE MIDE 15.00-QUINCE METROS, A DAR FRENTE A LA AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE OCOTLÁN; AL SUR, AVENIDA LOS ALTOS; AL SURESTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL PONIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-120-008.
  
12. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 71-SETENTA Y UNO (CATASTRALMENTE 26-VEINTISIÉS) DE LA MANZANA NÚMERO 15-QUINCE (CATASTRALMENTE 120-CIENTO VEINTE) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 192.50 M<sup>2</sup>-CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.00-SIETE METROS, A LINDAR CON EL LOTE 78-SETENTA Y OCHO (CATASTRALMENTE 14-CATORCE); AL SUR MIDE 7.00-SIETE METROS, A DAR FRENTE A LA AVENIDA LOS ALTOS; AL SURESTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL

LOTE 72-SETENTA Y DOS (CATASTRALMENTE 25-VEINTICINCO); AL PONIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 70-SETENTA (CATASTRALMENTE 27-VEINTISIETE). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE OCOTLÁN; AL SUR, AVENIDA LOS ALTOS; AL SURESTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL PONIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-120-026.

13. “LOTE MARCADO CON EL NÚMERO 72-SETENTA Y DOS (CATASTRALMENTE 25-VEINTICINCO) DE LA MANZANA NÚMERO 15-QUINCE (CATASTRALMENTE 120-CIENTO VEINTE) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 192.50 M<sup>2</sup>-CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.00-SIETE METROS, A LINDAR CON EL LOTE 79-SETENTA Y NUEVE (CATASTRALMENTE 15-QUINCE); AL SUR MIDE 7.00-SIETE METROS, A DAR FRENTE A LA AVENIDA LOS ALTOS; AL SURESTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 73-SETENTA Y TRES (CATASTRALMENTE 24-VEINTICUATRO); AL PONIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 71-SETENTA Y UNO (CATASTRALMENTE 26-VEINTISÉIS). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE OCOTLÁN; AL SUR, AVENIDA LOS ALTOS; AL SURESTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL PONIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-120-025.



14. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 75-SETENTA Y CINCO (CATASTRALMENTE 21-VEINTIUNO) DE LA MANZANA NÚMERO 15-QUINCE (CATASTRALMENTE 120-CIENTO VEINTE) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 185.50 M<sup>2</sup>-CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 18.80-DIECIOCHO METROS OCHENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON LOS LOTES 82-OCHENTA Y DOS, 83-OCHENTA Y TRES, 84-OCHENTA Y CUATRO Y EL 85-OCHENTA Y CINCO (CATASTRALMENTE 17-DIECISIETE, 6-SEIS, 18-DIECIOCHO Y 19-DIECINUEVE); AL SUR MIDE 17.50-DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 76-SETENTA Y SEIS (CATASTRALMENTE 24-VEINTICUATRO); AL SURESTE MIDE 10.00-DIEZ METROS, A DAR FRENTE A LA AVENIDA LOS ALTOS; AL PONIENTE MIDE 10.00-DIEZ METROS, A LINDAR CON EL LOTE 74-SETENTA Y CUATRO (CATASTRALMENTE 23-VEINTITRÉS). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE OCOTLÁN; AL SUR, AVENIDA LOS ALTOS; AL SURESTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL PONIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-120-021.
  
15. “LOTE DE TERRENO DE FORMA TRIANGULAR MARCADO CON EL NÚMERO 87-OCHENTA Y SIETE (CATASTRALMENTE 7-SIETE) DE LA MANZANA NÚMERO 15-QUINCE (CATASTRALMENTE 120-CIENTO VEINTE) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS” EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 104.06 M<sup>2</sup>-CIENTO CUATRO METROS SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 13.55-TRECE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS, A DAR FRENTE

A LA CALLE OCOTLÁN; AL SURESTE MIDE 20.00-VEINTE METROS, A LINDAR CON AVENIDA LOS ALTOS; AL PONIENTE MIDE 15.35-QUINCE METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 86-OCENTA Y SEIS (CATASTRALMENTE 20-VEINTE). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE OCOTLÁN, AL SUR, AVENIDA LOS ALTOS; AL SURESTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL PONIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-120-007.

16. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 88-OCENTA Y OCHO (CATASTRALMENTE 4-CUATRO) DE LA MANZANA NÚMERO 17-DIECISIETE (CATASTRALMENTE 118-CIENTO DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 170.00 M<sup>2</sup>-CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 20.00-VEINTE METROS, A LINDAR CON LA AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR MIDE 20.00-VEINTE METROS, A LINDAR CON LOTE 89-OCENTA Y NUEVE (CATASTRALMENTE 62-SESENTA Y DOS); AL PONIENTE MIDE 8.50-OCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A DAR FRENTE A LA CALLE COCULA; AL ORIENTE MIDE 8.50-OCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR, CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-118-004.

17. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 94-NOVENTA Y CUATRO (CATASTRALMENTE 6-SEIS) DE LA MANZANA NÚMERO 17-

DIECISIETE (CATASTRALMENTE 118-CIENTO DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 216.67 M<sup>2</sup>-DOSCIENTOS DIECISÉIS METROS SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 9.63-NUEVE METROS SESENTA Y TRES CENTÍMETROS, A DAR FRENTE A LA AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR MIDE 9.63-NUEVE METROS SESENTA Y TRES CENTÍMETROS, A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 95-NOVENTA Y CINCO (CATASTRALMENTE 35-TREINTA Y CINCO); AL PONIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR, CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-118-006.

18. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 100-CIENTO (CATASTRALMENTE 38-TREINTA Y OCHO) DE LA MANZANA NÚMERO 17-DIECISIETE (CATASTRALMENTE 118-CIENTO DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 180.00 M<sup>2</sup>-CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00-OCHO METROS, A DAR FRENTE A LA AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR MIDE 8.00-OCHO METROS, A LINDAR CON EL LOTE 101-CIENTO UNO (CATASTRALMENTE 57-CINCUENTA Y SIETE) Y CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 102-CIENTO DOS

(CATASTRALMENTE 39-TREINTA Y NUEVE); AL PONIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 99-NOVENTA Y NUEVE (CATASTRALMENTE 37-TREINTA Y SIETE). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR, CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-118-038.

19. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 102-CIENTO DOS (CATASTRALMENTE 39-TREINTA Y NUEVE) DE LA MANZANA NÚMERO 17 DIECISIETE (CATASTRALMENTE 118-CIENTO DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 180.00M<sup>2</sup>-CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00-OCHO METROS, A DAR FRENTE A LA AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR MIDE 8.00-OCHO METROS, A LINDAR CON EL LOTE 101-CIENTO UNO (CATASTRALMENTE 57-CINCUESTA Y SIETE) Y CON EL LOTE 104-CIENTO CUATRO (CATASTRALMENTE 55-CINCUESTA Y CINCO); AL ORIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 103-CIENTO TRES (CATASTRALMENTE 40-CUARENTA); AL PONIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 100-CIEN (CATASTRALMENTE 38-TREINTA Y OCHO). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR, CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-118-039.

20. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 125-CIENTO VEINTICINCO (CATASTRALMENTE 55-CINCuenta Y CINCO) DE LA MANZANA NÚMERO 17-DIECISIETE (CATASTRALMENTE 118-CIENTO DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 180.00 M<sup>2</sup>-CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00-OCHO METROS, A LINDAR CON EL LOTE 103-CIENTO TRES (CATASTRALMENTE 40-CUARENTA) Y CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR MIDE 8.00-OCHO METROS, A DAR FRENTE A LA CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 126-CIENTO VEINTISÉIS (CATASTRALMENTE 54-CINCuenta Y CUATRO); AL PONIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 104-CIENTO CUATRO (CATASTRALMENTE 56-CINCuenta Y SEIS). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR, CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-118-055.
21. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 126-CIENTO VEINTISÉIS (CATASTRALMENTE 54-CINCuenta Y CUATRO) DE LA MANZANA NÚMERO 17-DIECISIETE (CATASTRALMENTE 118-CIENTO DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 180.00 M<sup>2</sup>-CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00-OCHO METROS, A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR MIDE 8.00-

OCHO METROS, A DAR FRENTE A LA CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 127-CIENTO VEINTISIETE (CATASTRALMENTE 53-CINCUESTA Y TRES); AL PONIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 125-CIENTO VEINTICINCO (CATASTRALMENTE 55-CINCUESTA Y CINCO). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR, CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-118-054.

22. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 128-CIENTO VEINTIOCHO (CATASTRALMENTE 52-CINCUESTA Y DOS) DE LA MANZANA NÚMERO 17-DIECISIETE (CATASTRALMENTE 118-CIENTO DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 180.00 M<sup>2</sup>-CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00-OCHO METROS, A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR MIDE 8.00-OCHO METROS, A DAR FRENTE A LA CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 129-CIENTO VEINTINUEVE (CATASTRALMENTE 51-CINCUESTA Y UNO); AL PONIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 127-CIENTO VEINTISIETE (CATASTRALMENTE 53-CINCUESTA Y TRES). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR, CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE

SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-118-052.

23. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 129-CIENTO VEINTINUEVE (CATASTRALMENTE 51-CINCUESTA Y UNO) DE LA MANZANA NÚMERO 17-DIECISIETE (CATASTRALMENTE 118-CIENTO DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 180.00 M<sup>2</sup>-CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00-OCHO METROS, A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR MIDE 8.00-OCHO METROS, A DAR FRENTE A LA CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 130-CIENTO TREINTA (CATASTRALMENTE 50-CINCUESTA); AL PONIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 128-CIENTO VEINTIOCHO (CATASTRALMENTE 52-CINCUESTA Y DOS). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR, CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-118-051.

24. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 131-CIENTO TREINTA Y UNO (CATASTRALMENTE 49-CUARENTA Y NUEVE) DE LA MANZANA NÚMERO 17-DIECISIETE (CATASTRALMENTE 118-CIENTO DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 180.00 M<sup>2</sup>-CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00-OCHO METROS, A LINDAR CON LÍMITE DE PROPIEDAD; AL SUR MIDE 8.00-

OCHO METROS, A DAR FRENTE A LA CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 132-CIENTO TREINTA Y DOS (CATASTRALMENTE 48-CUARENTA Y OCHO); AL PONIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 130-CIENTO TREINTA (CATASTRALMENTE 50-CINCUENTA). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR, CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-118-049.

25. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 132-CIENTO TREINTA Y DOS (CATASTRALMENTE 48-CUARENTA Y OCHO) DE LA MANZANA NÚMERO 17-DIECISIETE (CATASTRALMENTE 118-CIENTO DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 180.00 M<sup>2</sup>-CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00-OCHO METROS, A LINDAR CON LÍMITE DE PROPIEDAD; AL SUR MIDE 8.00-OCHO METROS, A DAR FRENTE A LA CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 133-CIENTO TREINTA Y TRES (CATASTRALMENTE 47-CUARENTA Y SIETE); AL PONIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 131-CIENTO TREINTA Y UNO (CATASTRALMENTE 49-CUARENTA Y NUEVE). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR, CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE



SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-118-048.

26. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 133-CIENTO TREINTA Y TRES (CATASTRALMENTE 47-CUARENTA Y SIETE) DE LA MANZANA NÚMERO 17-DIECISIETE (CATASTRALMENTE 118-CIENTO DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 180.00 M<sup>2</sup>-CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00-OCHO METROS, A LINDAR CON EL LOTE 105-CIENTO CINCO (CATASTRALMENTE 21-VEINTIUNO); AL SUR MIDE 8.00-OCHO METROS, A DAR FRENTE A LA CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 134-CIENTO TREINTA Y CUATRO (CATASTRALMENTE 46-CUARENTA Y SEIS); AL PONIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 132-CIENTO TREINTA Y DOS (CATASTRALMENTE 48-CUARENTA Y OCHO). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR, CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-118-047.

27. “LOTE MARCADO CON EL NÚMERO 134-CIENTO TREINTA Y CUATRO (CATASTRALMENTE 46-CUARENTA Y SEIS) DE LA MANZANA NÚMERO 17-DIECISIETE (CATASTRALMENTE 118-CIENTO DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 180.00 M<sup>2</sup>-CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, Y LAS

SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00-OCHO METROS, A LINDAR CON EL LOTE 106-CIENTO SEIS (CATASTRALMENTE 41-CUARENTA Y UNO); AL SUR MIDE 8.00-OCHO METROS, A DAR FRENTE A LA CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 135-CIENTO TREINTA Y CINCO (CATASTRALMENTE 45-CUARENTA Y CINCO); AL PONIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 133-CIENTO TREINTA Y TRES (CATASTRALMENTE 47-CUARENTA Y SIETE). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR, CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-118-046.

28. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 118-CIENTO DIECIOCHO (CATASTRALMENTE 44-CUARENTA Y CUATRO) DE LA MANZANA NÚMERO 20-VEINTE (CATASTRALMENTE 92-NOVENTA Y DOS) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 153.00 M<sup>2</sup>-CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.50-SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A DAR FRENTE A LA CALLE LAGOS DE MORENO; AL SUR MIDE 7.50-SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL ORIENTE MIDE 20.40-VEINTE METROS CUARENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 119-CIENTO DIECINUEVE (CATASTRALMENTE 30-TREINTA); AL PONIENTE MIDE 20.40-VEINTE METROS CUARENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 117-CIENTO DIECISIETE (CATASTRALMENTE 43-CUARENTA Y TRES). LA MANZANA SE

ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE LAGOS DE MORENO; AL SUR, LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-092-044.

29. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 119-CIENTO DIECINUEVE (CATASTRALMENTE 30-TREINTA) DE LA MANZANA NÚMERO 20-VEINTE (CATASTRALMENTE 92-NOVENTA Y DOS) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 153.00 M<sup>2</sup>-CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.50-SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A DAR FRENTE A LA CALLE LAGOS DE MORENO; AL SUR MIDE 7.50-SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL ORIENTE MIDE 20.40-VEINTE METROS CUARENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 120-CIENTO VEINTE(CATASTRALMENTE 45-CUARENTA Y CINCO); AL PONIENTE MIDE 20.40-VEINTE METROS CUARENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 118-CIENTO DIECIOCHO (CATASTRALMENTE 44-CUARENTA Y CUATRO). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE LAGOS DE MORENO; AL SUR, LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-092-030.
30. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 122-CIENTO VEINTIDÓS (CATASTRALMENTE 46-CUARENTA Y SEIS) DE LA MANZANA NÚMERO 20-VEINTE (CATASTRALMENTE 92-NOVENTA Y

DOS) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 153.00 M<sup>2</sup>-CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.50-SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A DAR FRENTE A LA CALLE LAGOS DE MORENO; AL SUR MIDE 7.50-SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL ORIENTE MIDE 20.40-VEINTE METROS CUARENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 123-CIENTO VEINTITRÉS (CATASTRALMENTE 46-CUARENTA Y SEIS); AL PONIENTE MIDE 20.40-VEINTE METROS CUARENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 121-CIENTO VEINTIUNO (CATASTRALMENTE 20-VEINTE). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE LAGOS DE MORENO; AL SUR, LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-092-046.

SEÑALAN QUE EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), A TRAVÉS DEL LIC. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ENTONCES DIRECTOR EJECUTIVO, MEDIANTE EL OFICIO NO. D.U.A.J.560/2004, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2004, DIRIGIDO AL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, SOLICITÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA DONACIÓN DE LOS LOTES 2, 10 Y 17 DE LA MANZANA 9; LOTES 47, 52, 53, 54, 56, 58 Y 61 DE LA MANZANA 14, LOTES 64, 71, 72, 75 Y 87 DE LA MANZANA 15; LOTES 88, 94, 100, 102, 125, 126, 128, 129, 131, 132, 133 Y 134 DE LA MANZANA 17 Y LOTES 118, 119 Y 122 DE LA MANZANA 20, DEL

FRACCIONAMIENTO LOS ALTOS, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A FIN DE LLEVAR A CABO SU REGULARIZACIÓN A FAVOR DE UN GRUPO DE VECINOS QUIENES LOS OCUPAN. DETALLAN QUE EL DIRECTOR DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO FFMM/DRTT70879/2007 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2007, Y EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CCE-0930/2007 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2007, INFORMARON DE UN GRUPO DE PERSONAS QUE REALIZARON PAGOS EN DIFERENTES FECHAS ANTE EL CITADO FIDEICOMISO, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOTES EN EL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”. REFIEREN QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 75, 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I, 107 FRACCIÓN VI, 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 25 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CONSEJERO JURÍDICO DE DICHA SECRETARÍA, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CJ-298/2007 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2007, PREVIO ACUERDO CON EL TITULAR DE LA PROPIA DEPENDENCIA, EMITIÓ AUTORIZACIÓN PARA QUE SE CELEBRE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), RESPECTO DE LOS 30 INMUEBLES ANTES SEÑALADOS, UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO

LOS ALTOS, MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO, EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO O.M.G./217/2007, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2007, AUTORIZÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO, LA DONACIÓN DE LOS REFERIDOS INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. AÑADEN QUE EN SESIÓN DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2007, EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS APROBÓ TRANSMITIR MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), LOS 30 LOTES UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO LOS ALTOS, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DE ACUERDO AL DECRETO NO. 90 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1977 Y EL DECRETO NO. 80 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 21 DE ENERO DE 1987. ES CON BASE EN LO ANTERIOR QUE LOS PROMOVENTES DE LA PRESENTE INICIATIVA SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO TREINTA INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO LOS ALTOS, MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, AUTORIZANDO QUE SE TRANSMITAN MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY). **CONSIDERACIONES:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO

23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIONES VIII Y XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LOS DIVERSOS 39, FRACCIONES VIII, INCISO C), Y XV, INCISO G), Y 55 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES COMPETENCIA DE ESTAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DEL ESTADO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: COMO SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, MEDIANTE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMEROS 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2491, Y 2492, DE FECHA 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, Y 28 DE FEBRERO, 1, 2, 3 Y 5 DE MARZO DE 1973, RESPECTIVAMENTE, PASADAS ANTE LA FE DEL LIC. JUAN ANTONIO DE LA FUENTE VILLARREAL, NOTARIO PÚBLICO NO. 29, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SE CONSTITUYERON 15 FIDEICOMISOS TRASLATIVOS DE DOMINIO IDENTIFICADOS COMO “FRACCIONAMIENTO LOS ALTOS”, EN LOS QUE PARTICIPARON COMO FIDEICOMITENTES, LOS SEÑORES JESÚS GARCÍA TREVIÑO Y SU ESPOSA LA SEÑORA MARÍA LUISA ZAPATAS IRUEGAS DE

GARCÍA, COMO FIDEICOMISARIO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y COMO FIDUCIARIA “FINANCIERA MERCANTIL DEL NORTE, S.A.”, AHORA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A. SE PRECISA QUE ERAN CUARENTA Y NUEVE LOTES DE TERRENO QUE CONFORMARON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS CUALES FUERON RELOTIFICADOS Y A SU VEZ SUBDIVIDIDOS EN CIENTO TREINTA Y CINCO LOTES DE TERRENO, QUEDANDO INSCRITO EL PLANO DEL FRACCIONAMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, BAJO EL NÚMERO 395, VOLUMEN 174, LIBRO 44, SECCIÓN I, SUBSECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 1984. CABE HACER MENCIÓN, QUE EN EL PLANO FUERON CANCELADOS LOS LOTES NÚMEROS 25, 25, 40, Y 41 DE LA MANZANA 6, QUE CONFORME A CATASTRO QUEDÓ INSCRITO BAJO EL NÚMERO 129, POR LO QUE QUEDARON 131 LOTES PENDIENTES DE ESCRITURAR. POSTERIORMENTE, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 90, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1977, SE AUTORIZÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE GESTIONARA ANTE LA FIDUCIARIA DE REFERENCIA QUE LOS DERECHOS FIDEICOMITIDOS QUE LE CORRESPONDEN EN LOS FIDEICOMISOS ANTES ALUDIDOS, SE OTORGARAN EN FORMA DEFINITIVA A LAS PERSONAS QUE OCUPABAN LOS TERRENOS RELOTIFICADOS, IDENTIFICÁNDOSE SUS NOMBRE EN SU CONTENIDO. DICHO DECRETO FUE REFORMADO POR



DIVERSO NÚMERO 80, PUBLICADO EL 21 DE ENERO DE 1987, ÚNICAMENTE EN CUANTO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL MISMO. ASÍ MISMO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LOS FIDEICOMISOS, ENTRE LOS AÑOS DE 1985 A 1994, SE ESCRITURARON NOVENTA Y DOS LOTES DE TERRENO, MISMOS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN: DE LA MANZANA 9, LOS LOTES 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22 Y 23; DE LA MANZANA 6, LOS LOTES 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 Y 39; DE LA MANZANA 14, LOS LOTES 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 55, 57, 59 Y 60; DE LA MANZANA 15, LOS LOTES 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 89, 81, 82, 83, 84, 85 Y 86; DE LA MANZANA 17, LOS LOTES 89, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 103, 104, 127, 130 Y 135; Y DE LA MANZANA 20, LOS LOTES 112, 113, 114, 115, 116, 117, 120, 121, 123 Y 124. EN ESTE CONTEXTO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 77,509 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2002, PASADA ANTE LA DEL LICENCIADO JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 129, ASOCIADO CON EL LICENCIADO MANUEL GARCÍA CIRILO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 62, AMBOS CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL DEL ESTADO, SE EFECTUÓ LA EXTINCIÓN TOTAL DE LOS FIDEICOMISOS, MISMA QUE FUE INSCRITA BAJO EL NÚMERO 5175, VOLUMEN 256, LIBRO 104, SECCIÓN I PROPIEDAD, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2003. POR LO QUE LOS LOTES DE TERRENO QUE FORMABAN PARTE DEL PATRIMONIO, CUYA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD NO SE HA REALIZADO, Y QUE SON MATERIA DE LA PRESENTE SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DEL PATROCINIO ESTATAL, SON LOS

SIGUIENTES: DE LA MANZANA 9, LOS LOTES 2, 10 Y 17; DE LA MANZANA 14, LOS LOTES 47, 52, 53, 54, 56, 58 Y 61; DE LA MANZANA 15, LOS LOTES 64, 71, 72, 75 Y 87; DE LA MANZANA 17, LOS LOTES 88, 94, 100, 102, 125, 126, 128, 129, 131, 132, 133 Y 134; DE LA MANZANA 20, LOS LOTES 118, 119 Y 122. EN ESTA TESITURA, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 90, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1977, REFORMADO MEDIANTE EL DIVERSO NÚMERO 80, PUBLICADO EL 21 DE ENERO DE 1987, LOS PROMOVENTES SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA QUE LOS LOTES DE TERRENO REFERIDOS EN EL PARÁGRAFO ANTERIOR, PROPIEDAD DEL ESTADO, SEAN OTORGADOS EN DONACIÓN AL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), Y PROCEDA A ESCRITURARLOS A FAVOR DE SUS ACTUALES POSEEDORES, QUIENES DEBERÁN ACREDITAR EL PAGO DE SUS LOTES, O, EN SU CASO, A LOS CAUSAHABIENTES DE LOS MISMOS. POR CONSIGUIENTE, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE:

- a) CON LAS DOCUMENTALES CONSISTENTES EN EL OFICIO NO. D.U.A.J. 560/2004, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2004, SUSCRITO POR EL LIC. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ENTONCES DIRECTOR EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY); EL OFICIO NO. FFMM/DRTT/0879/2007, DE FECHA 28 DE

JUNIO DE 2007, SUSCRITO POR EL LIC. HÉCTOR R. GÓMEZ DANÉS, ENTONCES DIRECTOR DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE FOMERREY; Y EL ACTA NÚMERO 08/05, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2005, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE CITADO FIDEICOMISO, EN SU PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, INCISO E), SE VERIFICA LA FINALIDAD PRETENDIDA POR FOMERREY AL SOLICITAR EN DONACIÓN DE LOS TREINTA INMUEBLES QUE NOS OCUPA.

- b) LOS TREINTA INMUEBLES OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL, CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN CATASTRAL SON VISIBLES EN LOS IMPRESOS ANEXADOS AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE ENCUENTRAN A LA FECHA LIBRES DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD, COINCIDIENDO CON LOS SOLICITADOS POR EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) PARA LLEVAR A CABO EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE PROPIEDAD RESPECTIVO A FAVOR DE SUS ACTUALES POSEEDORES O, EN SU CASO, A LOS CAUSABIENTES DE LOS MISMOS EN EL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
  
- c) LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA TRANSMITIR MEDIANTE DONACIÓN AL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), LOS TREINTA INMUEBLES DE REFERENCIA Y QUE SE CONTIENE EN EL OFICIO NO. CJ-298/2007 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2007, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL OFICIO NO. O.M.G./217/2007 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2007, PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO LA DONACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE NOS OCUPA, Y LA

POSTERIOR APROBACIÓN POR EL CITADO COMITÉ EN SU SESIÓN DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2007, CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 75, 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I, 106, 107 FRACCIÓN V, Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

d) DEL CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), DE FECHA DE 30 DE JULIO DE 1973, Y SUS DIVERSOS CONVENIOS MODIFICATORIOS, SE PRECISA QUE EL PATRIMONIO DICHO ORGANISMO SE CONSTITUYE, ENTRE OTRAS, POR TODAS LAS APORTACIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE OBTENGAN O SEAN ASIGNADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, EL GOBIERNO ESTATAL, LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES PÚBLICAS O PARTICULARES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

e) EL OBJETO DE LA SOLICITUD EN ESTUDIO COINCIDE CON UNA DE LAS FINALIDADES DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), TODA VEZ QUE ESTE ORGANISMO, EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, LLEVA A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LO CUAL SE INCORPORA AL DESARROLLO URBANO LOS PREDIOS SOBRE LOS CUALES SE HAN CONSTITUIDOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, ALLEGÁNDOSE UN BENEFICIO PARA SUS OCUPANTES.

CONSECUENTEMENTE, EN ARAS DE BRINDAR CERTEZA JURÍDICA EN LA TENENCIA DE LA TIERRA A LOS ACTUALES POSEEDORES, O, EN SU CASO,

CAUSAHABIENTES, DE TREINTA INMUEBLES EN EL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA INICIATIVA ANALIZADA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, AL ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE QUE NOS FUE TURNADO, AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I, 106, 107 FRACCIÓN V, 108, 109, Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ESTAR SUFICIENTEMENTE ANALIZADO, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE DESINCORPORAN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO LOS TREINTA INMUEBLES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

1. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 2-DOS (CATASTRALMENTE 46-CUARENTA Y SEIS) DE LA MANZANA NÚMERO 9-NUEVE (CATASTRALMENTE 126-CIENTO VEINTISÉIS ) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 136.85 M<sup>2</sup>-CIENTO TREINTA Y SEIS METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 19.55-DIECINUEVE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 1-UNO (CATASTRALMENTE 1-UNO); AL SUR MIDE 19.55-DIECINUEVE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 3-TRES (CATASTRALMENTE 45-CUARENTA Y CINCO); AL ORIENTE MIDE 7.00-SIETE METROS A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE MIDE 7:00 METROS, A DAR FRENTE A LA CALLE SIN NOMBRE. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE LA BARCA; AL SUR, AVENIDA TEPATITLÁN; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE SIN NOMBRE”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-126-046.
  
2. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 10-DIEZ (CATASTRALMENTE 38-TREINTA Y OCHO) DE LA MANZANA NÚMERO 9-NUEVE (CATASTRALMENTE 126-CIENTO VEINTISÉIS) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 159.25 M<sup>2</sup>-CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7:00-SIETE METROS, A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR MIDE 7:00-SIETE METROS, A DAR FRENTE A LA AVENIDA TEPATITLÁN; AL ORIENTE MIDE 22.75-VEINTIDÓS METROS SETENTA Y CINCO

CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 11-ONCE (CATASTRALMENTE 37-TREINTA Y SIETE): AL PONIENTE MIDE 22.75-VEINTIDÓS METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, A LINDAR CON LOTE 9-NUEVE (CATASTRALMENTE 39-TREINTA Y NUEVE). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE LA BARCA; AL SUR, AVENIDA TEPATITLÁN; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE SIN NOMBRE”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-126-038.

3. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 17-DIECISIETE (CATASTRALMENTE 7-SIETE) DE LA MANZANA NÚMERO 9 (CATASTRALMENTE 126-CIENTO VEINTISÉIS ) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 226.36 M<sup>2</sup>-DOSCIENTOS VEINTISÉIS METROS TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 9.95-NUEVE METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS, A DAR FRENTE A LA CALLE LA BARCA; AL SUR MIDE 9.95-NUEVE METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 19-DIECINUEVE (CATASTRALMENTE 20-VEINTE); AL ORIENTE MIDE 22.75-VEINTIDÓS METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 18-DIECIOCHO (CATASTRALMENTE 30-TREINTA); AL PONIENTE MIDE 22.75-VEINTIDÓS METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE LA BARCA; AL SUR, AVENIDA TEPATITLÁN; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE SIN NOMBRE”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-126-007.

4. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 47-CUARENTA Y SIETE (CATASTRALMENTE 8-OCHO) DE LA MANZANA NÚMERO 14-CATORCE (CATASTRALMENTE 121-CIENTO VEINTIUNO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 206.25 M<sup>2</sup>-DOSCIENTOS SEIS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.50-SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A DAR FRENTE A LA CALLE OCOTLÁN; AL SUR MIDE 7.50-SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON LOS LOTES 57-CINCUENTA Y SIETE (CATASTRALMENTE 39-TREINTA Y NUEVE) Y 58-CINCUENTA Y OCHO (CATASTRALMENTE 38-TREINTA Y OCHO); AL ORIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 48-CUARENTA Y OCHO (CATASTRALMENTE 29-VEINTINUEVE); AL PONIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 46-CUARENTA Y SEIS (CATASTRALMENTE 28-VEINTIOCHO). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE OCOTLÁN; AL SUR, AVENIDA LOS ALTOS; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE JALASTITLÁN”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-121-008.
  
5. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 52-CINCUENTA Y DOS (CATASTRALMENTE 32-TREINTA Y DOS) DE LA MANZANA NÚMERO 14-CATORCE (CATASTRALMENTE 121-CIENTO VEINTIUNO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 206.25 M<sup>2</sup>-DOSCIENTOS SEIS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.50-SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A DAR FRENTE A LA CALLE



OCOTLÁN; AL SUR MIDE 7.50-SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 53-CINCUENTA Y TRES (CATASTRALMENTE 33-TREINTA Y TRES); AL PONIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 51-CINCUENTA Y UNO (CATASTRALMENTE 31-TREINTA Y UNO). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE OCOTLÁN; AL SUR, AVENIDA LOS ALTOS; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE JALASTITLÁN”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-121-032.

6. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 53-CINCUENTA Y TRES (CATASTRALMENTE 33-TREINTA Y TRES) DE LA MANZANA NÚMERO 14 CATORCE (CATASTRALMENTE 121-CIENTO VEINTIUNO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 206.25 M<sup>2</sup>-DOSCIENTOS SEIS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.50-SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A DAR FRENTE A LA CALLE OCOTLÁN; AL SUR MIDE 7.50-SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 54-CINCUENTA Y CUATRO (CATASTRALMENTE 34-TREINTA Y CUATRO); AL PONIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 52-CINCUENTA Y DOS (CATASTRALMENTE 32-TREINTA Y DOS). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE OCOTLÁN; AL SUR, AVENIDA LOS ALTOS; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS

- LAGOS; AL PONIENTE, CALLE JALASTITLÁN”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-121-033.
7. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 54-CINCUENTA Y CUATRO (CATASTRALMENTE 34-TREINTA Y CUATRO) DE LA MANZANA NÚMERO 14-CATORCE (CATASTRALMENTE 121-CIENTO VEINTIUNO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 192.50 M<sup>2</sup>-CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.00-SIETE METROS, A DAR FRENTE A LA CALLE OCOTLÁN; AL SUR MIDE 7.00-SIETE METROS, A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON LOS LOTES 55-CINCUENTA Y CINCO (CATASTRALMENTE 35-TREINTA Y CINCO) Y 56-CINCUENTA Y SEIS (CATASTRALMENTE 10-DIEZ); AL PONIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 53-CINCUENTA Y TRES (CATASTRALMENTE 33-TREINTA Y TRES). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE OCOTLÁN; AL SUR, AVENIDA LOS ALTOS; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE JALASTITLÁN”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-121-034.
8. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 56-CINCUENTA Y SEIS (CATASTRALMENTE 10-DIEZ) DE LA MANZANA NÚMERO 14-CATORCE (CATASTRALMENTE 121-CIENTO VEINTIUNO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 145.06 M<sup>2</sup>-CIENTO CUARENTA Y

CINCO METROS SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.30-SIETE METROS TREINTA CENTÍMETROS, A DAR FRENTE A LA CALLE OCOTLÁN; AL SUR MIDE 13.80-TRECE METROS OCHENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 55-CINCUENTA Y CINCO (CATASTRALMENTE 35-TREINTA Y CINCO); AL ORIENTE MIDE 15.25-QUINCE METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS A LINDAR CON LA AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE MIDE 13.75-TRECE METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 54-CINCUENTA Y CUATRO (CATASTRALMENTE 34-TREINTA Y CUATRO). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE OCOTLÁN; AL SUR, AVENIDA LOS ALTOS; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE JALASTITLÁN”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-121-010.

9. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 58-CINCUENTA Y OCHO (CATASTRALMENTE 38-TREINTA Y OCHO) DE LA MANZANA NÚMERO 14-CATORCE (CATASTRALMENTE 121-CIENTO VEINTIUNO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 220.00 M<sup>2</sup>-DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00-OCHO METROS, A LINDAR CON LOS LOTES 47-CUARENTA Y SIETE (CATASTRALMENTE 8-OCHO) Y 48-CUARENTA Y OCHO (CATASTRALMENTE 29-VEINTINUEVE); AL SUR MIDE 8.00-OCHO METROS, A DAR FRENTE A LA AVENIDA LOS ALTOS; AL ORIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 59-CINCUENTA Y NUEVE (CATASTRALMENTE 37-TREINTA Y SIETE); AL PONIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL

LOTE 57-CINCUENTA Y SIETE (CATASTRALMENTE 39-TREINTA Y NUEVE). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE OCOTLÁN; AL SUR, AVENIDA LOS ALTOS; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE JALASTITLÁN”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-121-038.

10. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 61-SESENTA Y UNO (CATASTRALMENTE 16-DIECISÉIS) DE LA MANZANA NÚMERO 14-CATORCE (CATASTRALMENTE 121-CIENTO VEINTIUNO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 220.00 M<sup>2</sup>-DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00-OCHO METROS, A LINDAR CON LOTE 51-CINCUENTA Y UNO (CATASTRALMENTE 31-TREINTA Y UNO); AL SUR MIDE 8.00-OCHO METROS, A DAR FRENTE A LA AVENIDA LOS ALTOS; AL ORIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 60-SESENTA (CATASTRALMENTE 36-TREINTA Y SEIS). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE OCOTLÁN; AL SUR, AVENIDA LOS ALTOS; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE JALASTITLÁN”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-121-016.
11. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 64-SESENTA Y CUATRO (CATASTRALMENTE 08-OCHO) DE LA MANZANA NÚMERO 15-QUINCE (CATASTRALMENTE 120-CIENTO VEINTE) DEL

FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 167.23 M<sup>2</sup>-CIENTO SESENTA Y SIETE METROS VEINTITRÉS CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 15.30-QUINCE METROS TREINTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 63-SESENTA Y TRES (CATASTRALMENTE 33-TREINTA Y TRES); AL SUR MIDE 10.00-DIEZ METROS, A LINDAR CON AVENIDA LOS ALTOS; AL SURESTE MIDE 13.22-TRECE METROS VEINTIDÓS CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 65-SESENTA Y CINCO (CATASTRALMENTE 32-TREINTA Y DOS); AL PONIENTE MIDE 15.00-QUINCE METROS, A DAR FRENTE A LA AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE OCOTLÁN; AL SUR, AVENIDA LOS ALTOS; AL SURESTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL PONIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-120-008.

12. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 71-SETENTA Y UNO (CATASTRALMENTE 26-VEINTISÉIS) DE LA MANZANA NÚMERO 15-QUINCE (CATASTRALMENTE 120-CIENTO VEINTE) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 192.50 M<sup>2</sup>-CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.00-SIETE METROS, A LINDAR CON EL LOTE 78-SETENTA Y OCHO (CATASTRALMENTE 14-CATORCE); AL SUR MIDE 7.00-SIETE METROS, A DAR FRENTE A LA AVENIDA LOS ALTOS; AL SURESTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 72-SETENTA Y DOS (CATASTRALMENTE 25-VEINTICINCO); AL PONIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 70-SETENTA

(CATASTRALMENTE 27-VEINTISIETE). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE OCOTLÁN; AL SUR, AVENIDA LOS ALTOS; AL SURESTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL PONIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-120-026.

13. “LOTE MARCADO CON EL NÚMERO 72-SETENTA Y DOS (CATASTRALMENTE 25-VEINTICINCO) DE LA MANZANA NÚMERO 15-QUINCE (CATASTRALMENTE 120-CIENTO VEINTE) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 192.50 M<sup>2</sup>-CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.00-SIETE METROS, A LINDAR CON EL LOTE 79-SETENTA Y NUEVE (CATASTRALMENTE 15-QUINCE); AL SUR MIDE 7.00-SIETE METROS, A DAR FRENTE A LA AVENIDA LOS ALTOS; AL SURESTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 73-SETENTA Y TRES (CATASTRALMENTE 24-VEINTICUATRO); AL PONIENTE MIDE 27.50-VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 71-SETENTA Y UNO (CATASTRALMENTE 26-VEINTISÉIS). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE OCOTLÁN; AL SUR, AVENIDA LOS ALTOS; AL SURESTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL PONIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-120-025.
14. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 75-SETENTA Y CINCO (CATASTRALMENTE 21-VEINTIUNO) DE LA MANZANA NÚMERO 15-QUINCE (CATASTRALMENTE 120-CIENTO VEINTE) DEL

FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 185.50 M<sup>2</sup>-CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 18.80-DIECIOCHO METROS OCHENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON LOS LOTES 82-OCHENTA Y DOS, 83-OCHENTA Y TRES, 84-OCHENTA Y CUATRO Y EL 85-OCHENTA Y CINCO (CATASTRALMENTE 17-DIECISIETE, 6-SEIS, 18-DIECIOCHO Y 19-DIECINUEVE); AL SUR MIDE 17.50-DIECISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 76-SETENTA Y SEIS (CATASTRALMENTE 24-VEINTICUATRO); AL SURESTE MIDE 10.00-DIEZ METROS, A DAR FRENTE A LA AVENIDA LOS ALTOS; AL PONIENTE MIDE 10.00-DIEZ METROS, A LINDAR CON EL LOTE 74-SETENTA Y CUATRO (CATASTRALMENTE 23-VEINTITRÉS). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE OCOTLÁN; AL SUR, AVENIDA LOS ALTOS; AL SURESTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL PONIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-120-021.

15. “LOTE DE TERRENO DE FORMA TRIANGULAR MARCADO CON EL NÚMERO 87-OCHENTA Y SIETE (CATASTRALMENTE 7-SIETE) DE LA MANZANA NÚMERO 15-QUINCE (CATASTRALMENTE 120-CIENTO VEINTE) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS” EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 104.06 M<sup>2</sup>-CIENTO CUATRO METROS SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 13.55-TRECE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS, A DAR FRENTE A LA CALLE OCOTLÁN; AL SURESTE MIDE 20.00-VEINTE METROS, A LINDAR CON AVENIDA LOS ALTOS; AL PONIENTE MIDE 15.35-QUINCE METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS, A LINDAR CON

EL LOTE 86-OCENTA Y SEIS (CATASTRALMENTE 20-VEINTE). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE OCOTLÁN, AL SUR, AVENIDA LOS ALTOS; AL SURESTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL PONIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-120-007.

16. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 88-OCENTA Y OCHO (CATASTRALMENTE 4-CUATRO) DE LA MANZANA NÚMERO 17-DIECISIETE (CATASTRALMENTE 118-CIENTO DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 170.00 M<sup>2</sup>-CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 20.00-VEINTE METROS, A LINDAR CON LA AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR MIDE 20.00-VEINTE METROS, A LINDAR CON LOTE 89-OCENTA Y NUEVE (CATASTRALMENTE 62-SESENTA Y DOS); AL PONIENTE MIDE 8.50-OCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A DAR FRENTE A LA CALLE COCULA; AL ORIENTE MIDE 8.50-OCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR, CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-118-004.

17. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 94-NOVENTA Y CUATRO (CATASTRALMENTE 6-SEIS) DE LA MANZANA NÚMERO 17-DIECISIETE (CATASTRALMENTE 118-CIENTO DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 216.67 M<sup>2</sup>-DOSCIENTOS



DIECISÉIS METROS SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 9.63-NUEVE METROS SESENTA Y TRES CENTÍMETROS, A DAR FRENTE A LA AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR MIDE 9.63-NUEVE METROS SESENTA Y TRES CENTÍMETROS, A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 95-NOVENTA Y CINCO (CATASTRALMENTE 35-TREINTA Y CINCO); AL PONIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR, CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-118-006.

18. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 100-CIEN (CATASTRALMENTE 38-TREINTA Y OCHO) DE LA MANZANA NÚMERO 17-DIECISIETE (CATASTRALMENTE 118-CIENTO DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 180.00 M<sup>2</sup>-CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00-OCHO METROS, A DAR FRENTE A LA AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR MIDE 8.00-OCHO METROS, A LINDAR CON EL LOTE 101-CIENTO UNO (CATASTRALMENTE 57-CINCUENTA Y SIETE) Y CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 102-CIENTO DOS (CATASTRALMENTE 39-TREINTA Y NUEVE); AL PONIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 99-NOVENTA Y NUEVE (CATASTRALMENTE 37-

TREINTA Y SIETE). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR, CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-118-038.

19. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 102-CIENTO DOS (CATASTRALMENTE 39-TREINTA Y NUEVE) DE LA MANZANA NÚMERO 17 DIECISIETE (CATASTRALMENTE 118-CIENTO DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 180.00M<sup>2</sup>-CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00-OCHO METROS, A DAR FRENTE A LA AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR MIDE 8.00-OCHO METROS, A LINDAR CON EL LOTE 101-CIENTO UNO (CATASTRALMENTE 57-CINCUESTA Y SIETE) Y CON EL LOTE 104-CIENTO CUATRO (CATASTRALMENTE 55-CINCUESTA Y CINCO); AL ORIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 103-CIENTO TRES (CATASTRALMENTE 40-CUARENTA); AL PONIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 100-CIEN (CATASTRALMENTE 38-TREINTA Y OCHO). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR, CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-118-039.

20. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 125-CIENTO VEINTICINCO (CATASTRALMENTE 55-CINCUESTA Y CINCO) DE LA

MANZANA NÚMERO 17-DIECISIETE (CATASTRALMENTE 118-CIENTO DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 180.00 M<sup>2</sup>-CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00-OCHO METROS, A LINDAR CON EL LOTE 103-CIENTO TRES (CATASTRALMENTE 40-CUARENTA) Y CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR MIDE 8.00-OCHO METROS, A DAR FRENTE A LA CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 126-CIENTO VEINTISÉIS (CATASTRALMENTE 54-CINCUESTA Y CUATRO); AL PONIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 104-CIENTO CUATRO (CATASTRALMENTE 56-CINCUESTA Y SEIS). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR, CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-118-055.

21. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 126-CIENTO VEINTISÉIS (CATASTRALMENTE 54-CINCUESTA Y CUATRO) DE LA MANZANA NÚMERO 17-DIECISIETE (CATASTRALMENTE 118-CIENTO DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 180.00 M<sup>2</sup>-CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00-OCHO METROS, A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR MIDE 8.00-OCHO METROS, A DAR FRENTE A LA CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 127-CIENTO VEINTISIETE

(CATASTRALMENTE 53-CINCUENTA Y TRES); AL PONIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 125-CIENTO VEINTICINCO (CATASTRALMENTE 55-CINCUENTA Y CINCO). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR, CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-118-054.

22. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 128-CIENTO VEINTIOCHO (CATASTRALMENTE 52-CINCUENTA Y DOS) DE LA MANZANA NÚMERO 17-DIECISIETE (CATASTRALMENTE 118-CIENTO DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 180.00 M<sup>2</sup>-CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00-OCHO METROS, A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR MIDE 8.00-OCHO METROS, A DAR FRENTE A LA CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 129-CIENTO VEINTINUEVE (CATASTRALMENTE 51-CINCUENTA Y UNO); AL PONIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 127-CIENTO VEINTISIETE (CATASTRALMENTE 53-CINCUENTA Y TRES). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR, CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-118-052.

23. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 129-CIENTO VEINTINUEVE (CATASTRALMENTE 51-CINCUENTA Y UNO) DE LA MANZANA NÚMERO 17-DIECISIETE (CATASTRALMENTE 118-CIENTO DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 180.00 M<sup>2</sup>-CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00-OCHO METROS, A LINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR MIDE 8.00-OCHO METROS, A DAR FRENTE A LA CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 130-CIENTO TREINTA (CATASTRALMENTE 50-CINCUENTA); AL PONIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 128-CIENTO VEINTIOCHO (CATASTRALMENTE 52-CINCUENTA Y DOS). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR, CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-118-051.
24. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 131-CIENTO TREINTA Y UNO (CATASTRALMENTE 49-CUARENTA Y NUEVE) DE LA MANZANA NÚMERO 17-DIECISIETE (CATASTRALMENTE 118-CIENTO DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 180.00 M<sup>2</sup>-CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00-OCHO METROS, A LINDAR CON LÍMITE DE PROPIEDAD; AL SUR MIDE 8.00-OCHO METROS, A DAR FRENTE A LA CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 132-CIENTO TREINTA Y DOS

(CATASTRALMENTE 48-CUARENTA Y OCHO); AL PONIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 130-CIENTO TREINTA (CATASTRALMENTE 50-CINCUESTA). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR, CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-118-049.

25. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 132-CIENTO TREINTA Y DOS (CATASTRALMENTE 48-CUARENTA Y OCHO) DE LA MANZANA NÚMERO 17-DIECISIETE (CATASTRALMENTE 118-CIENTO DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 180.00 M<sup>2</sup>-CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00-OCHO METROS, A LINDAR CON LÍMITE DE PROPIEDAD; AL SUR MIDE 8.00-OCHO METROS, A DAR FRENTE A LA CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 133-CIENTO TREINTA Y TRES (CATASTRALMENTE 47-CUARENTA Y SIETE); AL PONIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 131-CIENTO TREINTA Y UNO (CATASTRALMENTE 49-CUARENTA Y NUEVE). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR, CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-118-048.

26. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 133-CIENTO TREINTA Y TRES (CATASTRALMENTE 47-CUARENTA Y SIETE) DE LA MANZANA NÚMERO 17-DIECISIETE (CATASTRALMENTE 118-CIENTO DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 180.00 M<sup>2</sup>-CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00-OCHO METROS, A LINDAR CON EL LOTE 105-CIENTO CINCO (CATASTRALMENTE 21-VEINTIUNO); AL SUR MIDE 8.00-OCHO METROS, A DAR FRENTE A LA CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 134-CIENTO TREINTA Y CUATRO (CATASTRALMENTE 46-CUARENTA Y SEIS); AL PONIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 132-CIENTO TREINTA Y DOS (CATASTRALMENTE 48-CUARENTA Y OCHO). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR, CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-118-047.
27. “LOTE MARCADO CON EL NÚMERO 134-CIENTO TREINTA Y CUATRO (CATASTRALMENTE 46-CUARENTA Y SEIS) DE LA MANZANA NÚMERO 17-DIECISIETE (CATASTRALMENTE 118-CIENTO DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 180.00 M<sup>2</sup>-CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00-OCHO METROS, A LINDAR CON EL LOTE 106-CIENTO SEIS (CATASTRALMENTE 41-CUARENTA Y UNO); AL SUR MIDE 8.00-OCHO

METROS, A DAR FRENTE A LA CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 135-CIENTO TREINTA Y CINCO (CATASTRALMENTE 45-CUARENTA Y CINCO); AL PONIENTE MIDE 22.50-VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 133-CIENTO TREINTA Y TRES (CATASTRALMENTE 47-CUARENTA Y SIETE). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, AVENIDA LOS ALTOS; AL SUR, CALLE LAGOS DE MORENO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-118-046.

28. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 118-CIENTO DIECIOCHO (CATASTRALMENTE 44-CUARENTA Y CUATRO) DE LA MANZANA NÚMERO 20-VEINTE (CATASTRALMENTE 92-NOVENTA Y DOS) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 153.00 M<sup>2</sup>-CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.50-SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A DAR FRENTE A LA CALLE LAGOS DE MORENO; AL SUR MIDE 7.50-SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL ORIENTE MIDE 20.40-VEINTE METROS CUARENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 119-CIENTO DIECINUEVE (CATASTRALMENTE 30-TREINTA); AL PONIENTE MIDE 20.40-VEINTE METROS CUARENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 117-CIENTO DIECISIETE (CATASTRALMENTE 43-CUARENTA Y TRES). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE LAGOS DE MORENO; AL SUR, LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS



- LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-092-044.
29. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 119-CIENTO DIECINUEVE (CATASTRALMENTE 30-TREINTA) DE LA MANZANA NÚMERO 20-VEINTE (CATASTRALMENTE 92-NOVENTA Y DOS) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 153.00 M<sup>2</sup>-CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.50-SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A DAR FRENTE A LA CALLE LAGOS DE MORENO; AL SUR MIDE 7.50-SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL ORIENTE MIDE 20.40-VEINTE METROS CUARENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 120-CIENTO VEINTE(CATASTRALMENTE 45-CUARENTA Y CINCO); AL PONIENTE MIDE 20.40-VEINTE METROS CUARENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 118-CIENTO DIECIOCHO (CATASTRALMENTE 44-CUARENTA Y CUATRO). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE LAGOS DE MORENO; AL SUR, LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-092-030.
30. “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 122-CIENTO VEINTIDÓS (CATASTRALMENTE 46-CUARENTA Y SEIS) DE LA MANZANA NÚMERO 20-VEINTE (CATASTRALMENTE 92-NOVENTA Y DOS) DEL FRACCIONAMIENTO “LOS ALTOS”, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 153.00 M<sup>2</sup>-CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.50-SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A DAR FRENTE A LA CALLE LAGOS DE MORENO; AL SUR MIDE 7.50-SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL ORIENTE MIDE 20.40-VEINTE METROS CUARENTA CENTÍMETROS A LINDAR CON EL LOTE 123-CIENTO VEINTITRÉS (CATASTRALMENTE 46-CUARENTA Y SEIS); AL PONIENTE MIDE 20.40-VEINTE METROS CUARENTA CENTÍMETROS, A LINDAR CON EL LOTE 121-CIENTO VEINTIUNO (CATASTRALMENTE 20-VEINTE). LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CALLE LAGOS DE MORENO; AL SUR, LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL ORIENTE, AVENIDA SAN JUAN DE LOS LAGOS; AL PONIENTE, CALLE COCULA”. DICHO INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 26-092-046.

ESTOS INMUEBLES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5175, VOLUMEN 256, LIBRO 104, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, CON FECHA 26 DE JUNIO DE 2003. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES IV Y IX, 24 FRACCIÓN XXV, 29 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, APORTEN MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN

LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO, A FAVOR DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY). **ARTÍCULO TERCERO.-** EL INSTRUMENTO QUE CONTENGA EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), DEBERÁ ESTABLECER EL COMPROMISO POR PARTE DEL MISMO DE LLEVAR A CABO SU REGULARIZACIÓN, OTORGANDO LAS ESCRITURAS DE PROPIEDAD RESPECTO DE LOS LOTES DESCRITOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO, A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS QUIENES CON RESERVA DE DOMINIO LOS HAYAN ADQUIRIDO EN SU OPORTUNIDAD A TRAVÉS DEL MISMO, O EN SU CASO SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO, CUIDANDO RESPETAR LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR TERCERAS PERSONAS EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO NO. 90 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1977 Y EL DECRETO NO. 80 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 21 DE ENERO DE 1987, ASÍ MISMO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **ARTÍCULO CUARTO.-** PARA EL CASO DE QUE EN UN TÉRMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO, NO SE FORMALICE EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), SE REVERTIRÁ LA

PROPIEDAD DE LOS CITADOS INMUEBLES CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES, AL PATRIMONIO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. **ARTÍCULO QUINTO.-** UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO DE LA DONACIÓN A FAVOR DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), PARA EL CASO DE QUE ÉSTE LES DIERA A LOS INMUEBLES UN USO DISTINTO PARA EL CUAL SE LE TRANSMITE LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS, SE REVERTIRÁ LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS. CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES AL PATRIMONIO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS:

MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL QUINCE TRANSITORIO DEL DOMICILIO IDENTIFICADO COMO FRACCIONAMIENTO LOS ALTOS Y EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 9 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1977, ASÍ COMO EL DECRETO NÚMERO 9 PUBLICADO EL 21 DE ENERO DE 1987 SE ESCRITURARON EN FORMA DEFINITIVA EN LOS AÑOS DE 1985 A 1994, 92 LOTES DE TERRENO DEL FRACCIONAMIENTO LOS ALTOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. EN ESTE CONTEXTO, EL 16 DE DICIEMBRE DE 2002 SE EFECTUÓ LA EXTINCIÓN TOTAL DE LOS FIDEICOMISOS DE REFERENCIA, POR LO QUE QUEDARON PENDIENTES DE ESCRITURAR A FAVOR DE SUS ACTUALES POSEEDORES 30 LOTES DEL TERRENO QUE FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y PASARON A SER PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO QUE LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES VA ENCAMINADA A DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 9 DE FECHA DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1977 Y EN EL DIVERSO NÚMERO 80 DE FECHA DEL 21 DE ENERO DE 1987, PARA LO CUAL SE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA QUE LOS 30 LOTES DEL TERRENO REFERIDOS EN EL DICTAMEN QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN SEAN OTORGADOS EN DONACIÓN AL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, FOMERREY Y ÉSTE A SU VEZ PROCEDA A ESCRITURAR A FAVOR DE LOS ACTUALES POSEEDORES, QUIENES DEBERÁN ACREDITAR EL PAGO DE SUS LOTES O EN SU CASO LAS CASAS HABITACIÓN DE LOS MISMOS. POR LO ANTERIOR, LOS

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES, YA QUE SE BRINDARÁ CERTEZA JURÍDICA EN LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO LOS ALTOS Y EN TAL VIRTUD LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ES COMPETENCIA DE ESTE CONGRESO CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR Y GRAVAR LOS BIENES, POR ELLO LAS COMISIONES UNIDAS ANALIZARON LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN EL CUAL SE PROPONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO SOLICITUD DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICOS 30 INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO LOS ALTOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y SU AUTORIZACIÓN PARA TRASMITIRLOS MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, FOMERREY. Y EN VIRTUD DE QUE UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE HIZO ALLEGAR, SE DESPRENDE QUE EN EL AÑO 1977 SE AUTORIZÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO GESTIONAR ANTE LA

INSTITUCIÓN BANCARIA, AHORA BANORTE, LOS DERECHOS FIDEICOMISARIOS DEL ESTADO SOBRE LOTES UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO LOS ALTOS, PERO YA EN EL AÑO 2002 SE FORMALIZÓ LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN TOTAL DE 15 FIDEICOMISOS, QUEDANDO PENDIENTES 30 LOTES DE REGULARIZAR, CUYA TRASMISIÓN SE OTORGÓ A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO CUAL EL OBJETO DE ESTA SOLICITUD ES REGULARIZAR DICHOS INMUEBLES POR PARTE DE FOMERREY A LAS PERSONAS QUE HABITAN AHÍ. POR ELLO VEMOS COMO VIABLE LA DESINCORPORACIÓN SOLICITADA EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS EN EL DICTAMEN. Y A NOMBRE DE NUESTRO LEGISLATIVO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5255 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4852, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4852) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2007, SE TURNÓ A LAS **COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 4852**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. **JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, RODRIGO MEDINA**



**DE LA CRUZ, RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE Y ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO LEGISLATIVO PROPUESTA DE DECRETO PARA MODIFICAR EL DIVERSO NO. 170, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1990, A EFECTO DE TRASMITIR EN DONACIÓN AL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), UNA SUPERFICIE DE 7,704.16 METROS CUADRADOS, UBICADA EN LA EX COMUNIDAD “SAN BERNABÉ DE TOPO CHICO”, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, E IDENTIFICADA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 70) 47-015-510, Y SEA DESTINADA POR EL CITADO ORGANISMO A LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “AMPLIACIÓN 4 DE DICIEMBRE”.**

**AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- TÍTULO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1981, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4745,

VOLUMEN 199, LIBRO 119, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, CON FECHA 17 DE JULIO DE 1985.

- OFICIO NO. DP/2119/2006, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2006, INSCRITO EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 2176, VOLUMEN 95, LIBRO 45, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2006.
- PLANO DE SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN.
- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE EN MENCIÓN, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2007.
- IMPRESO CATASTRAL DEL EXPEDIENTE NO. 70) 47-015-510 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2006.
- PLANO DEL INMUEBLE OBJETO DE LA DONACIÓN.
- DECRETO NO. 170, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1990.
- ACTA NÚMERO 08/05, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2005.
- OFICIO NO. D.E./1180/2004, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2004.
- OFICIO NO. D.E./003/2006, DE FECHA 09 DE ENERO DE 2006.
- OFICIO NO. CJ-104/2006 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EMITIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- OFICIO NO. O.M.G./381/2006 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2006, EMITIDO POR EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE FECHA 25 DE MAYO DE 2007.
- OFICIO 2375-C-10-2006, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2006, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE CATASTRO.
- OFICIO NO. 407/2006 SEDUE, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2006.

**ANTECEDENTES:** EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN DE LA EX COMUNIDAD “SAN BERNABÉ DE TOPO CHICO”, SE ADJUDICÓ EN PROPIEDAD AL ESTADO UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 87,279.42 METROS CUADRADOS, MEDIANTE TÍTULO DE PROPIEDAD DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1981, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 4745, VOLUMEN 199, LIBRO 119, SECCIÓN I PROPIEDAD, EN FECHA 17 DE JULIO DE 1985, OCUPÁNDOSE EN MENOR EXTENSIÓN UNA SUPERFICIE DE 34,137.12 METROS CUADRADOS, POR EL FRACCIONAMIENTO UNIÓN DE COLONOS CUAUHTÉMOC, DIVISIÓN NORTE, SEGÚN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, NÚMERO 17, VOLUMEN 223, LIBRO 1, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1990. DETALLAN QUE A SOLICITUD DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON EL FIN DE REGULARIZAR EL ASENTAMIENTO CITADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, EL CONGRESO DEL ESTADO EMITIÓ EL DECRETO NO. 170, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 28 DE

DICIEMBRE DE 1990, MEDIANTE EL CUAL SE DESAFECTÓ DEL SERVICIO PÚBLICO EL REFERIDO INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN LA EX COMUNIDAD “SAN BERNABÉ DE TOPO CHICO”, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON SUPERFICIE DE 87,279.42 METROS CUADRADOS, AUTORIZANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO A ENAJENAR MEDIANTE VENTA EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 34,137.12 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LOS JEFES DE FAMILIA QUIENES EN ESA FECHA SE ENCONTRABAN OCUPÁNDOLO, CONSTITUYENDO EL FRACCIONAMIENTO UNIÓN DE COLONOS CUAUHTÉMOC, INSCRIBIÉNDOSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 152, VOLUMEN 102, LIBRO 2, SECCIÓN IV, RESOLUCIONES Y CONVENIOS DIVERSOS, UNIDAD MONTERREY, EN FECHA 7 DE FEBRERO DE 1991, PUNTUALIZANDO QUE EN EL DECRETO DE REFERENCIA NO SE CONTEMPLÓ EL DESTINO DE LA SUPERFICIE RESTANTE DE 53,142.30 METROS CUADRADOS. REFIEREN QUE EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), EN SESIÓN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2005, APROBÓ LA PROPUESTA DE SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 7,704.16 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA EX COMUNIDAD “SAN BERNABÉ DE TOPO CHICO”, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE REGULARIZARLO A FAVOR DE LAS FAMILIAS INTEGRANTES DE UN ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “AMPLIACIÓN 4 DE DICIEMBRE”. ASIMISMO, QUE LA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), CON BASE EN EL ANTERIOR ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO, MEDIANTE EL OFICIO NO. D.E. 003/06, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2006, SOLICITÓ AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA DONACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA EX COMUNIDAD “SAN BERNABÉ DE TOPO CHICO”, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON SUPERFICIE DE 7,704.16 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL **EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 70) 47-015-510** EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “AMPLIACIÓN 4 DE DICIEMBRE”. QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD ANTES CITADA, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, PROCEDIÓ A SUBDIVIDIR EL REFERIDO INMUEBLE REMANENTE DE 53,142.30 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, RESULTANDO DOS POLÍGONOS: EL POLÍGONO 1 CON UNA SUPERFICIE DE 45,438.14 METROS CUADRADOS Y POLÍGONO 2 CON UNA SUPERFICIE DE 7,704.16 METROS CUADRADOS, SIENDO DEBIDAMENTE AUTORIZADA DICHA SUBDIVISIÓN POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO Y POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE MONTERREY, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL OFICIO NO. DP/2119/2006, DE LA PROPIA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, ASÍ COMO EN EL PLANO CORRESPONDIENTE, INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2176, VOLUMEN 95, LIBRO

45, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD MONTERREY, EN FECHA 12 DE JUNIO DE 2006, ESPECIFICANDO QUE EL POLÍGONO 2 SE ENCUENTRA OCUPADO EN FORMA IRREGULAR POR EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “AMPLIACIÓN 4 DE DICIEMBRE”, EL CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: “POLÍGONO 2.- CON SUPERFICIE DE 7,704.16 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIADAS Y RUMBOS: LADO 50-1 MIDE 166.705 METROS CON RUMBO S 08°41’41.01’’ W; LADO 1-31 MIDE 100.850 METROS CON RUMBO N 72° 11’36.95’’ W; LADO 31-30 MIDE 29.878 METROS CON RUMBO S 74°48’16.41’’ E; LADO 30-29 MIDE 23.560 METROS CON RUMBO N 14°30’00.36’’ E; LADO 29-28 MIDE 9.706 METROS CON RUMBO N 79°23’15.67’’ E; LADO 28-27 MIDE 22.020 METROS CON RUMBO N 07°30’00.09’’ E; LADO 27-26 MIDE 14.600 METROS CON RUMBO S 80°34’59.31’’ E; LADO 26-25 MIDE 51.800 METROS CON RUMBO N 15°05’00.19’’ E; LADO 25-49 MIDE 49.000 METROS CON RUMBO N 09°00’00.00’’ E; LADO 49-50 A CERRAR EL POLÍGONO MIDE 38.530 METROS CON RUMBO S 89°00’03.03’’ E”, DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2176, VOLUMEN 95, LIBRO 45, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD MONTERREY, EN FECHA 12 DE JUNIO DEL 2006, Y SE IDENTIFICA CON EL **EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 47-015-510**. POR LO QUE, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 107 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 25 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CONSEJERO JURÍDICO

DE DICHA DEPENDENCIA, MEDIANTE OFICIO NO. Y CJ-104/2006, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EMITIÓ SU AUTORIZACIÓN PARA QUE SE LLEVEN A CAVO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA DONACIÓN A FAVOR DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO, A FIN DE QUE EL MISMO ESTÉ EN POSIBILIDAD DE REGULARIZAR EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “AMPLIACIÓN 4 DE DICIEMBRE”, QUE SE ENCUENTRA EN DICHO POLÍGONO, Y QUE MEDIANTE OFICIO NO. O.M.G./381/2006, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2006, SIGNADO POR EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, SE AUTORIZÓ EL SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO LA DONACIÓN DEL CITADO INMUEBLE. POSTERIORMENTE, EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO, EN SESIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2007, EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE A FIN DE QUE SE PROCEDA CON LOS TRÁMITES NECESARIOS Y PREVIA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE CELEBRE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), RESPECTO DE UNA SUPERFICIE DE 7,704.16 METROS CUADRADOS, CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 47-015-510. ES CON BASE EN LO ANTERIOR QUE LOS PROMOVENTES DE LA PRESENTE INICIATIVA SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA

SOBERANÍA EL PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL SERVICIO PÚBLICO EL INMUEBLE DE REFERENCIA. **CONSIDERACIONES:** ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIONES VIII, INCISO C), Y XV, INCISO G), Y 55 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES COMPETENCIA DE ESTAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DEL ESTADO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1981, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4745, VOLUMEN 199, LIBRO 119, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, CON FECHA 17 DE JULIO DE 1985, DOCUMENTO EL CUAL LOS PROMOVENTES ANEXAN EN COPIA CERTIFICADA A SU ESCRITO DE MÉRITO, LOS ENTONCES REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD “SAN BERNABÉ DE TOPO CHICO”, RECONOCIERON A FAVOR DEL GOBIERNO ESTADO LA LEGÍTIMA PROPIEDAD SOBRE UNA SUPERFICIE DE 87,279.42 M<sup>2</sup>. POSTERIORMENTE, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 170, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1990,



LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DE 87,279.42 M<sup>2</sup> FUE DESINCORPORADA DEL SERVICIO PÚBLICO, AUTORIZÁNDOSE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE UN ÁREA DE 34,137.12 M<sup>2</sup> FUERA ENAJENADA A DIVERSOS JEFES DE FAMILIA DE UN FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE CONSTITUIDO, DENOMINADO “UNIÓN DE COLONOS CUAUHTÉMOC, DIVISIÓN NORTE”. EN ESTE CONTEXTO, LOS PROMOVENTES REFIEREN QUE LA SUPERFICIE REMANENTE DE 53,142.30 M<sup>2</sup>, PREVIAMENTE DESAFECTADA Y QUE ES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE ENCUENTRA INVADIDA EN UN ÁREA DE 7,704.16 M<sup>2</sup> POR UN ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO “AMPLIACIÓN 4 DE DICIEMBRE”, POR LO CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA QUE EL ÁREA INVADIDA SEA OTORGADA EN DONACIÓN AL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), Y SE DESTINE POR ESTE ORGANISMO A LA REGULARIZACIÓN DE DIECIOCHO LOTES DE TERRENO QUE COMPONEN EL REFERIDO ASENTAMIENTO HUMANO, BENEFICIÁNDOSE A IGUAL NÚMERO DE FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS MISMOS. POR CONSIGUIENTE, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO, HEMOS PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE:

- f) CON LAS DOCUMENTALES CONSISTENTES EN EL OFICIO NO. D.E./1180/2004, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2004; EL OFICIO NO. D.E./003/2006, DE FECHA 09 DE ENERO DE 2006; SUSCRITOS, RESPECTIVAMENTE, POR EL LIC. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ Y EL LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ ALANÍS, ENTONCES DIRECTORES EJECUTIVOS DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY); Y EL ACTA NÚMERO 08/05, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2005, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE CITADO FIDEICOMISO, EN SU PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, INCISO F), SE VERIFICA LA FINALIDAD PRETENDIDA POR FOMERREY AL SOLICITAR EN DONACIÓN EL ÁREA QUE NOS OCUPA.
- g) A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 407/2006 SEDUE, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2006, SIGNADO POR EL ARQ. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ENTONCES SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO NO. DP/2119/2006, SIGNADO POR EL ING. ARTURO J. MORÁN BRAVO, DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE ACREDITA LA LEGAL SUBDIVISIÓN DEL PREDIO, UBICADO EN LA EX COMUNIDAD SAN BERNABÉ, CON UNA SUPERFICIE DE 53.142.30 M<sup>2</sup>, EN DOS POLÍGONOS IDENTIFICADOS COMO POLÍGONO 1, CON UNA SUPERFICIE DE 45,438 M<sup>2</sup>, Y POLÍGONO 2, CON UNA SUPERFICIE DE 7,704.16 M<sup>2</sup>.
- h) EL CITADO POLÍGONO 2, SE REGISTRO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 47-015-510, ENCONTRÁNDOSE A LA FECHA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD, COINCIDIENDO CON EL SOLICITADO POR EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) PARA LLEVAR A CABO LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “AMPLIACIÓN 4 DE DICIEMBRE”.

- i) LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA TRANSMITIR MEDIANTE DONACIÓN AL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), EL INMUEBLE REFERIDO EN EL INCISO ANTERIOR Y QUE SE CONTIENE EN EL OFICIO NO. CJ-104/2006 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL OFICIO NO. O.M.G./381/2006 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2006, PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO LA DONACIÓN DEL INMUEBLE QUE NOS OCUPA, Y LA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL CITADO COMITÉ EN SU SESIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2007, CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 75, 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I, 106, 107 FRACCIÓN V, Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- j) PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 135, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 77 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA APORTACIÓN QUE REALIZARÁ EL GOBIERNO DEL ESTADO AL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), FUE VALUADA EN \$3,081,664.00 (TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), ELLO SEGÚN SE ADVIERTE DEL OFICIO NÚMERO 2375-C-10-2006, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2006, SIGNADO POR EL ING. ROBERTO LÓPEZ GALLEGOS, CORRESPONDIENDO DICHA CANTIDAD AL VALOR CATASTRAL REGISTRADO PARA EL POLÍGONO 2.

k) DEL CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), DE FECHA DE 30 DE JULIO DE 1973, Y SUS DIVERSOS CONVENIOS MODIFICATORIOS, SE PRECISA QUE EL PATRIMONIO DICHO ORGANISMO SE CONSTITUYE, ENTRE OTRAS, POR TODAS LAS APORTACIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE OBTENGAN O SEAN ASIGNADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, EL GOBIERNO ESTATAL, LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES PÚBLICAS O PARTICULARES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

l) EL OBJETO DE LA SOLICITUD EN ESTUDIO COINCIDE CON UNA DE LAS FINALIDADES DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), TODA VEZ QUE ESTE ORGANISMO, EN COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, LLEVA A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LO CUAL SE INCORPORA AL DESARROLLO URBANO LOS PREDIOS SOBRE LOS CUALES SE HAN CONSTITUIDOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, ALLEGÁNDOSE UN BENEFICIO PARA SUS OCUPANTES.

CONSECUENTEMENTE, EN ARAS DE BRINDAR CERTEZA JURÍDICA EN LA TENENCIA DE LA TIERRA A LOS ACTUALES POSEEDORES DEL ASENTAMIENTO IRREGULAR DENOMINADO “AMPLIACIÓN 4 DE DICIEMBRE”, UBICADO EN LA EX COMUNIDAD “SAN BERNABÉ DE TOPO CHICO”, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA INICIATIVA

ANALIZADA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, AL ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE QUE NOS FUE TURNADO, AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I, 106, 107 FRACCIÓN V, 108, 109, Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ESTAR SUFICIENTEMENTE ANALIZADO, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN SEGUIMIENTO AL DECRETO NO. 170, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1990, MEDIANTE EL CUAL SE DESAFECTÓ DEL SERVICIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN LA EX COMUNIDAD “SAN BERNABÉ DE TOPO CHICO”, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L., CON SUPERFICIE TOTAL DE 87,279.42 METROS CUADRADOS Y SE AUTORIZÓ LA VENTA DE UNA PORCIÓN DE 34,137.12 METROS CUADRADOS, A FAVOR DEL FRACCIONAMIENTO UNIÓN DE COLONOS CUAUHTÉMOC, DIVISIÓN NORTE;

DE LA SUPERFICIE RESTANTE DE 53,142.30 METROS CUADRADOS, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRANSMITIR MEDIANTE DONACIÓN AL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), UNA SUPERFICIE DE 7,704.16 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: “POLÍGONO 2.- CON SUPERFICIE DE 7,704.16 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIADAS Y RUMBOS: LADO 50-1 MIDE 166.705 METROS CON RUMBO S 08°41’41.01’’ W; LADO 1-31 MIDE 100.850 METROS CON RUMBO N 72° 11’36.95’’ W; LADO 31-30 MIDE 29.878 METROS CON RUMBO S 74°48’16.41’’ E; LADO 30-29 MIDE 23.560 METROS CON RUMBO N 14°30’00.36’’ E; LADO 29-28 MIDE 9.706 METROS CON RUMBO N 79°23’15.67’’ E; LADO 28-27 MIDE 22.020 METROS CON RUMBO N 07°30’00.09’’ E; LADO 27-26 MIDE 14.600 METROS CON RUMBO S 80°34’59.31’’ E; LADO 26-25 MIDE 51.800 METROS CON RUMBO N 15°05’00.19’’ E; LADO 25-49 MIDE 49.000 METROS CON RUMBO N 09°00’00.00’’ E; LADO 49-50 A CERRAR EL POLÍGONO MIDE 38.530 METROS CON RUMBO S 89°00’03.03’’ E”, DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2176, VOLUMEN 95, LIBRO 45, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD MONTERREY, EN FECHA 12 DE JUNIO DEL 2006, Y SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 47-015-510. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES IV Y IX, 24 FRACCIÓN XXV, 29 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I DE LA

LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 4 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, Y DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, PROCEDA A LA INCORPORACIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO, AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), PARA QUE ÉSTE PROCEDA A LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “AMPLIACIÓN 4 DE DICIEMBRE”, EN FAVOR DE SUS ACTUALES POSEEDORES. **ARTÍCULO TERCERO.-** EL INSTRUMENTO QUE CONTENGA LA INCORPORACIÓN DEL INMUEBLE AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), DEBERÁ ESTABLECER EL COMPROMISO POR PARTE DEL MISMO, DE DESTINARLO A LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “AMPLIACIÓN 4 DE DICIEMBRE”, EN FAVOR DE SUS ACTUALES POSEEDORES, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **ARTÍCULO CUARTO.-** PARA EL CASO DE QUE EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), DIERA AL INMUEBLE UN USO DISTINTO PARA EL CUAL SE LE TRANSMITE LA PROPIEDAD DEL

MISMO, SE REVERTIRÁ CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES AL PATRIMONIO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO PARÁS WELSH**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN DE LA EX COMUNIDAD SAN BERNABÉ TOPO CHICO, EL ESTADO SE ADJUDICÓ EN PROPIEDAD UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 87,279.42 METROS CUADRADOS, LA CUAL FUE DESINCORPORADA EN SU TOTALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 170 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1990, AUTORIZÁNDOSE LA



ENAJENACIÓN DE UN ÁREA DE 34,137.12 METROS CUADRADOS A FAVOR DE DIVERSOS JEFES DE FAMILIA DE UN FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE CONSTITUIDO DENOMINADO “UNIÓN DE COLONOS CUAUHTÉMOC DIVISIÓN NORTE”. EN ESTE CONTEXTO, DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR LOS PROMOVENTES, EL ÁREA REMANENTE DE 53,142.30 METROS CUADRADOS SE ENCUENTRA INVADIDA EN UNA SUPERFICIE DE 7,704.16 METROS CUADRADOS POR UN ASENTAMIENTO HUMANO REGULAR DENOMINADO “AMPLIACIÓN 4 DE DICIEMBRE”. EN DICHA TESITURA, A TRAVÉS DEL PRESENTE DICTAMEN SE PROPONE AUTORIZAR QUE EL ÁREA INVADIDA DE 7,704.16 METROS CUADRADOS SEA OTORGADA EN DONACIÓN AL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, FOMERREY, Y SERÁ DESTINADO POR EL CITADO ORGANISMO A LA REGULARIZACIÓN DE LOS 18 LOTES DE TERRENO QUE COMPONEN EL ASENTAMIENTO “AMPLIACIÓN 4 DE DICIEMBRE” Y CON LO CUAL SE BENEFICIARÍA A IGUAL NÚMERO DE FAMILIAS OCUPANTES DE LOS MISMOS. POR LO QUE EN ARAS DE BRINDAR CERTEZA JURÍDICA EN LA TENENCIA JURÍDICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE CONGRESO LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, INVITÁNDOLOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANDO SEÑOR PRESIDENTE, GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, PARA SOLICITAR SU APOYO AL PRESENTE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO QUE CONTIENE SOLICITUD PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y DEMÁS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO ESTATAL, EN EL CUAL PROPONEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 170 DE FECHA DE DICIEMBRE DE 1990 PARA TRASMITIR EN DONACIÓN A FOMERREY UNA SUPERFICIE DE 7,704.16 METROS CUADRADOS UBICADA EN LA EX COMUNIDAD SAN BERNABÉ DE TOPO CHICO EN MONTERREY. LAS COMISIONES DE MÉRITO DETERMINARON APROBAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PUES ES COMPETENCIA DE ESTE CONGRESO CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES, Y EN VIRTUD DE QUE UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA SE ESTIMÓ PROCEDENTE, PUES ES VIABLE LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA PARA TRASMITIRLO A FAVOR DE FOMERREY. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, POR MI CONDUCTO Y A NOMBRE DE MI GRUPO LEGISLATIVO LES PEDIMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SUBO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR NUESTRO VOTO A FAVOR DE LA MODIFICACIÓN AL DECRETO DE 1990 EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PARA LA ENTREGA EN DONACIÓN A FOMERREY PARA QUE SEAN REGULARIZADOS A NOMBRE DE LOS CIUDADANOS QUE OCUPAN ESTOS TERRENOS ALLÁ EN TOPO CHICO Y CON ESTA MODIFICACIÓN ESTARÍAMOS APOYANDO PARA QUE ESTA CANTIDAD DE FAMILIAS QUE TIENEN YA BASTANTES AÑOS ASENTADAS EN ESOS LUGARES TENGAN UNA CERTEZA JURÍDICA Y LA TITULARIDAD DE SUS PREDIOS QUE HABITAN. CONSIDERAMOS QUE ES UNA VÍA CORRECTA LO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO Y NUESTRO APOYO TOTAL A LAS COMISIONES DE HACIENDA DEL ESTADO Y DESARROLLO URBANO PARA QUE VOTEMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4852

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: UNA PREGUNTA QUE FLOTA EN EL AMBIENTE AHORITA ES: ¿A QUIÉN QUIERE ENGAÑAR EL CANDIDATO DEL PRI AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN?, ¿A QUIÉN QUIERE ENGAÑAR EL CANDIDATO DEL PRI AL SEÑALAR QUE NO CONOCÍA LO DEL DESPLEGADO QUE FIRMÓ EL DIRIGENTE DE SU PARTIDO? AHORA VA QUE CUANDO ENTRA EL CANDIDATO A ESTA CAMPAÑA Y HACEN UN CAMBIO DE PRESIDENTE, LO HICIERON EN CONTRA DEL PROPIO CANDIDATO Y QUE NO VA A HABER LÍNEA DE COMUNICACIÓN. Y OTRA COSA QUE

TAMBIÉN ES LAMENTABLE, ES QUE TENGA O FINJA AMNESIA EL CANDIDATO DEL PRI. EL 19 DE DICIEMBRE SE FIRMÓ UN PACTO DE CIVILIDAD POR DIEZ PARTIDOS POLÍTICOS CON LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL; Y ENTRE LAS COSAS A LAS QUE SE COMPROMETÍAN SEÑALA QUE POR SU PARTE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE COMPROMETEN, EN MATERIA DE CIVILIDAD Y RESPETO A PROMOVER Y VIGILAR QUE SUS MILITANTES, VOCEROS, PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS RESPETEN LOS DERECHOS AL HONOR, A LA PRIVACIDAD Y A LA PROPIA IMAGEN DE TODOS LOS CONTENDIENTES Y LAS PERSONAS, A PRIVILEGIAR EL DIÁLOGO, EL DEBATE Y EL DISCURSO RACIONAL Y OBJETIVO ENTRE LOS CONTENDIENTES, ASÍ COMO A BUSCAR QUE LA PROPAGANDA POLÍTICA TRASMITA CLARAMENTE LAS PROPUESTAS E IDEAS DE PARTIDOS, PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS. AHORA RESULTA QUE EL CANDIDATO DEL PRI NO SOLAMENTE NO HIZO LA CHAMBA COMO SECRETARIO DE GOBIERNO, PUESTO QUE COMO ENCARGADO DE LA POLÍTICA INTERIOR DEL ESTADO DEBERÍA DE ESTAR INFORMADO DE LOS PACTOS QUE SE FIRMAN EN MATERIA ELECTORAL. NO HIZO TAMPOCO SU CHAMBA COMO PRECANDIDATO A LA PROPIA GUBERNATURA, PORQUE TAMPOCO ESTUVO INFORMADO DE UN ASUNTO QUE ERA PLENAMENTE DE SU COMPETENCIA, Y HOY TAMBIÉN RESULTA QUE NO TIENE COMUNICACIÓN CON SU PARTIDO. POR ESO AHORITA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESPERANDO USTEDES SÍ TENGAN, COMPAÑEROS DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ESPERANDO USTEDES SÍ

TENGAN COMUNICACIÓN CON SU CANDIDATO O SU CANDIDATO CON USTEDES, LES HARÉ ENTREGA DE COPIA DE ESTE DOCUMENTO PARA QUE SE LO HAGAN LLEGAR, PARA QUE SEPA QUE NO ANDE BUSCANDO PACTOS DE CIVILIDAD SINO QUE LOS CUMPLA, QUE LOS LLEVE Y QUE CONMINE AL PRESIDENTE DE SU PARTIDO A QUE SE SUSCRIBA A TAL ACUERDO, A TAL PACTO, QUE INCLUSIVE AQUÍ SEÑALA UNA NOTA TAMBIÉN: *“PIDE NUEVO LEÓN EVITAR LA GUERRA SUCIA ELECTORAL”*, CUANDO FIRMARON DICHO PACTO DE CIVILIDAD. ENTONCES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIRLO Y EL CANDIDATO DEL PRI A RESPETARLO. HOY VOLVEMOS A HACER EL LLAMADO DE QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO O EL CANDIDATO DEL PRI, QUIEN TENGA LAS RIENDAS DE LA DIRIGENCIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PORQUE YA NO SE SABE QUIÉN ES, PUES SEA EL QUE LE PIDA Y EXIJA A LA PRESIDENCIA DEL PRI A QUE SE DISCULPE, A QUE SE DESLINDE Y SE RETRACTE DE LO SEÑALADO EN DICHO DESPLEGADO, PORQUE ESO ES GUERRA SUCIA, PORQUE ESO ES NO RESPETAR UN PACTO DE CIVILIDAD. Y HOY LAMENTABLEMENTE EL CANDIDATO DEL PRI NO DEBE DE COLGARSE EN ALGO QUE ELLOS MISMOS CREARON PARA TRATAR DE SALIR COMO SALVADORES. RESPETEN EL PACTO DE CIVILIDAD Y DESLÍNDESE DE ELLO, PERO NO SEÑALANDO AMNESIA, NO DICIENDO QUE DESCONOCEN LO QUE HA SIDO FIRMADO Y DICIENDO QUE NO TIENEN CONTACTO CON SU PARTIDO. ESPEREMOS QUE SE ACTÚE EN

CONGRUENCIA Y QUE SE RESPONDA A ESTO. AHORITA LES HARÉ ENTREGA DEL DOCUMENTO Y OJALÁ Y HAGAN ESE FAVOR”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. YO COINCIDO CON EL COMPAÑERO DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ, EN EL SENTIDO DE QUE NO DEBEMOS DE ATACAR Y NO DEBEMOS DE TRAER LA GUERRA SUCIA A ESTE RECINTO LEGISLATIVO. PERO LO QUE SÍ QUIERO DEJAR EN CLARO EN ESTA TRIBUNA ES QUE EN EL CASO, EN EL CASO DE NUESTRO PARTIDO Y EN EL CASO DEL CANDIDATO A LA GUBERNATURA DE NUESTRO PARTIDO, ÉL NO RECIBE LÍNEA COMO EN EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LAS DECISIONES QUE TOME EL PRESIDENTE DEL PARTIDO SON MUY PROPIAS; EL CANDIDATO SE ESTÁ DEDICANDO A HACER SU CAMPAÑA POLÍTICA, UNA CAMPAÑA LIMPIA, UNA CAMPAÑA DE PROPUESTAS. AQUÍ NO ES DE QUE SI ME DICE MI DIRIGENTE, VOY A HACER LO QUE ÉL ME DIGA; AQUÍ EL CANDIDATO ESTÁ HACIENDO SU TRABAJO Y NO VA A RECIBIR ÓRDENES DEL PRESIDENTE DEL PARTIDO, CADA QUIEN TIENE SU ENCOMIENDA Y SON TRABAJOS MUY DISTINTOS. EN EL CASO DE CIVILIDAD, YO APLAUDO DE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS FIRMEN UN PACTO DE CIVILIDAD, DE QUE LOS CANDIDATOS NUEVAMENTE RECALQUEN EN UN NUEVO PACTO DE CIVILIDAD, ESO NO ES MALO, AL CONTRARIO, ES BUENO, PORQUE SI HABLAMOS MUCHO DE CIVILIDAD Y DE PACTO DE CIVILIDAD Y LOS

CANDIDATOS NO LO RESPETAN, PUES YO CREO QUE PUES ANDAMOS MAL. AQUÍ EN EL CONGRESO, YO APLAUDO QUE TODAS LAS FRACCIONES ESTÉN DE ACUERDO EN UN PACTO DE CIVILIDAD Y QUE SE FIRME, PERO QUE SE RESPETE Y SE LLEVE A CABO. ENTONCES, YO NADA MÁS POR LO QUE DECÍA EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CUANTO A UN NUEVO PACTO DE CIVILIDAD, CLARO, CLARO QUE NUESTRO CANDIDATO O EL CANDIDATO DEL PRI NO SE LE OLVIDAN LAS COSAS, NO TIENE AMNESIA, AL CONTRARIO, ÉL APLAUDE AL IGUAL QUE APLAUDE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, NUEVOS PACTOS DE CIVILIDAD, YA SEAN AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO O AFUERA DEL CONGRESO DEL ESTADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN COMPAÑEROS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. YO CREO QUE ES... A MI ME LLAMA PARTICULARMENTE LA ATENCIÓN Y NO SE SI SEA ESTE TIEMPO DE LA SEMANA MAYOR, QUE AHORA RESULTA QUE COMO PILATOS, YA NO SOLO EL CANDIDATO SINO LOS DIPUTADOS SE QUIEREN LAVAR LAS MANOS. A MI ME PARECE QUE HAY QUE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD Y CREO QUE HAY QUE, DESDE ESTA TRIBUNA, VOLVER A INSISTIR, HAY QUE CONMINAR AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A SU DIRIGENCIA FORMAL Y A LA DIRIGENCIA DE FACTO, A QUE RECONOZCAN



LA ACCIÓN EQUÍVOCA QUE COMETIERON LA NOCHE DEL LUNES PASADO Y CON LA PUBLICACIÓN DE LOS DESPLEGADOS EL DÍA DE AYER. ME PARECE QUE SE ESTÁN ENREDANDO MUCHO, QUE SE ESTÁN COMPLICANDO MUCHO TRATANDO DE SALIR MÁS O MENOS BIEN LIBRADOS DE ESTO EN LO QUE SE METIERON. CREO QUE RESULTARÍA MUCHO MÁS FÁCIL RETRACTARSE DE LO QUE HICIERON, RECONOCER SUS ERRORES, OFRECER UNA DISCULPA PÚBLICA Y DEMOSTRAR DE VERAS NIVEL POLÍTICO, PORQUE LO QUE ESTÁ PASANDO AHORA ES QUE PRETENDEN SALPICAR DE LODO TODO EL PROCESO ELECTORAL PARA CONSEGUIR POR LO MENOS UNA COSA, HACER APARENTAR, APARENTAR DE QUE TODOS SOMOS IGUALES, Y NO ES ASÍ. CREO QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL TENDRÍA QUE HACERLE HONOR A SU NOMBRE Y RESPETAR LAS INSTITUCIONES. NO ES NECESARIO, POR OCIOSO, SOLICITAR PACTO DE CIVILIDAD AHORA, LO QUE NECESITAMOS ES QUE SE CUMPLAN, Y LO QUE NECESITAMOS ES QUE SE COMPROMETAN CON ESTO QUE YA HABÍAN SUSCRITO, PORQUE SOLICITAR HOY POR UN ASUNTO MAS DE DISCURSO Y DE RETÓRICA, SENTARSE ALLÁ PARA PEDIR OTRA VEZ UN PACTO DE CIVILIDAD, CUANDO LO QUE MENOS HAN DEMOSTRADO ES ESO. NO HACEN MAS QUE FALTARLE AL RESPETO A LA AUTORIDAD ELECTORAL Y A LOS OTROS PARTIDOS POLÍTICOS QUE YA FIRMARON UN PACTO DE CIVILIDAD. PRETENDER QUE SEA EL CONGRESO EL QUE VUELVA A RATIFICAR ESO QUE NO QUIEREN CUMPLIR EN LOS HECHOS, ES TANTO COMO DECIR QUE ESTO QUE HIZO, PROMOVÍÓ LA

AUTORIDAD ELECTORAL NO TUVO VALIDEZ. INSISTO, SEÑORES, ESTO ES DESCONOCER A LAS INSTITUCIONES Y FALTARLE EL RESPETO A LOS DEMÁS PARTIDOS POLÍTICOS. CREO QUE NO QUEDA LA MENOR DUDA, LA SALIDA, Y LO REPITO, LA SALIDA MÁS INTELIGENTE Y MÁS HONESTA ES LA QUE NO HAN QUERIDO TOMAR, RECONOCER QUE SE EQUIVOCARON Y ENMENDAR EL ERROR, PENOSAMENTE ESA, PENOSAMENTE DE VERAS, ESA NO ES UNA VIRTUD DE MUCHOS POLÍTICOS. CREO QUE LOS CIUDADANOS TENDRÍAN QUE EXIGIRLE AL PRI QUE POR RESPETO A LOS CIUDADANOS DEJEN DE PORTARSE, Y LO DIGO CON TODA SINCERIDAD, LA JUVENTUD NO LIBERA DE LOS VICIOS ANTIGUOS, DEJEN DE PORTARSE A ESE ESTILO ANTIGUO DEL DIRIGENTE QUE CON UNA MANO TENÍA EXTENDIDA Y CON LA OTRA GOLPEABA; DE ESO EN MÉXICO ESTAMOS CANSADOS, ES CASI ESQUIZOFRÉNICO LAVARSE LAS MANOS MIENTRAS SUS ÓRGANOS PORRILES SE DEDICAN A GOLPEAR. NO ES COHERENTE, NO ES COHERENTE Y EN ESE SENTIDO, UNA DE DOS, O SE EQUIVOCA POR FALTA DE CONTROL, O SE EQUIVOCA PORQUE, INSISTO, LA JUVENTUD NO LO HA LIBERADO LOS ANTIGUOS VICIOS DE TENDER LA MANO Y PONER LA CARA DE INOCENTE, MIENTRAS POR OTRO LADO ESTÁ MANDANDO GOLPEAR, CREO QUE ESO NO SE VALE, Y POR ESO QUEREMOS RATIFICAR, YA NO NECESITAMOS FIRMAR PACTOS, LO QUE QUEREMOS ES QUE LOS CUMPLAN”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO** QUIÉN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. SIN DUDA LA RETÓRICA DEL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA ES MUY CONVINCENTE, SIN EMBARGO, EN LOS HECHOS, CUIDADO, ALGUNOS DE USTEDES SON CANDIDATOS, NO SE LES OLVIDE, AQUÍ ESTÁN PRESENTES, LA CIUDADANÍA LOS ESTÁ VIENDO, QUE DÍA A DÍA ESTÁN TRAYENDO UN TEMA, QUE HOY LO DICE EL PRESIDENTE DE SU PARTIDO. “*SI NO SE RETRACTA DE LO DICHO, EL PRESIDENTE DEL REVOLUCIONARIO, VAMOS A DEMANDAR*”. PREGUNTO: ¿POR QUÉ NO DEMANDAN? ESTO QUE NOS ACABA DE ENTREGAR EL COMPAÑERO QUE SUBE ESTE TEMA, CONTRA ESTO: “*JUAN CARLOS RUIZ NO TERMINARÁ BIEN, DOBLE DISCURSO*” AQUÍ ESTÁ, AQUÍ ESTÁ. COMPAÑEROS, ¿QUIÉN MIENTE?, ¿A DÓNDE QUEREMOS LLEVAR ESTE JUEGO TAN TRILLADO QUE USTEDES LO TRAEN A CADA RATO A TRIBUNA?, PREGUNTO. A NOSOTROS NOS HARTAN, TIENEN ALGO MEJOR QUE IR A PRESENTAR UNA DEMANDA DE DIFAMACIÓN, VAYAN Y PRESENTENLA, AHÍ ESTÁ LA GENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, BUENO ¿LES FALTAN ABOGADOS? PUES PÍDANLOS PRESTADOS, ¿SÍ?, Y USTED TAMBIÉN SEÑOR DIPUTADO, CASI LE ASEGURO QUE USTED TAMBIÉN ES DIPUTADO, ABOGADO PERDÓN...

C. PRESIDENTE: “POR FAVOR, NO SE HAGAN DIÁLOGOS ENTRE DIPUTADOS”.

**EL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO** CONTINUÓ DICIENDO: “EN ESE SENTIDO COMPAÑEROS, NOSOTROS QUISIÉRAMOS HACER UN LLAMADO, QUE LOS DIPUTADOS DE ESTA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS SEÑORES COORDINADORES FIRMARAN ESE PACTO DE CIVILIDAD POLÍTICA, AL MENOS EN ESTE RECINTO, AL MENOS EN ESTE RECINTO. Y QUE SI EL CANDIDATO FULANO Y ZUTANO DE CUALQUIER PARTIDO TRAEN MUCHAS GANAS DE LLEGAR A LA GUBERNATURA, LO CUMPLAN, LO CUMPLAN. PODRÍAMOS HABLAR DE DEFECTOS Y DE VIRTUDES DE CADA CANDIDATO, YA AYER LO DECÍA ZEFERINO, UNO DE LA TERCERA EDAD, UNO QUE DICEN QUE ES BEBÉ, UNO QUE FUE A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y QUE HIZO UN DESBARAJUSTE, NO PARA EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN PARA EL PUEBLO DE MÉXICO, ¿YA SE LES OLVIDÓ, YA SE LES OLVIDÓ QUE FUE EL QUE AUMENTÓ EL GAS? EL QUE FUE E HIZO UN DESASTRE A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, Y APARTE DE QUE SOLAPÓ CONTRATOS A UN GRAN PERSONAJE DE SU PARTIDO, QUE HOY LE RINDEN CULTO, NO SE LES OLVIDE. EN ESE SENTIDO, CREEMOS QUE TENDRÍAN QUE ESTAR MUY AL PENDIENTE DE QUE ESTOS HECHOS AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO, LLAMAMOS A QUE NO SE VUELVAN A SUSCITAR. LLAMAMOS, LLAMAMOS A QUE NO SE VUELVAN A SUSCITAR. SI, YO CREO QUE ES MUY SENCILLO DE ENTENDER QUE EL PRESIDENTE ESPURIO DE ESTE PAÍS, ESPURIO, NO HA CUMPLIDO, NO HA CUMPLIDO, PURAS MENTIRAS. QUE EMPLEO, QUE, ¿QUÉ MAS? NO, NO, SI LE PUEDES MOVER,

SÍGANLE, LE PUEDES MOVER, TENEMOS MUCHAS COSAS QUE SEÑALAR...  
TAMBIÉN...

EN ESE MOMENTO VARIOS DIPUTADOS INTERRUMPÍAN  
CONSTANTEMENTE AL DIPUTADO ORADOR POR LO QUE EL C. PRESIDENTE  
EXPRESÓ: “A VER COMPAÑEROS DIPUTADOS, SOLICITO NO DISTRAER AL  
ORADOR Y PONER ATENCIÓN A SU INTERVENCIÓN. CONTINÚE  
COMPAÑERO DIPUTADO”.

**EL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO** CONTINUÓ  
DICIENDO: “YO LES PEDIRÍA A LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE SUBAN A  
TRIBUNA. HAY UN PERSONAJE MUY SEÑALADO EN VARIOS PARTIDOS,  
QUE ESTÁ HACIENDO DAÑO, Y HAY QUE SEÑALARLO, ES JUAN CARLOS  
RUIZ, AQUÍ LO DICE NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL, “*NO TERMINARÁ JUAN CARLOS RUIZ*” RANULFO  
MARTÍNEZ. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C.  
DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIÉN EXPRESÓ: “CON SU  
PERMISO, COMPAÑERO DIPUTADO. EN UN ESFUERZO POR CONTINUAR  
AVANZANDO EN LA DEMOCRACIA, NUEVO LEÓN, COMO PUNTA DE LANZA  
A NIVEL NACIONAL, ACTUALIZÓ Y LLEGÓ A GRANDES ACUERDOS PARA  
APROBAR LA REFORMA A LA LEY ESTATAL ELECTORAL, QUE FUE  
PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 31 DE JULIO DEL 2008. CON EL

ESPÍRITU DE DAR MAYOR EQUIDAD, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS PARTIDOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO, PERO SOBRE TODO EN BÚSQUEDA DE COMBATIR LOS GRANDES VICIOS EN LAS CONTIENDAS QUE HASTA AHORA MANTIENEN AL MARGEN A MILES DE CIUDADANOS DE SU INTERÉS POR LA POLÍTICA Y QUE SE MANIFIESTA EN EL GRAN ABSTENCIONISMO QUE PREVALECE DURANTE LOS COMICIOS ELECTORALES. MÁS ALLÁ DE LOS INTERESES O DE LAS PUGNAS QUE HAN TRAÍDO HASTA LA MÁXIMA TRIBUNA DEL ESTADO, EL PODER LEGISLATIVO, LA POLÉMICA POR LA “GUERRA SUCIA” DESATADA EN PLENO PROCESO ELECTORAL. REFLEXIONEMOS COMPAÑEROS, LA CIUDADANÍA ESPERA UN PROCESO ELECTORAL DE ALTURA Y AL NIVEL QUE DEMANDA LA TAN ANHELADA DEMOCRACIA. ES HORA DE DEJAR QUE LAS ELECCIONES SE GANEN CON PROPUESTAS Y NO CON DESCALIFICACIONES. ES HORA DE QUE LAS ELECCIONES SE GANEN EN LAS URNAS Y NO CON CAMPAÑAS MEDIÁTICAS. ALTO A LA GUERRA SUCIA. DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ANTERIOR, DEL 2 DE JULIO DEL 2006, SE REGISTRÓ UNA PARTICIPACIÓN DEL 59.35%, CONTRA UN 41.65% DE ABSTENCIONISMO. MIENTRAS QUE ESTA ÚLTIMA CIFRA SE INCREMENTÓ EN COMPARACIÓN CON LA MÁXIMA PARTICIPACIÓN REGISTRADA HASTA AHORA DURANTE LOS COMICIOS DE 1994 EN DONDE EXISTIÓ UNA PARTICIPACIÓN ELECTORAL DE LA CIUDADANÍA DE UN 75.23%, ALCANZANDO EL ABSTENCIONISMO UN MÍNIMO DE 24.77%, SEGÚN CIFRAS Y ESTADÍSTICAS DE LA PROPIA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL

DE NUEVO LEÓN. ESTO NOS HABLA DE QUE LA CONFIANZA CONQUISTADA DE LA CIUDADANÍA SE HA VENIDO DESGASTANDO CON LAS CAMPAÑAS DE DESPRESTIGIO Y DESCALIFICACIONES. LOS PRINCIPALES ACTORES POLÍTICOS COMO LO SOMOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE INTEGRAMOS ESTA LEGISLATURA, NOS DEBEMOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAMOS Y POR ENDE DEBEMOS ACTUAR CON SUMA PRUDENCIA ANTE LOS ANTECEDENTES ELECTORALES. ES MOMENTO DE REIVINDICAR LA POLÍTICA, LOS CIUDADANOS ESTÁN CANSADOS DE QUE POR MÁS MODIFICACIONES E INNOVACIONES QUE SE IMPLEMENTAN EN LOS PROCESOS, TERMINAMOS CAYENDO EN DEBATES ESTÉRILES Y POR DEMÁS INÚTILES, RESTANDO CON ELLO A LA DEMOCRACIA Y AL INTERÉS DE LA POBLACIÓN POR PARTICIPAR CON SU VOTO EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES. ES ASÍ COMO ME LO HAN MANIFESTADO MIS REPRESENTADOS, ESTÁN HARTOS DE QUE SÓLO SE DEMUESTRE MIEDO Y REINE LA INCERTIDUMBRE, Y AL FINAL OPTAR VOTAR POR EL CANDIDATO MENOS DESCALIFICADO. INCLUSIVE SE HAN HECHO CAMPAÑAS PARA QUE LA GENTE VOTE CON UNA CRUZ TODA LA BOLETA ELECTORAL PARA MANIFESTAR A LA CLASE POLÍTICA ESTA INCONFORMIDAD Y RECHAZO. DEJEMOS A UN LADO LA MIOPÍA POLÍTICA COMPAÑEROS Y DEMOS IMPORTANCIA A LO QUE LO TIENEN, PONGAMOS EL EJEMPLO DESDE LA CASA. ES POR ELLO QUE HOY, CONMINO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y A LOS LÍDERES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS FRACCIONES PARTIDISTAS, A QUIENES LOS CIUDADANOS DIERON SU

VOTO PARA DEFENDER SUS INTERESES Y Luchar POR SUS CAUSAS, A QUE NOS UNAMOS A UN PACTO DE CIVILIDAD, Y MI RESPALDO A ÉSTE ES ÚNICAMENTE EN ARAS DEL COMPROMISO ÉTICO QUE TENGO CON EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE CUMPLIR EL ESPÍRITU DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO, QUE TANTO ESFUERZO COMO CONGRESO NOS COSTÓ EN SU MOMENTO, PARA ALCANZAR LOS ACUERDOS EN ATENCIÓN A LAS DEMANDAS DE LA SOCIEDAD. MI EXHORTO ES PARA QUE NOS COMPROMETAMOS A QUE EN ESTOS ÚLTIMOS MESES QUE NOS QUEDAN DE TRABAJO LEGISLATIVO, AVANCEMOS EN LOS GRANDES PENDIENTES QUE INTERESAN A LOS CIUDADANOS Y PARA LOS CUALES FUIMOS ELECTOS, Y DEJEMOS LOS DEBATES PARTIDISTAS A LOS PARTIDOS, PERO SOBRE TODO A EVITAR DESCALIFICACIONES PARA PONER EL EJEMPLO Y MOSTRAR A LA CIUDADANÍA COMO SÍ SE HACE POLÍTICA EN NUEVO LEÓN. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. YO QUIERO APROVECHAR ESTA OTRA OPORTUNIDAD PARA SUBIR A ESTA TRIBUNA, Y AHORITA LE HARÉ ENTREGA AL COORDINADOR DEL GRUPO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EL DOCUMENTO COMPLETO DONDE VIENEN LOS 10 PARTIDOS, VIENE LA FIRMA DE LOS PRESIDENTES DE LOS PARTIDOS, BUENO A TODOS. Y BUENO, POR AHÍ EL ANTERIOR PRESIDENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIC. HÉCTOR MORALES



RIVERA, FUE EL QUE FIRMÓ ESTE DOCUMENTO, Y BUENO YO CREO QUE NO SE LO PASÓ AL NUEVO PRESIDENTE DEL PARTIDO, ENTONCES HAY QUE HACÉRSELO LLEGAR TAMBIÉN, PORQUE LE HACE FALTA CONOCERLO. Y TAMBIÉN VEMOS AQUÍ, A LO MEJOR LOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO NO ESTÁN MUY ENTERADOS DE ESTE PACTO, PUESTO QUE A SU DIRIGENTE ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ NO LE INTERESÓ, NO FUE A FIRMARLO, Y BUENO YO CREO QUE ESTO ES DESCONOCER, LO QUE SE ESTÁ PLANTEANDO AQUÍ, DESCONOCER A LA INSTITUCIÓN GARANTE DE LOS PROCESOS ELECTORALES, COMO ES LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN. Y AQUÍ EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL, REFRENDA SU TOTAL CONFIANZA EN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y EN ESTE PACTO DE CIVILIDAD. NADA MÁS QUE SE CUMPLA EL PACTO, NO HAY QUE HACER OTRO MÁS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIÉN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. QUÉ POCA, PERO QUÉ POCA MEMORIA TIENEN LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL. EL DÍA DE AYER ESTUVIMOS ENFRASCADOS, CREO QUE EN UNA DISCUSIÓN ESTÉRIL, QUE LA VERDAD DE LAS COSAS, QUE DEJAMOS VER BIEN EN CLARO QUE QUIENES EMPEZARON LA GUERRA SUCIA FUE PRECISAMENTE LA DIRIGENCIA NACIONAL DE ACCIÓN NACIONAL, AL ESTAR TRATANDO DE HACER DE UNA MANERA SUCIA, RUIN, DESPRECIABLE EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, AL TRATAR DE PONER EN ENTREDICHO AL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON ALGUNAS ACUSACIONES, QUE LO TIENEN QUE HACER DE ESTA MANERA, A ESCONDIDAS, PORQUE DE FRENTE NO SE ATREVEN A HACERLO, LA VERDAD DE LAS COSAS. ESE PACTO DE CIVILIDAD QUE SE HA FIRMADO ENTRE LOS DIVERSOS PARTIDOS, NO SE HA ROTO, SIMPLEMENTE HA QUEDADO DE MANIFIESTO QUE EL PRESIDENTE DE NUESTRO PARTIDO DEJÓ BIEN EN CLARO LA POSTURA Y DEJÓ ENTREVER DE QUE EMPEZARON UNA GUERRA SUCIA. Y YO EL DÍA DE AYER LES DIJE E HICE UNA PROPUESTA, QUE USTEDES VOTARON EN ABSTENCIÓN, PRECISAMENTE PARA QUE YA NO SE SUSCITARA ESTA GUERRA SUCIA ENTRE LOS MUNICIPIOS Y DE LO CUAL USTEDES ARROLLARON CON SU APLANADORA AZUL, DESECHANDO LA PROPUESTA DE UN SERVIDOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE VIERAN HASTA DESPUÉS DEL 5 DE JULIO. PERO LA RAZÓN ME LA VA A DAR EL TIEMPO, EN UN CORTO TIEMPO, DONDE USTEDES VAN A RECHAZAR CON PURAS OBSERVACIONES LOS DICTÁMENES DEL MÁXIMO ÓRGANO FISCALIZADOR QUE TENEMOS NOSOTROS, LA AUDITORÍA SUPERIOR, ME VA A DAR LA RAZÓN DE QUE DE CUALQUIER ASUNTO DE OBSERVACIONES, USTEDES VAN A TRATAR DE DARLE UN TINTE POLÍTICO, DONDE SON VIOLACIONES. ESO LO QUIERO DEJAR BIEN EN CLARO EN ESTA TRIBUNA Y DEJAR DE MANIFIESTO Y CON EL DÍA DE AYER DE QUE ESA PROPUESTA QUE HICE, QUE USTEDES DESECHARON, VA A QUEDAR EN MANIFIESTO DE QUE USTEDES ESTÁN CONTINUANDO

CON ESA GUERRA SUCIA QUE A TODAS LUCES SE VE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL SUSCRITO, **DIPUTADO GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CORRESPONDEN SEGÚN LO DETERMINADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA A FIN DE PRESENTAR EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. LO ANTERIOR, DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL APROBAR O RECHAZAR UNA CUENTA PÚBLICA, SI BIEN ES UNA DE NUESTRAS FACULTADES, EN ESTA TRIBUNA NOS HEMOS MANIFESTADO PORQUE NO SE UTILICE ESTA ATRIBUCIÓN PARA FAVORECER O PERJUDICAR A UN PARTIDO POLÍTICO, Y SE HA PEDIDO QUE NO OLVIDEMOS LOS PRINCIPIOS QUE DEBEN DE PREVALECER SOBRE CUALQUIER INTERÉS POLÍTICO QUE ES EL DE HACER UNA REVISIÓN DE LAS DIFERENTES CUENTAS PÚBLICAS DE MANERA OBJETIVA

E IMPARCIAL. HACE UNOS DÍAS EL PLENO DE ESTE CONGRESO APROBÓ LO QUE SERÁ NUESTRA AGENDA LEGISLATIVA PARA ESTE NUESTRO ÚLTIMO PERÍODO DE SESIONES, SIN EMBARGO NO MENCIONAMOS NI PROPUSIMOS LO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS. ASÍ MISMO, SE HAN REALIZADO DIVERSAS PETICIONES PARA QUE ESTA TRIBUNA NO SEA UTILIZADA COMO INSTRUMENTO DE CAMPAÑA PARA FAVORECER A UN DETERMINADO CANDIDATO O PARTIDO POLÍTICO, E INCLUSIVE EL DÍA DE AYER MI GRUPO LEGISLATIVO PRESENTÓ COMO PROPUESTA QUE LAS DIVERSAS COMISIONES QUE TIENEN QUE PRESENTAR CUENTA PÚBLICA, A QUE LO HAGAN ANTE ESTE PLENO DESPUÉS DEL 5 DE JULIO DE 2009. COMPAÑEROS DIPUTADOS, NUEVAMENTE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACUDE ANTE ESTE PLENO CON EL OBJETO DE HACER UN LLAMADO PARA SOLICITAR QUE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SE AGENDEN PARA SER ANALIZADOS, REVISADOS Y APROBADOS HACIA EL INTERIOR DE LAS MISMAS, DESPUÉS DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2009. ESTO QUIERE DECIR COMPAÑEROS, DESPUÉS DE QUE PASEN LAS ELECCIONES. ES POR ELLO QUE SOLICITO SE PONGA A CONSIDERACIÓN Y SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** SE INSTRUYE A LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO DE PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA DE HACIENDA

DEL ESTADO, A QUE SE ANALICEN, REVISEN Y DICTAMINEN CUENTAS PÚBLICAS DESPUÉS DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2009, DESPUÉS DE QUE HAYAN PASADO LAS ELECCIONES. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE ABRIL DE 2009. ATENTAMENTE.- LA FRACCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL NO HABER DIPUTADOS QUE PARTICIPEN EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO”.**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIÉN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA LXXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN PUNTO DE ACUERDO, CON LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN VIRTUD DE QUE EN FECHAS PRÓXIMAS SE CUMPLIRÁ EL TÉRMINO QUE

ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EN SU CASO PROCEDER A LA RATIFICACIÓN QUE DEBERÁ DE RECAER EN DIVERSOS MAGISTRADOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, SI ASÍ LO APRUEBA ESTA LXXI LEGISLATURA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 PÁRRAFO QUINTO DE NUESTRA CARTA MAGNA ESTATAL, DONDE SE ESTABLECE QUE: *“EL NOMBRAMIENTO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO SERÁ POR UN PERÍODO INICIAL DE DIEZ AÑOS, AL TÉRMINO DEL CUAL PODRÁN SER RATIFICADOS, PREVIA OPINIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA SOBRE EL DESEMPEÑO DEL MAGISTRADO A RATIFICAR, PARA UN PERÍODO IGUAL HASTA COMPLETAR EL PERÍODO TOTAL DE VEINTE AÑOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE ESTA CONSTITUCIÓN”*. PARA TAL EFECTO, ME PERMITO PROPONER DE CONFORMIDAD CON LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES ANTES MENCIONADOS QUE ESTA LEGISLATURA, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DE ESTE CONGRESO, ENVÍE UN ATENTO ESCRITO AL HONORABLE CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE NOS SEA ENVIADA SU OPINIÓN INDIVIDUALIZADA SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS MAGISTRADOS LIC. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ, LIC. ENRIQUE GUZMÁN BENAVIDES Y LIC. JOSÉ GUADALUPE TREVIÑO SALINAS, MISMOS QUE HABRÁN DE CONCLUIR SU PERÍODO INICIAL DE 10 AÑOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA QUE EN SU CASO,

ESTE CONGRESO PROCEDA A LA RATIFICACIÓN DE MÉRITO, POR UN PERÍODO ADICIONAL DE 10 AÑOS. POR LO QUE ME PERMITO SEÑOR PRESIDENTE, PONGA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE:

**PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 97 Y 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INICIA EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE LOS CC. LIC. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ, LIC. ENRIQUE GUZMÁN BENAVIDES Y LIC. JOSÉ GUADALUPE TREVIÑO SALINAS, MAGISTRADOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y TÚRNESE EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE A LOS MAGISTRADOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR Y AL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOBRE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL PRECEPTO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO PÍDASE AL HONORABLE CONSEJO DE LA JUDICATURA, SU OPINIÓN INDIVIDUALIZADA SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS MAGISTRADOS A RATIFICAR, A FIN DE QUE LO REMITAN DIRECTAMENTE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE SU CONOCIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. **ARTÍCULO TERCERO.-** LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PREVIA

CITACIÓN DE LOS MAGISTRADOS INTERESADOS, DEBERÁ PRESENTAR AL PLENO DEL CONGRESO LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES ANTES DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2009. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE ABRIL DE 2009. C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO”.

EL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO** CONTINUÓ DICIENDO: “DIPUTADO PRESIDENTE, PARA PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO SE VOTE EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE LUGAR AL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIÉN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ÚNICAMENTE PARA SOLICITAR UN RECESO DE DIEZ MINUTOS”.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL RECESO SOLICITADO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO DE HASTA POR 10 MINUTOS, POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.



EL C. PRESIDENTE SUSPENDIÓ LA SESIÓN **SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS.**

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN **SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DOS MINUTOS**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO VERIFICARA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO MEDIANTE PASE DE LISTA.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL CON 28 DIPUTADOS PRESENTES.

CONTINUANDO CON EL TEMA RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO Y AL NO HABER MÁS DIPUTADOS QUE DESEEN PARTICIPAR, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. FERNANDO KURI

GUIRADO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y PUBLICARLO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ MISMO AL INICIARSE EL PROCESO DE RATIFICACIÓN, SE SOLICITA INFORMAR A LOS MAGISTRADOS LICENCIADOS GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ, ENRIQUE GUZMÁN BENAVIDES Y JOSÉ GUADALUPE TREVIÑO SALINAS, ASÍ COMO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, EL ACUERDO TOMADO POR ESTA ASAMBLEA. DE IGUAL MANERA Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DE NUESTRO REGLAMENTO, SE TURNA ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA CON CARÁCTER DE URGENTE, FORMÁNDOSE EL EXPEDIENTE INDIVIDUALIZADO PARA CADA UNO DE LOS MENCIONADOS”.**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA**, QUIÉN EXPRESÓ: **“CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA SUSCRITA, DIPUTADA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA,**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA CON EL OBJETO DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA MISMA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EN DÍAS PASADOS, UN PRESTIGIADO MEDIO DE COMUNICACIÓN HA HECHO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA EXISTENCIA DE UN FRACCIONAMIENTO DE RECIENTE APROBACIÓN, DONDE TODO PARECE INDICAR QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, VIOLÓ LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. ME REFIERO A LA COLONIA REAL DE SAN FELIPE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, A LA SALIDA DEL ANTIGUO CAMINO A ICAMOLE, DONDE LAS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ESTÁN CONSTRUIDAS EN LOTES DE 51 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, CON 3 METROS LINEALES DE FRENTE Y 28 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN. LA VIOLACIÓN A LA LEY ES CLARA, EL ARTÍCULO 150 DE LA MISMA, NOS DICE “*CONSTITUYEN NORMAS BÁSICAS PARA FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN*

*INMEDIATA LAS SIGUIENTES: I.- EL FRENTE DE LOS LOTES SERÁ DE 6 METROS COMO MÍNIMO*". -AQUÍ SON DE 3 METROS-. "III.- LOS LOTES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR TENDRÁN COMO MÍNIMO 37, TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS DE ÁREA LIBRE DE EDIFICACIÓN EN DONDE SE INCLUYE UN ESTACIONAMIENTO CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 15 METROS CUADRADOS". EN ESTAS VIVIENDAS EL ÁREA LIBRE DE EDIFICACIÓN ES DE 23 METROS CUADRADOS, LE FALTAN METROS, LO QUE RESULTA DE RESTAR AL LOTE DE 51 METROS CUADRADOS QUE ES LO QUE TIENEN ESTOS LOTES, LOS 28 METROS QUE ES LO QUE TIENEN DE CONSTRUCCIÓN, O SEA EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO ES CASI LA MITAD DEL ÁREA PARA VIVIR. LO QUE RESULTA MÁS PREOCUPANTE ES ADVERTIR QUE ESTAS CASAS ESTÁN SIENDO ADQUIRIDAS CON CRÉDITOS DEL INFONAVIT Y HASTA DEL FOVISTE, SEGÚN SE ANUNCIA EN SU PÁGINA WEB. NO VOY A ENTRAR EN ESTE MOMENTO EN LA DISCUSIÓN DE LAS GRAVES CONSECUENCIAS PARA LA POBLACIÓN QUE VA A HABITAR ESTAS CASAS SIN ESPERANZA, CASAS SIN FUTURO, NO PUEDEN CRECER, QUIENES LAS HABITAN NO PUEDEN TENER UNA VIDA FAMILIAR NI CONYUGAL. SE CONVIERTE EN "CASAS DE PASO", PORQUE LA FAMILIA NO LES HACE MEJORAS, SE SALEN EN CUANTO PUEDEN, PORQUE NO CABEN Y LO PEOR, LOS BARRIOS SE CONVIERTEN EN GHETOS Y LA VIVIENDA NO TIENE PLUSVALÍA SINO MINUSVALÍA, Y MUCHAS VECES HASTA LAS ABANDONAN DEJÁNDOLE AL INFONAVIT LA CARGA. LA DISCUSIÓN EN ESTA OCASIÓN SE CENTRA EN QUE EXISTE UNA VIOLACIÓN DE LA LEY

QUE DEBE SANCIONARSE Y SE CENTRA TAMBIÉN EN QUE INSTITUCIONES COMO EL INFONAVIT O EL FOVISTE NO DEBEN OTORGAR CRÉDITOS A VIVIENDA CONSTRUIDAS FUERA DE LA NORMA EN ABIERTA VIOLACIÓN A ESTA LA LEY. EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO, ESTABLECE: *“LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTATALES Y MUNICIPALES, SE ABSTENDRÁN DE EXPEDIR PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE CONTRAVENGAN LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY, EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN URBANA, O EN LO REFERIDOS PLANES O PROGRAMAS. SERÁN NULOS DE PLENO DERECHO LOS QUE SE EXPIDAN EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO, DEBIÉNDOSE DEMOSTRAR EN TODO CASO LA EXISTENCIA DE NEGLIGENCIA, INCOMPETENCIA, DOLO O MALA FE”*. ASIMISMO, EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 277 DE LA MISMA LEY SEÑALA: *“EN EL CASO DE VIOLACIONES COMETIDAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SE APLICARÁN LAS SANCIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER PENAL O CIVIL QUE DISPONGAN OTROS ORDENAMIENTOS”*. POR ÚLTIMO, EL ARTÍCULO 278, TAMBIÉN DE LA MISMA LEY, INDICA: *“LOS CONSTRUCTORES QUE SE CONSIDERE VIOLENTARON O INFRACCIONARON LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, EN SU FRACCIÓN II, INCISO B) SEÑALA: B) CONSTRUYA DISTINTO AL TIPO DE FRACCIONAMIENTO O DESARROLLO*

*APROBADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE*". COMO NO PODEMOS PREJUZGAR SI EL RESPONSABLE DE LA VIOLACIÓN A LA LEY ES EL SERVIDOR PÚBLICO O EL PARTICULAR, O QUIÉN, HASTA NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN ADECUADA, POR LO QUE DEBIDO A LA URGENCIA DE ESTE ASUNTO, SOLICITO SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, NOS INFORME Y PROPORCIONE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS SOBRE LOS CUALES BASÓ SU AUTORIZACIÓN AL FRACCIONAMIENTO REAL DE SAN FELIPE, CONTÁNDOSE ENTRE ELLOS EL EXPEDIENTE TÉCNICO CERTIFICADO DE TODAS LAS INSTANCIAS DEL TRÁMITE. ES CUANTO".

**LA C. DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA** CONTINUÓ DICIENDO: "QUISIERA AGREGAR, COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE HOY EN LA MAÑANA APARECIÓ CON QUE YA NO SON VIVIENDAS UNIFAMILIARES, YA SON MULTIFAMILIARES. DE ESTE EXPEDIENTE TÉCNICO VAMOS A VER QUÉ HUECO DE LA LEY, SI ACASO ES LEGAL, EXISTE QUE HAYA PERMITIDO QUE UN FRACCIONAMIENTO QUE SE VE A LAS CLARAS QUE ERA DE LOTES DE 6 POR 17, CAMBIÁNDOLE EL USO DE UNIFAMILIAR A HABITACIONAL, SI ES QUE ES EL CASO, PUEDE UTILIZARSE PARA VIOLAR LA LEY DE MANERA FLAGRANTE, Y DE NUEVO TOMAR ESTE ELEMENTO PARA TAMBIÉN METER ESTA MODIFICACIÓN EN LA NO MUY BIENVENIDA LEY DE DESARROLLO URBANO. ES CUANTO".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIÉN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA APOYAR TOTALMENTE LA PROPUESTA QUE HACE LA DIPUTADA CARLOTA VARGAS, A NOMBRE DE MIS COMPAÑEROS DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL. CREO QUE ESTA SITUACIÓN ES UNA SITUACIÓN MUY DELICADA, ESTAMOS CREANDO NUEVOS DELINCUENTE PORQUE IMAGÍNENSE LAS PERSONAS QUE PUEDAN VIVIR EN UNA CASA QUE TIENE 3 METROS DE FRENTE, LA SITUACIÓN ES DE HACINAMIENTO, EN LAS CUALES LLEVA A CABO SU DESARROLLO. IMAGÍNENSE EN TIEMPO DE VERANO CON EL CALOR QUE HACE AQUÍ EN MONTERREY EN EL ÁREA METROPOLITANA, UN JOVEN DE 18 Ó 19 AÑOS LO QUE BUSCA ES SALIRSE A LA CALLE EN LUGAR DE ESTAR AHÍ ENCERRADO CON ESAS ALTAS TEMPERATURAS, Y NO LES QUEDA OTRA COSA MÁS QUE ESTAR DELINQUIENDO. AQUÍ LA AUTORIDAD DE LOS 3 NIVELES DE GOBIERNO, ME EXTRAÑA QUE NO SE HAGA ALGO AL RESPECTO, AQUÍ HAY UNA INICIATIVA QUE SE PRESENTÓ Y YA NO HA CAMINADO ESTA INICIATIVA, OBIAMENTE SABEMOS QUE NO ES POR CUESTIONES MAS QUE DE INTERESES ECONÓMICOS DE LOS FRACCIONADORES, DE LOS CONSTRUCTORES QUE NO QUIEREN PERDER EN CADA UNA DE ESTAS PROPIEDADES, LA GANANCIA, EL DINERO QUE SE ESTÁN LLEVANDO A SUS BOLSAS, SIENDO QUE LO ÚNICO QUE ESTÁN OCASIONANDO ES DE QUE EXISTA MÁS AMBIENTE DE INSEGURIDAD, QUE EXISTA MÁS

DELINCUENCIA. VAMOS A HACER ALGO AL RESPECTO, YO APOYO TOTALMENTE ESTA PROPUESTA DE QUE SE INVESTIGUE, Y LAS AUTORIDADES QUE TENGAN RESPONSABILIDAD, SEA DE CUALQUIER NIVEL, PORQUE AQUÍ SUENA MUY RARO QUE LA AUTORIDAD DE DESARROLLO URBANO ESTÉ OTORGANDO ESTE TIPO DE AUTORIZACIONES Y TRATAR DE INDAGAR, COMO LO MENCIONA LA DIPUTADA, SI HAY ALGÚN RESQUICIO EN LA LEY, QUE ESTÉ PERMITIENDO QUE SE LLEVEN A CABO ESTE TIPO DE ACCIONES. Y TAMBIÉN SUENA MUY EXTRAÑO QUE EL INFONAVIT ESTÉ OTORGANDO ESTOS CRÉDITOS. CREO QUE ES JUSTO HACER ALGO AL RESPECTO Y NO PERMITIR QUE LA GENTE SIGA VIVIENDO EN ESTAS CONDICIONES INFRAHUMANAS, NECESITAMOS DAR Y DOTAR DE UNA MEJOR CALIDAD A QUIENES HABITAN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

AL NO HABER DIPUTADOS QUE PARTICIPEN EN ESTE TEMA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTA SESIÓN, POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. CARLOTA GUADALUPE



VARGAS GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DE 2009.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y LA HORA QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE.

DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.